APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA 11 JULIO 2024

CONSEJERÍA DE FOMENTO, RTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA



SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

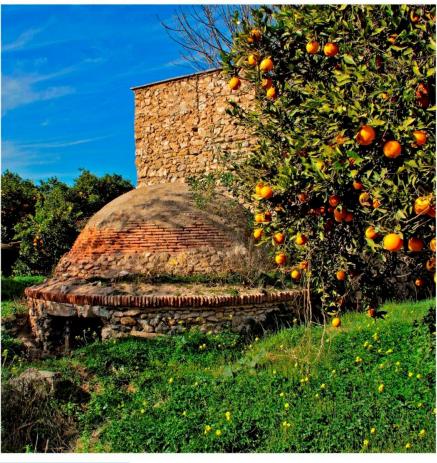
Edo: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriale

Normas urbanísticas

PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

Junio 2024







UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	1/175	







PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

Normas urbanísticas.

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Junta de Andalucía

EQUIPO:

Dirección del trabajo:

Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Oficina de Ordenación del Territorio de Almería (DT Almería)

Equipo redactor:







Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	2/175	



Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería

Normas urbanísticas

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DE LA BUIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DE LA ENTORIO DE JABANISMO
Y AGENDA UBBANA

11 JULIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA
SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES
Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

П

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	3/175	





NORMAS URBANÍSTICAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	4/175	



APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRIFORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA

11 JULIO 2024

CONSELERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRIFORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES
Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	5/175	







TÍTULO I. DISPOSI	SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES Fdo: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales	1
CAPÍTULO 1. OBJE	TO, NATURALEZA Y ÁMBITO DEL PLAN	1
Artículo 1.	Objeto, naturaleza y base jurídica del Plan Especial	
Artículo 2.	Objetivos del Plan Especial	
Artículo 3.	Ámbito territorial	
Artículo 4.	Alcance y efectos de la aprobación del Plan Especial	1
Artículo 5.	Entrada en vigor, vigencia y ejecutividad	
Artículo 6.	Innovación del Plan	
CAPÍTULO 2. DOC	JMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y RELACIÓN CON EL RESTO DEL ORDENAMIENTO	3
Artículo 7.	Documentación	3
Artículo 8.	Interpretación	3
Artículo 9.	Desarrollo del Plan.	4
Artículo 10.	Relación con el planeamiento urbanístico y territorial	4
CAPÍTULO 3. DESA	RROLLO Y GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL	4
Artículo 11.	Gestión y ejecución del Plan Especial	4
Artículo 12.	Seguimiento y evaluación del Plan Especial.	4
TÍTULO II. CONDI	CIONES DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LEGISLACIÓN SECTORIAL	5
Capítulo 1. serv	IDUMBRES SECTORIALES	5
Artículo 13.	Relación con la legislación y planificación sectorial	5
Artículo 14.	Carreteras	5
Artículo 15.	Instalaciones eléctricas y radioeléctricas	7
Artículo 16.	Servidumbre ferroviaria	7
Artículo 17.	Servidumbre de costas	9
Artículo 18.	Servidumbres aeronáuticas	9
Artículo 19.	Servidumbre de cauces públicos	10
TÍTULO III. NORM	AS DE APLICACIÓN DIRECTA	10
CAPÍTULO 1. DISP	OSICIONES DE CARÁCTER GENERAL	10
Artículo 20.	Generalidades.	10
Capítulo 2. Siste	MA DE USO PÚBLICO	11
Artículo 21.	Definición	11
Artículo 22.	Ámbito de aplicación y delimitación	11
Artículo 23.	Criterios generales de intervención	
Artículo 24.	Procedimiento de actuación	
CAPÍTULO 3. RED	DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO	
Artículo 25.	Elementos que integran la red de espacios de uso público	
Artículo 26.	Criterios de intervención en el sistema de parques de uso público	
	DE CAMINOS ESTRUCTURANTES DE USO PÚBLICO	
Artículo 27.	Elementos que integran la red de caminos estructurantes de uso público	
Artículo 28.	Criterios de intervención en la red de itinerarios de uso público	
Artículo 29.	Inventario de caminos públicos	
	MA COMPLEMENTARIO AL USO PÚBLICO	
Artículo 30.	Elementos que integran el sistema complementario al uso público	
	DICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN EN SUELO RÚSTICO	
Artículo 31.	Condiciones generales para la implantación de usos y actuaciones	15
Artículo 32.	Condiciones generales de la edificación destinada a usos ordinarios vinculados a	15

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	6/175	



IV



Articulo 33.	de herramientas, material relacionado con el uso agropecuario o material de tecnología	
	digital necesarias para la regulación de los cultivos	16
Artículo 34.	Condiciones particulares para las actuaciones extraordinarias destinadas a usos turísticos y de servicios	
Artículo 35.	Condiciones particulares para las actuaciones destinadas a Infraestructuras	17
Artículo 36.	Condiciones particulares de los usos y edificaciones en suelo rústico preservado por la	
	ordenación territorial- Vega del Andarax	17
Artículo 37.	Cierres y vallados	18
Artículo 38.	Condiciones de integración en el entorno	18
Artículo 39.	Carácter y limitaciones de los usos	19
Capítulo 7. Pro	TECCIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS DE VALOR PATRIMONIAL	20
Artículo 40.	Objetivos de la protección de los elementos de valor patrimonial	20
Artículo 41.	Condiciones generales para los Elementos de Interés de valor patrimonial	20
Artículo 42.	Complementariedad de las medidas de protección	20
TÍTULO IV. RECON	MENDACIONES	20
CAPÍTULO 1. RECO	DMENDACIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL	20
Artículo 43.	Innovaciones del planeamiento municipal	20
Artículo 44.	Condiciones para el suelo urbano y actuaciones de transformación urbanística	
	limítrofes con el ámbito del Plan Especial	21
Artículo 45.	Integración de la red de equipamientos y espacios libres públicos. Infraestructura verde	21
CAPÍTULO 2. RECO	DMENDACIONES A LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL	21
Artículo 46.	Recuperación del cauce y deslinde del Dominio Público Hidráulico	21
Artículo 47.	Yacimientos arqueológicos	
Artículo 48.	Actuaciones en vías pecuarias	
Artículo 40	Intermodalidad	21



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. OBJETO, NATURALEZA Y ÁMBITO DEL PLAN

Artículo 1. Objeto, naturaleza y base jurídica del Plan Especial

- 1. El Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería tiene por objeto "establecer los espacios destinados a satisfacer las demandas de ocio y recreo de la población, así como las actuaciones de recuperación, restauración e integración ambiental y social de la vega en el conjunto urbano de la aglomeración", tal como se establece en el artículo 44.3 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería (POTAU Al).
- 2. El presente Plan Especial de iniciativa autonómica posibilita la implantación de un sistema de uso público de alcance supramunicipal, la mejora de la articulación territorial para el fomento de la movilidad sostenible y la optimización de los valores naturales, ambientales, patrimoniales y paisajísticos ligados al mismo.
- 3. El Plan Especial tiene naturaleza jurídica normativa de rango reglamentario, estando sometido jerárquicamente al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería.

Artículo 2. Objetivos del Plan Especial

El Plan Especial de la Vega del río Andarax tiene los siguientes objetivos:

- a. Configuración de una red de espacios libres vertebrada por el cauce del Río.
- b. Protección y recuperación medioambiental del corredor lineal.
- c. Recuperación de los usos tradicionales y asociados en la Vega.
- d. Integración de la Vega con los núcleos y la ciudad de Almería.
- Recuperación, puesta en valor y revitalización del patrimonio natural, agrológico, histórico, cultural y paisaiístico.
- f. Consolidación de un sistema de movilidad sostenible, que integre los caminos históricos y rurales.
- g. Definición de una Gobernanza plural que contribuya al equilibrio social de los municipios integrados en el ámbito
- **h.** Establecer un marco de coordinación para el desarrollo de las políticas públicas que inciden sobre el territorio ordenado por el Plan Especial.

Artículo 3. Ámbito territorial

- 1. El ámbito del Plan Especial comprende parte del territorio de ocho términos municipales por los que discurre el tramo bajo del rio Andarax: Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator y Almería, todos ellos en la provincia de Almería.
- La delimitación gráfica del ámbito está recogida en los planos de ordenación del Plan Especial, plano PO-1. Ámbito.

Artículo 4. Alcance y efectos de la aprobación del Plan Especial

- 1. Las determinaciones del Plan Especial tienen el carácter de:
 - a. Normas: de aplicación directa e inmediata a los terrenos sobre las que incidan, recogidas en el Título III de las presentes normas.
 - Recomendaciones: determinaciones de carácter indicativo, recogidas en el Título IV; en caso de apartarse de éstas deberán justificar expresamente la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos perseguidos.
- Las intervenciones y acciones programadas serán vinculantes cuando se produzcan dentro del ámbito del Plan, y requerirán de la colaboración de otras administraciones cuando se desarrollen fuera del ámbito.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT PÁGINA 8/175



- 3. La aprobación de este Plan Especial producirá, de conformidad con la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las infraestructuras, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.
- 4. El Plan Especial se completará con otros instrumentos dirigidos a establecer mecanismos de colaboración con las distintas administraciones entre sí y con los particulares.

Artículo 5. Entrada en vigor, vigencia y ejecutividad.

- 1. El Plan Especial entrará en vigor tras la publicación de su aprobación en los términos legalmente dispuestos.
- 2. Su vigencia es indefinida, con independencia de su ejecución temporal en fases y sin perjuicio de sus eventuales innovaciones.
- Para la ejecución del Programa de Actuaciones se fija un periodo de dieciséis años a contar desde la aprobación definitiva del mismo, dividido en cuatro fases cuatrienales, cuyo contenido se establece en el Programa de actuaciones.

Artículo 6. Innovación del Plan

2

- El horizonte temporal determinado a los efectos del logro de los objetivos del Plan Especial es de dieciséis
 años desde su aprobación, a cuyo término se emitirá por la consejería competente en materia de ordenación
 del territorio un informe en el que se justifique la procedencia de su revisión, de acuerdo con el grado de
 cumplimiento de sus previsiones.
- Sin perjuicio de lo previsto en la legislación urbanística respecto al régimen de innovación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, el presente Plan Especial deberá revisarse, en todo caso, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Si se aprueba un instrumento de planificación de rango superior que así lo disponga o lo haga necesario por afectar a sus determinaciones.
 - b. Cuando concurran circunstancias sobrevenidas que incidan sustancialmente en la ordenación y puedan alterar la consecución de los objetivos establecidos.
 - c. Cuando la administración pública que lo formule así lo acuerde, en atención a las circunstancias que se motiven y, específicamente, a las conclusiones que se deriven del informe de seguimiento y evaluación que analice el grado de cumplimiento de las determinaciones del presente Plan Especial.
 - 3. Se entienden como modificaciones, las alteraciones o adiciones de sus documentos o determinaciones que no constituyan supuesto de revisión y, en general, las que pudieran aprobarse sin reconsiderar la globalidad del Plan. Cualquiera que sea la magnitud y trascendencia de la modificación, deberá ser justificada mediante un estudio de su incidencia sobre las previsiones y determinaciones contenidas en el Plan Especial.
 - 4. No se considerarán modificaciones del Plan Especial los ajustes puntuales o de escasa entidad que, para la ejecución del mismo y la transposición de sus determinaciones a la realidad física, se requieran justificadamente o sean necesarios por razón de las mediciones que resulten de dicha realidad y de la escala en que aquél ha sido elaborado.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola
de Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	9/175	



CAPÍTULO 2. DOCUMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y RELACIÓN CON EL RESTO DEL ORDENIAMIENTO TOTALES

Artículo 7. Documentación

- Los documentos que integran el Plan Especial constituyen una unidad cuyas determinaciones se interpretarán
 y aplicarán, procurando la coherencia entre sus contenidos y de conformidad con los objetivos, estrategias y
 criterios de ordenación.
- 2. El Plan consta de la siguiente documentación:
 - a. Memoria de información y diagnóstico: contiene el análisis y diagnóstico de la información que ha servido para realizar las propuestas del Plan. Se acompaña de Anexo relativo a Memoria de participación.
 - b. Planos de información: contienen la documentación gráfica necesaria para la comprensión de la memoria de información.
 - c. Memoria de ordenación: contiene la síntesis del diagnóstico realizado, objetivos que pretende el Plan especial y descripción de la ordenación y de las actuaciones propuestas.
 - d. Normativa Urbanística: recoge el conjunto de determinaciones generales y específicas que establecen la ordenación del ámbito.
 - e. Programa de Actuaciones: establece la programación del conjunto de actuaciones previstas en diferentes fases, adscritas a órganos y agentes responsables de su ejecución.
 - f. Informe de Sostenibilidad Económica: de acuerdo con el objeto y contenido del Plan Especial, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las administraciones públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios
 - g. Estudio Económico y Financiero: contiene una estimación económica de las actuaciones propuestas por el Plan Especial y una evaluación de sus posibles implicaciones en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución.
 - h. Resumen Ejecutivo: contiene los objetivos y finalidades del Plan y sus determinaciones, de forma comprensible para la ciudadanía, para facilitar su participación en el proceso de tramitación y aprobación.
 - i. Planos de ordenación: contienen la expresión gráfica de las determinaciones del Plan.
 - j. Estudio Ambiental Estratégico: describe y evalúa los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del Plan Especial, así como alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de este instrumento de planeamiento urbanístico, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio que pudieran derivarse de dicha aplicación.

Artículo 8. Interpretación

- Los documentos del Plan Especial constituyen un todo unitario que deberá interpretarse globalmente y de conformidad con los objetivos y criterios expuestos en la Memoria de Ordenación. La Memoria de Información y diagnóstico y los Planos de Información y de diagnóstico carecen de contenido vinculante, y manifiestan los datos y estudios que fundamentan las propuestas de ordenación.
- Las determinaciones del Plan Especial habrán de interpretarse en base a criterios que, partiendo del sentido
 propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes legislativos en la
 materia, tengan en cuenta la finalidad de protección y puesta en valor del espacio agrícola del ámbito.
- 3. En los supuestos de contradicción entre la documentación planimétrica y la escrita, se dará prevalencia a esta última, teniendo a su vez prevalencia la presente Normativa sobre la Memoria de Ordenación del Plan.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT PÁGINA 10/175



- 4. En la interpretación de las determinaciones del Plan Especial que se expresan graficamente en los Planos de Ordenación, prevalecerá aquella en que se desarrolle de manera más específica el aspecto objeto de controversia, y cuya escala sea de mayor detalle.
- 5. Si, tras la aplicación de los criterios interpretativos señalados en los puntos anteriores, subsiste imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación del Plan que implique mayores niveles de protección y mejora de los valores agrícolas, ambientales, paisajísticos y patrimoniales, que representen una mayor consecución de los objetivos establecidos por el Plan Especial.

Artículo 9. Desarrollo del Plan.

Con carácter general no será necesaria la formulación de ningún instrumento de planeamiento para el desarrollo de las determinaciones del Plan Especial. No obstante, podrán redactarse los proyectos necesarios para su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la legislación urbanística.

Artículo 10. Relación con el planeamiento urbanístico y territorial

- De conformidad con lo previsto en la presente Normativa, el Plan Especial desarrolla y complementa en su ámbito de ordenación las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería.
- 2. Ante la posible convergencia de los mismos objetivos en determinaciones o actuaciones entre este Plan Especial y los instrumentos de planeamiento urbanístico vigentes en su ámbito de aplicación prevalecerán las normas, directrices o recomendaciones que conlleven mayor grado de protección de los valores identificados en este Plan Especial.

CAPÍTULO 3. DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Artículo 11. Gestión y ejecución del Plan Especial

- El impulso y seguimiento del Plan Especial corresponde a la Consejería con competencia en materia de ordenación del territorio.
- 2. La ejecución de las distintas acciones de intervención dispuestas por el Plan corresponde a las administraciones públicas cuyas competencias se ven afectadas por el mismo, así como a los titulares de los terrenos, según se establece en las presentes Normas y en el Programa de Actuaciones. A tales efectos, se podrá recurrir, en lo que sea de aplicación, a todas las formas y modalidades de gestión, directa o indirecta, admitidas por la legislación territorial, urbanística, y de contratación de las administraciones públicas y de régimen local en la forma que se establece en el Programa de Actuaciones.
- 3. El mantenimiento y gestión de los espacios que integran la Red de Espacios de Uso Público y la Red de Itinerarios de uso público se realizará por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio por sí misma, a través de terceros, o por la administración local. En todo caso, la fórmula de gestión con la administración local será previa a la ejecución de la actuación y se definirá mediante acuerdo interadministrativo.
- 4. Se creará una mesa de trabajo entre las consejerías intervinientes y los ayuntamientos implicados con la finalidad de coordinar la información, el fomento y el impulso de las acciones del Plan.

Artículo 12. Seguimiento y evaluación del Plan Especial.

 Se entiende por seguimiento un proceso continuo y sistemático del desarrollo del Plan Especial y por evaluación el análisis valorado de dicho desarrollo.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	11/175



- 2. Se realizará un informe bianual de seguimiento del desarrollo del Plan Especial, en el que se análizará el grado de ejecución de las actuaciones previstas en el programa y se propondrán, en su caso, las medidas necesarias para incentivar su cumplimiento. Incluirá el análisis de la cooperación interadministrativa en la ejecución de las actuaciones realizadas y de los efectos del Plan Especial sobre la sociedad y el territorio al que afecta.
- 3. Cada cuatro años o al finalizar cada fase de programación, se realizará un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos, actuaciones y determinaciones normativas del Plan Especial, en el que se integrarán los indicadores previstos en el Estudio Ambiental Estratégico.

Contendrá como mínimo el análisis de:

- Grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Especial.
- Actuaciones realizadas, relacionando el coste material y de gestión administrativa para su obtención.
- Grado de adecuación normativa de los planeamientos urbanísticos a las determinaciones del Plan Especial y de éste a las modificaciones de la legislación que se hubieran producido.
- 4. Los informes de seguimiento y evaluación se remitirán para su conocimiento a las administraciones interesadas, así como a la mesa de trabajo, poniéndolos a disposición de la ciudadanía a través de los medios telemáticos habituales para la difusión del planeamiento.

TÍTULO II. CONDICIONES DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LEGISLACIÓN SECTORIAL

CAPÍTULO 1. SERVIDUMBRES SECTORIALES

Artículo 13. Relación con la legislación y planificación sectorial.

El Plan Especial operará con carácter integrador respecto de las determinaciones de la legislación sectorial. En el caso de que las determinaciones contenidas en este Plan resultaran más detalladas y protectoras respecto a sus fines específicos, se aplicará ésta de forma complementaria a la contenida en la legislación sectorial o cualquier instrumento con incidencia en la ordenación territorial.

Artículo 14. Carreteras

A. Carreteras de la red estatal

- Las actuaciones sobre las mismas o en terrenos colindantes se regularán por la Ley 37/2015 de carreteras y su Reglamento, y estarán sometidas a informe de incidencia territorial, conforme al artículo 71.1.c del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), donde se valore su afección a las determinaciones de este Plan.
- 2. Los terrenos adyacentes a las carreteras, en tanto estas mantengan dicha consideración a tenor de lo preceptuado en la legislación de carreteras, estarán sujetos a las limitaciones derivadas de la citada legislación y en particular al respeto y mantenimiento de la zona de servidumbre, zona de afección y línea de edificación en las magnitudes exigidas para cada categoría de vía.
- 3. Los planes y proyectos que incluyan terrenos colindantes con carreteras estatales deberán contar con autorización de uso de la Demarcación de Carreteras.
- 4. Cuando se planteen nuevos enlaces o modificación de los existentes en la Red de Carreteras del Estado, se deberá presentar un proyecto que deberá ser autorizado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, además de un Estudio de tráfico y capacidad en el que se analice la incidencia de las actuaciones en el nivel de servicio de la carretera. En dicho estudio se incluirá expresamente el análisis de la capacidad de los enlaces para atender la demanda de salida de la carretera en horas punta. Cualquier otra

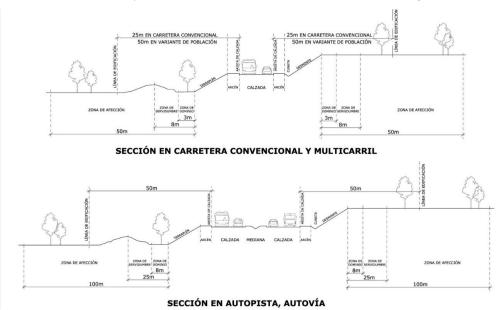


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	12/175	



actuación que afecte a la Red de Carreteras del Estado requerirá autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- 5. Los terrenos comprendidos dentro de la línea de edificación de las carreteras serán inedificables. No obstante, siempre que no exista proyecto de expropiación ni esté en contradicción con la banda de protección señalada en este artículo, podrá acumularse el aprovechamiento de estos suelos en la parte no afectada por la línea de edificación, de conformidad con la clasificación y calificación del suelo establecida por los correspondientes instrumentos de planeamiento general.
- 6. La iluminación a instalar en las actuaciones previstas no deberá producir deslumbramientos al tráfico que circula por la Red de Carreteras del Estado. Asimismo, con respecto a los viales que se vayan a construir en ejecución del planeamiento se deberá garantizar que el tráfico que circula por los mismos no afecte, con su alumbrado al que lo hace por las carreteras del Estado. Si fuera necesario se instalarán medios antideslumbrantes, serán ejecutados con cargo a los promotores de los sectores, previa autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, corriendo su mantenimiento y conservación a cargo de dichos promotores.
- 7. Fuera de los tramos urbanos de las carreteras queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público de la carretera, en los términos establecidos en la legislación de carreteras.



B. Carreteras de la red autonómica

- Las actuaciones en carreteras estarán a lo dispuesto en la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- La zona de dominio público será las establecida en el artículo 12 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- 3. La zona de protección de las carreteras está integrada por las zonas de dominio público adyacente, de servidumbre legal, de afección y de no edificación; su regulación está establecida en los artículos 53 a 56 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Las zonas de protección de las carreteras están delimitadas gráficamente en el plano PI-4 Afecciones de este Plan Especial.
- 4. Con carácter general, no se autorizarán nuevos accesos a las carreteras, debiéndose utilizar los ya existentes. En cualquier caso, las nuevas conexiones viarias que se planteen, deberán cumplir la Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras; y aquellas



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	13/175



disposiciones de la Orden de 16 de diciembre de 1997 por la que se regullan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios, y modificaciones posteriores que no se opongan a lo establecido en la Orden FOM/273/2016; y lo indicado en el Capítulo II del Título III del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

- 5. Las propuestas de nuevos accesos se tramitarán a través del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería. La documentación necesaria para la autorización de accesos, en caso de que proceda, se redactará en coordinación con dicho Servicio de Carreteras. Todas las conexiones a la Red Autonómica que se autoricen se realizarán con cargo al promotor de la actuación.
- Fuera de los tramos urbanos de las carreteras no se permitirá realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la calzada.

Artículo 15. Instalaciones eléctricas y radioeléctricas

- La protección de las líneas eléctricas de alta tensión será la vigente de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- 2. En materia de emisiones radioeléctricas la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones establece las líneas básicas en lo relativo a servidumbres, a los límites de exposición y otras restricciones a las emisiones radioeléctricas. También deberá tenerse en cuenta, lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2001 sobre inspección y certificación de las instalaciones y en el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico aprobado por el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, en lo relativo a inspección y certificación de las instalaciones radioeléctricas.
- 3. Las infraestructuras de redes públicas de comunicaciones electrónicas que se diseñen en los instrumentos de planificación urbanística deberán garantizar la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector, para lo cual, en su diseño, tendrán que preverse las necesidades de los diferentes operadores que puedan estar interesados en establecer sus redes y ofrecer sus servicios en el ámbito municipal.

Artículo 16. Servidumbre ferroviaria

- 1. Serán de aplicación las determinaciones de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y en el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y en la Orden FOM/2230/2005, de 6 de Julio, en lo referido a la delimitación de las zonas de dominio público, zona de protección y línea límite de edificación.
 - Zona de dominio público: franja de terreno de 8 metros a cada lado de la plataforma medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación¹. En suelo urbano que cuente con el instrumento más preciso que requiera la legislación aplicable para iniciar su ejecución, la línea de dominio público será de cinco metros.
 - Zona de protección: franja de terreno a cada lado de la línea ferroviaria delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas situadas a 70 metros de las aristas exteriores de la explanación.
 - En suelo urbano que cuente con el instrumento más preciso que requiera la legislación aplicable para iniciar su ejecución, la zona de protección será de ocho metros.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



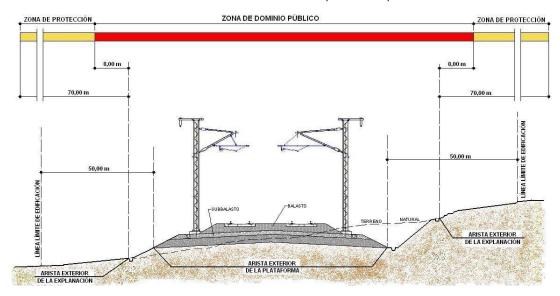
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07.			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	14/175



¹ Arista exterior de la explanación: intersección del talud del desmonte, del terraplén, o en su caso de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural (art.13.3 Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario).

• Línea límite de edificación: línea de 50 metros a ambos lados de la línea ferroviaria, medidos desde la arista exterior más próxima de la plataforma².

En líneas de la Red ferroviaria de Interés General que discurran por zonas urbanas, la línea límite de edificación se sitúa a veinte metros de la arista más próxima a la plataforma.



- 2. En zona de dominio público sólo podrán realizarse obras o instalaciones, previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, cuando sean necesarias para la prestación de un servicio ferroviario o cuando la prestación de un servicio público o de un servicio o actividad de interés general así lo requiera. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, podrá autorizarse el cruce de la zona de dominio público, tanto aéreo como subterráneo, por obras e instalaciones de interés privado.
- 3. Dentro de la zona de protección no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad del tráfico ferroviario, previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias.
 - Para ejecutar, en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria, cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se puede realizar en ellas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias.
- 4. Desde la línea límite de edificación hasta la línea ferroviaria queda prohibido cualquier tipo de obra de edificación, reconstrucción o de ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las que existieran a la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario, previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias.
- 5. Los proyectos constructivos de todas las edificaciones que se presenten para solicitud de licencia incluidos en ámbitos colindantes con el Sistema General Ferroviario en los que alguna parte de las mismas esté a menos de 20 metros de la arista exterior más próxima de la plataforma ferroviaria, tal como se define en la Ley 38/2015 o, en las zonas cubiertas, desde el intradós de la estructura que sirva de soporte a la losa de cobertura, incluirán un estudio específico sobre el impacto por ruido y vibraciones producidos por el ferrocarril en el ámbito interior de dichos edificios y las medidas adoptadas en su caso, para que los niveles de ruido y vibraciones estén dentro de los niveles admisibles por la normativa sectorial vigente.

² **Plataforma** es la infraestructura ferroviaria sobre la que se disponen las capas de asiento y el resto de la superestructura ferroviaria.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT PÁGINA 15/175



6. Las obras que se lleven a cabo en la zona de dominio público y en la zona de protección que tengan por finalidad salvaguardar paisajes construcciones o limitar el ruido que provoca el tránsito por las líneas ferroviarias, serán costeadas por sus promotores.

Artículo 17. Servidumbre de costas

- La utilización del dominio público marítimo-terrestre se regulará según lo establecido en el Título III de la Ley de Costas. Las actuaciones que se planteen en terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante.
- 2. Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de informes preceptivos regulados en la normativa sectorial de Costas.
- 3. Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente.
- 4. Las construcciones y usos en la zona de influencia se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Costas, debiendo contar con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- 5. Las obras e instalaciones existentes, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas.
- 6. Las instalaciones de tratamiento de aguas residuales se emplazarán fuera de la ribera del mar y de los primeros 20 metros de la zona de servidumbre de protección, en virtud de lo señalado en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.
- Las limitaciones señaladas en los apartados anteriores serán de aplicación en cualquier tipo de suelo, independientemente de su clasificación y calificación urbanística.

Artículo 18. Servidumbres aeronáuticas

- 1. Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en la parte del ámbito del Plan Especial afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Almería, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), plantaciones, modificaciones del terreno u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias, no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Almería, que vienen representadas en los planos PI-4 Afecciones y PO-3 Ordenación del "Plan Especial de la Vega del Río Andarax en la aglomeración urbana de Almería", salvo que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) emita informe vinculante, previa consulta al titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, en el que se acredite que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el Real Decreto 369/2023.
- 2. En caso de que las limitaciones y requisitos impuestos por las servidumbres aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones o instalaciones previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ni del titular o gestor de la infraestructura aeronáutica o proveedor de los servicios de navegación aérea, salvo cuando afecte a derechos ya patrimonializados.
- 3. La ejecución de construcciones, instalaciones (postes, antenas, aerogeneradores incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantaciones en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023, en su actual redacción.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	16/175



4. En aquellas zonas del ámbito del Plan Especial que no se encuentran estuadas bajos las elevidumbres aeronáuticas, la construcción o implantación de construcciones o instalaciones, que tengan una altura igual o superior a 100 metros sobre el nivel del terreno o agua circundante, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme al artículo 15 del Real Decreto 369/2023.

Artículo 19. Servidumbre de cauces públicos

- Se entiende como cauce o álveo de un río, arroyo, laguna o embalse la superficie delimitada por el nivel máximo de crecida ordinaria.
- 2. El régimen de gestión de la zona de Servidumbre y Policía de los cauces se regirá por el Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001 de 20 de julio y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.
- 3. A ambos lados del cauce se define la zona de servidumbre, de 5 m de anchura, afectada por la servidumbre de uso público.
 - En la zona de servidumbre se prohíben construcciones o cerramientos de cualquier tipo, excepto aquellos que sean otorgados, por causas excepcionales, por el Organismo de cuenca.
 - Exteriormente a la zona de servidumbre, se define la zona de policía, delimitada por una línea paralela al cauce distante de él 100 m.
- 4. La zona de policía a la que se refiere el artículo 6.1 b del Texto Refundido de la Ley de Aguas incluirá la zona o zonas donde se concentra preferentemente el flujo de las aguas, en las que solo podrán ser autorizadas por la consejería competente en materia de agua aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de las vías de intenso desagüe
- 5. Se prohíbe levantar y sacar fuera de los cauces, las piedras o arenas existentes en los mismos en cantidad susceptible de perjudicar la capacidad biogénica del medio.
 - La autorización de cualquier extracción de áridos en los márgenes conllevará un estudio de su impacto ecológico, así como un proyecto de sellado, que deberán ser aprobados por el organismo competente en materia de medio ambiente.
- 6. Para la implantación de cualquier uso o actividad en terrenos incluidos en zonas con riesgo de inundación se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de aguas y al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el periodo 2022-2027.

TÍTULO III. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 20. Generalidades.

10

- Las determinaciones contenidas en este título son de aplicación a todo el suelo rústico incluido en el ámbito, integrado por las zonas de la Vega del río Andarax que deben ser preservadas del proceso de desarrollo urbano por razón de sus valores agrícolas, paisajísticos, ambientales y culturales.
- El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería incluye en el ámbito del Plan Especial terrenos clasificados como suelo urbano y suelo urbanizable por los instrumentos de planeamiento municipal; estos terrenos se regirán por lo dispuesto al efecto en las correspondientes figuras de planeamiento urbanístico municipal y en la legislación urbanística. Para estos suelos el Plan Especial establece determinaciones con carácter de recomendación a los instrumentos de planeamiento correspondientes, sin perjuicio de la ejecución de las actuaciones programadas en el ámbito del Plan en suelos urbanizables.



Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20:			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	17/175



3. La totalidad de los suelos rústicos incluidos en el ámbito del Plan Especial mantendran el niver de protección que determina para ellos el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, y la legislación sectorial, siéndole de aplicación además las determinaciones incluidas en el presente Plan Especial, así como las del planeamiento general vigente en cada uno de los municipios del ámbito, en todo aquello que no contradiga al plan especial para el cumplimiento de sus fines específicos.

CAPÍTULO 2. SISTEMA DE USO PÚBLICO

Artículo 21. Definición

El Sistema de Uso Público supramunicipal, con vocación de posibilitar el uso y disfrute de las personas usuarias y fomentar la movilidad sostenible y recreativa en el ámbito, está compuesto por:

- a. Red de espacios de uso público, integrada por el sistema de parques, puntos estanciales y miradores.
- b. Red de caminos estructurantes de uso público, compuesta por senderos, caminos, calles y carreteras.

Artículo 22. Ámbito de aplicación y delimitación

- La descripción y función de los espacios que integran el sistema de uso público supramunicipal está contenida en la Memoria de ordenación y en las fichas individualizadas contenidas en esta normativa urbanística.
- 2. Su delimitación gráfica está representada en los planos *PO-2. Modelo de uso público, PO-3 Ordenación, PO-4 Actuaciones, PO-5 Itinerarios* y *PO-6 Actuaciones en los itinerarios*, de este Plan especial.

Artículo 23. Criterios generales de intervención

Con carácter general en las actuaciones que se lleven a cabo en el sistema de uso público serán de aplicación las siguientes condiciones:

- a. Deberán ser adecuadas a su función y limitarse a la mínima intervención posible.
- Generarán espacios de calidad y seguros, considerando el confort climático y favoreciendo, en medida de lo posible, la presencia de sombra y agua.
- Se fomentará la inclusión social de las personas con diversidad funcional mediante la creación y diseño de espacios accesibles e inclusivos.
- d. Se evitarán estereotipos sexistas en toda imagen, señalización y paneles informativos o material generado durante la ejecución de los trabajos y el empleo sexista del lenguaje.
- e. Se tendrán en consideración expresamente los aspectos paisajísticos en todas aquellas intervenciones de carácter público que puedan tener un efecto sobre la percepción del paisaje en el entorno inmediato.
- f. Se elegirán soluciones de diseño de bajo impacto en el ecosistema, priorizando el uso de materiales y técnicas eficientes en el uso de energía y recursos, de mantenimiento reducido y larga durabilidad, y en especial de materiales reutilizados, reciclados y renovables. Se tendrá en cuenta la complejidad de los procesos de reciclaje y los posibles grados de contaminación derivados de su utilización, evitándose, siempre que sea posible, materiales de origen plástico. Los elementos de madera contarán con sello de Certificación de la Gestión Forestal Sostenible.
- g. Se optimizará el consumo de energía, minimizando la contaminación lumínica a través del diseño de zonas de alumbrado acorde con los usos. La iluminación deberá ser eficiente y emplear preferentemente fuentes renovables.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	18/175



- h. Se reducirá el consumo de agua en el conjunto de actuaciones propuestas, favorectendo el aprovechamiento del agua de escorrentía.
- i. Las actuaciones se realizarán con criterios de diseño que garanticen su no afección a la biodiversidad. En su diseño se incluirán medidas específicas de protección y/o fomento de la misma (setos autóctonos, cajas nido, charcas para anfibios, etc.).
- j. Se utilizarán especies vegetales autóctonas y adecuadas a las condiciones del medio, a excepción de aquellas especies alóctonas que, en determinados enclaves, imprimen un carácter paisajístico ya consolidado.

Artículo 24. Procedimiento de actuación

- El Sistema de Uso Público previsto requiere la obtención por expropiación de suelo privado para completar y
 dar continuidad a la red de espacios de uso público y a la movilidad peatonal y ciclista en los itinerarios
 propuestos, sin perjuicio de otras formas de actuación o de colaboración público-privada conforme a la
 legislación urbanística vigente.
- 2. Las actuaciones previstas por el Plan Especial en el sistema de uso público supramunicipal están descritas en las fichas individualizadas para cada ámbito, que forman parte de esta normativa urbanística.
- Las actuaciones previstas se desarrollarán mediante los correspondientes proyectos de ejecución, que materializarán las determinaciones que se establecen para cada una de ellas, según el Programa de Actuaciones.
- 4. Impulsados por el órgano de gestión, las competencias para la redacción de los proyectos de ejecución corresponden a las Administraciones intervinientes según se establece en el Programa de Actuaciones, pudiéndose también realizarse mediante otras fórmulas de colaboración administrativa.
- 5. En tanto no esté iniciado el procedimiento expropiatorio por la administración actuante, los propietarios del suelo tendrán el régimen jurídico de derechos y deberes que les corresponda conforme a la normativa territorial y urbanística y este plan especial, sin que las intervenciones que realicen puedan incrementar el valor de la expropiación.

CAPÍTULO 3. RED DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO

12

Artículo 25. Elementos que integran la red de espacios de uso público

- 1. Sistema de parques, formado por un conjunto de espacios libres situados en puntos claves donde se dan características culturales, ambientales y paisajísticas que propician su convivencia con la naturaleza propia del espacio agrícola-fluvial. Se componen de:
 - Zonas de restauración paisajística, cuyo objeto es la recuperación del valor paisajístico y ambiental característico de la Vega. Se incluyen parcelas sin uso aparente cuya recuperación contribuirá a la mejora del paisaje de la vega, algunas próximas a elementos de interés patrimonial edificados o naturales.
 - Zonas estanciales y de recreo: áreas que requieren elementos (mobiliario, pavimentación, ajardinamiento, iluminación) para la configuración y acondicionamiento de su uso público.
 - Paseos o corredores lineales, con tratamientos de acondicionamiento (pavimentación, vegetación, mobiliario) vinculados a itinerarios y/o relacionando zonas de un mismo parque.
- 2. Puntos estanciales, identificados como enclaves para la parada y descanso asociado a itinerarios recreativos.
- 3. Miradores, lugares de ubicación singular que favorecen la contemplación y percepción del territorio.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	19/175



Artículo 26. Criterios de intervención en el sistema de parques de uso público

Las características del Sistema de Parques -zonas de restauración paisajística, zonas estanciales y paseos linealesson las definidas en la Memoria de Ordenación y en las Fichas específicas que forman parte de esta Normativa. Para estos espacios se establecen los siguientes criterios de intervención:

- Recuperación de las características naturales de los terrenos tanto en áreas estanciales como en zonas de restauración paisajística, vinculadas principalmente estas últimas con la agricultura del lugar, con el fin de incorporar las distintas tonalidades del verde, los olores y los productos locales (frutales, verduras y flores).
- Recuperar la biodiversidad propia del lugar, recreando los procesos de producción que acompañan a las estaciones del año (producción, floración, recolección), introduciendo en su percepción la estacionalidad, en la medida que la superficie del área lo permita.
- 3. Implantación de elementos que contribuyan a consolidar una estructura de entretenimiento y ocio que admita el desarrollo de acciones medioambientales, sociales y culturales; se utilizarán materiales ligeros y desmontables, estudiando en cada caso no hipotecar las vistas o lugares para el descanso y el encuentro más apropiados, según el soleamiento y la geometría del ámbito.
- 4. Incorporación de vegetación autóctona (jardinería, arbustos o arbolado), manteniendo en las zonas estanciales un porcentaje de superficie libre, al menos del 50%, que permita además acoger mobiliario acorde a estos espacios.
- Materialización de los límites del sistema de parques con elementos ligeros de baja altura que favorezcan la permeabilidad y la integración visual con los campos de cultivo entre los que se localizan.
- 6. Implementación de paneles y/o señalética que refieran la posición e historia de cada "zona estancial" dentro del conjunto de parques, con información adicional sobre accesibilidad y conectividad con las áreas próximas.
- 7. En aquellas zonas situadas en zona inundable (flujo preferente, T100 y T500), se instalará la señalética informativa, en la que se advierta a los usuarios de este riesgo y las restricciones oportunas para su uso. El mobiliario a emplear en zonas inundables tendrá unas dimensiones y características que no supongan un obstáculo para la evacuación de las avenidas ni sea arrastrado por éstas.

CAPÍTULO 4. RED DE CAMINOS ESTRUCTURANTES DE USO PÚBLICO

Artículo 27. Elementos que integran la red de caminos estructurantes de uso público

- 1. Senderos exclusivos para el peatón.
- 2. Senderos compatibles con bicicletas. Ancho mínimo recomendado 2,50 metros.
- 3. Caminos, calles y carreteras locales. Sólo tendrán tráfico motorizado local o asociado a las explotaciones agrícolas (sin tráfico metropolitano) y con velocidad reducida.
- 4. Carreteras compatibles. Admiten la coexistencia de tráfico local y acceso de los núcleos al viario estructurante. Sólo se incorporarán estas vías excepcionalmente si no existen alternativas. Cuando sea necesario se incorporarán aceras y carriles bici.

Artículo 28. Criterios de intervención en la red de itinerarios de uso público

 La Red de caminos estructurantes de uso público supramunicipal discurrirá por suelo de titularidad pública compatible con este uso, ya sea a través de carreteras interurbanas, calles, vías pecuarias, caminos rurales o dominio público hidráulico o marítimo terrestre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/202			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	20/175



- 2. La funcionalidad, características y condiciones de utilización de los distintos tramos de uso público y de las actuaciones previstas, están establecidas en las fichas individualizadas para cada itinerario y tramo contenidas en esta normativa urbanística.
- 3. Las actuaciones se realizarán en el marco de los siguientes criterios específicos de intervención:
 - a. Los caminos adaptarán su rasante al perfil natural del terreno, evitando la creación de barreras que dificulten el drenaje del terreno y el vaciado de las zonas inundables hacia los cauces.
 - El paso sobre las redes de riego y drenaje se efectuará limitando las obras de fábrica a aquellos enclaves donde éstas resulten imprescindibles.
 - c. Se priorizará la intervención sobre los trazados viarios o caminos existentes frente a la ejecución de nuevos trazados, aplicándose el criterio de minimización de nuevas infraestructuras en el ámbito del Plan Especial, con objeto de evitar nuevos impactos y una mayor fragmentación del territorio.
 - d. El trazado en detalle de los itinerarios se realizará atendiendo a criterios funcionales y poniendo en valor su relación con los valores paisajísticos y patrimoniales del entorno.
 - e. La señalización de los Itinerarios de uso público se hará en los tramos indicados en la Memoria de Ordenación.

Artículo 29. Inventario de caminos públicos

Los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito del Plan especial deberán formular los Inventarios de caminos públicos municipales.

CAPÍTULO 5. SISTEMA COMPLEMENTARIO AL USO PÚBLICO

Artículo 30. Elementos que integran el sistema complementario al uso público

- 1. El sistema complementario al sistema de uso público está compuesto por:
 - a. Sistema agrario
 - b. Laderas de interés paisajístico
- 2. El sistema agrario lo integran terrenos con valor agrícola en los que es necesario establecer condiciones que aseguren el mantenimiento y, en su caso, la recuperación de los usos agrícolas, del paisaje y de su carácter rural, evitando la implantación de usos que degraden dichos valores e impidan o dificulten su desarrollo. Corresponde con las zonas agrícolas delimitadas en el plano PO-3 Ordenación de este Plan especial.

Se compone de dos espacios diferenciados:

- Parque agrario de Vega, se extiende por todo el ámbito del Plan Especial e incluye las riberas del rio de gran calidad agrológica, en la que se prevé preservar la actividad agraria tradicional y el paisaje.
- Parque agrario del Delta: comprende terrenos de gran valor ecológico y ambiental entre el trazado de la carretera AL-12 hasta la desembocadura del río en el mar.
- 3. Laderas de interés paisajístico, que incluyen terrenos de borde en los que es necesario preservar o recuperar el valor paisajístico del entorno; se incluyen laderas y espacios residuales que en algunos casos limitan con otras áreas arqueológicas y zonas de interés cuya recuperación contribuirá a la mejora ambiental y paisajística.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/202			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	21/175	



CAPÍTULO 6. CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN EN SUELO RÚSTICO

Artículo 31. Condiciones generales para la implantación de usos y actuaciones

- Con carácter general está expresamente prohibido destinar el suelo rústico que se encuentra englobado dentro del ámbito del Plan Especial a fines distintos del agrícola, forestal, ganadero u otros usos ligados a la naturaleza, con la excepción de los suelos destinados al sistema de transporte, e infraestructuras de interés general y sistema de espacios libres públicos.
- 2. Se dará prioridad al uso agrario de cultivos tradicionales o alternativos arbóreos y a las instalaciones asociadas a dichos cultivos frente a otros usos, incluido el forestal o ganadero.
- 3. Se permiten las actuaciones extraordinarias recogidas en el artículo 22 de la LISTA, que, siendo compatibles con el régimen de la categoría del suelo, estén vinculadas a actividades agrícolas, forestales, ganaderas u otros usos ligados a la naturaleza, a excepción de las viviendas unifamiliares aisladas.
- 4. Excepcionalmente se permitirá la implantación de usos turísticos y de servicios en edificios tradicionales existentes que no estén ubicados en la zona de flujo preferente con las condiciones establecidas en el artículo 34 de esta Normativa.
- 5. Dentro del ámbito del Plan Especial se prohíben los usos residenciales en el suelo rústico incluidos los vinculados a los usos ordinarios. Para las edificaciones residenciales existentes, se atenderá a la situación jurídica particular de cada una de ellas para aplicar la legislación urbanística vigente. Esta prohibición no será de aplicación a los Bienes Declarados Patrimonio Inmueble de Andalucía de tipología residencial existentes en el ámbito del Plan Especial.
- 6. Se permiten las instalaciones de generación de energía solar, fotovoltaica o mediante microgeneradores eólicos de carácter doméstico para autoconsumo ubicadas en cubiertas o fachadas de construcciones fijas existentes o autorizables.
- 7. Se prohíben expresamente también todos los usos no mencionados y aquellos cuya implantación debe evitarse porque imposibilitaría la consecución de los objetivos de la ordenación del ámbito territorial del Plan.

Artículo 32. Condiciones generales de la edificación destinada a usos ordinarios vinculados a la utilización racional de los recursos naturales

Las siguientes condiciones tendrán carácter general, salvo que de la normativa sectorial de aplicación o de la normativa del Planeamiento municipal correspondiente resulten condiciones más restrictivas.

- 1. Las edificaciones e instalaciones permitidas deberán ser compatibles con el régimen del suelo rústico en el que se localicen, con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación. No podrán inducir a la formación de nuevos asentamientos y cumplirán las siguientes condiciones:
 - a) La ocupación máxima de las construcciones y edificaciones en una misma parcela, con independencia de su destino, no superará el dos (2%) por ciento de la superficie de la parcela, salvo que el planeamiento municipal establezca un parámetro más restrictivo.
 - b) Las edificaciones se ubicarán dentro de la parcela, adaptándose en lo posible al terreno donde se produzca el menor impacto visual y la menor alteración de la topografía del terreno.
 - c) Los retranqueos de las edificaciones a los linderos de la parcela deberán garantizar la condición de no inducir a la formación de nuevos asentamientos conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
 - d) La tipología y materiales constructivos que se empleen, tanto en nuevas construcciones como en obras sobre las edificaciones existentes, mantendrán las características tipológicas y estéticas adecuadas a la



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	22/175



edificación tradicional de la Vega, especialmente en cuanto a alturas, volumen y materiales exteriores garantizando el mínimo impacto visual sobre el paisaje.

- e) La altura máxima de las edificaciones, construcciones o instalaciones no excederá los 5 metros y una sola planta, salvo en aquello casos en los que una altura mayor venga justificada por requerimientos técnicos inherentes a determinados usos autorizables, debiendo justificar su no impacto paisajístico en estos casos.
- 2. Se prohíbe la implantación de construcciones prefabricadas, caravanas, contenedores o asimilables destinadas a vivienda o almacén en todo el ámbito del Plan Especial.
- 3. La construcción, mantenimiento y conservación de las infraestructuras necesarias para obtener servicios tales como abastecimiento de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, suministro de energía eléctrica y recogida, tratamiento, eliminación y depuración de toda clase de residuos, correrán por cuenta del promotor de la actuación.
- 4. La energía necesaria para el funcionamiento de las construcciones o instalaciones deberá obtenerse preferentemente a través de fuentes renovables mediante sistemas de generación incluidos en la actuación.

Artículo 33. Condiciones particulares de las construcciones e instalaciones destinadas al almacenaje de herramientas, material relacionado con el uso agropecuario o material de tecnología digital necesarias para la regulación de los cultivos.

Se permiten pequeñas construcciones, vinculadas a los usos ordinarios, con las siguientes condiciones:

- a) Superficie construida máxima será de 10 m², no pudiendo superar el 1% de la parcela.
- b) Altura máxima: 4 m.

16

- c) Retranqueo mínimo de 3 m a todos los linderos.
- d) Constarán de cimentación mínima, los materiales, acabados y tipología serán los tradicionales de la zona; en ningún caso existirán ventanas o huecos distintos de la puerta de acceso, a través de la cual se dará adecuada solución a los problemas de ventilación e iluminación.

Artículo 34. Condiciones particulares para las actuaciones extraordinarias destinadas a usos turísticos y de servicios.

- 1. En las edificaciones tradicionales existentes cuyas características tipológicas y estéticas sean adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno y que no estén ubicadas en zona de flujo preferente, se permitirá la implantación de actividades turísticas y de servicios siempre que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística, y exclusivamente para:
 - La apertura e instalación de establecimientos de carácter turístico en los términos y condiciones fijados por la regulación sectorial correspondiente y en esta Normativa.
 - La apertura e instalación de establecimientos de restauración en los términos y condiciones fijados por la regulación sectorial correspondiente y en esta Normativa.
- 2. Se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) La actividad se circunscribirá a las edificaciones, construcciones o instalaciones asociadas existentes y los espacios de acceso y aparcamiento necesarios, para los que se adoptará la solución que minimice las zonas pavimentadas, manteniendo el resto de la parcela su carácter agrícola o forestal. Deberán preservarse las especies arbóreas preexistentes en la parcela o en su caso garantizar la plantación de un número de ejemplares igual a los eliminados adaptados a las características edafoclimáticas de la zona.
 - b) Podrán implantarse en Bienes Declarados del Patrimonio Inmueble de Andalucía, aquellos usos terciarios señalados en el apartado 1 de este artículo que permitan la puesta en valor y rehabilitación de las



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	23/175	



Es copia auténtica de documento electrónico

edificaciones, de forma compatible con el régimen del suelo rüstico siempre que no regimen tráficos impropios del medio rural en la red de caminos, impactos paisajísticos y ambientales, ni alteren los valores objeto de protección de la edificación.

Artículo 35. Condiciones particulares para las actuaciones destinadas a Infraestructuras

- a) Sólo podrán desarrollarse en el ámbito del Plan Especial las infraestructuras planificadas y aquellas declaradas de interés general que justifiquen que no existe otra alternativa, fuera del ámbito del Plan, técnica ni económicamente viable para satisfacer el servicio público que ofrecen.
- b) Se tendrán en consideración los elementos segregados por la infraestructura, especialmente las explotaciones agrarias, estableciendo medidas que garanticen su funcionalidad, en particular la del sistema agrario y el sistema de uso público.
- c) Las nuevas infraestructuras viarias deberán evitar la fragmentación del sistema agrario (vega y delta), desarrollándose preferentemente como elementos de borde. Deberán considerar en su diseño el sistema de parques, estableciendo los pasos peatonales y de movilidad ciclista necesarios para la conexión de estos espacios de uso público entre sí y con los núcleos urbanos.
- d) Los proyectos de infraestructuras viarias adoptarán soluciones de infraestructuras verdes con el fin de reforzar la mejora de la biodiversidad y conectividad ecológica del ámbito.

Artículo 36. Condiciones particulares de los usos y edificaciones en suelo rústico preservado por la ordenación territorial- Vega del Andarax

36.1 Agrícola

- En el suelo rústico agrícola incluido en el ámbito del Plan Especial se permitirán nuevas edificaciones necesarias para el normal funcionamiento de las actividades agrícolas o ganaderas, a excepción de invernaderos y sus ampliaciones. En los invernaderos existentes se atenderá a la situación jurídica particular de cada una de ellas para aplicar la legislación urbanística vigente.
- 2. Se prohíbe la implantación de naves para uso industrial salvo las agropecuarias y las complementarias de primera transformación y comercialización con las limitaciones establecidas en el artículo 32
- 3. Se priorizará la rehabilitación frente a la nueva edificación, debiendo justificarse en su caso las causas que impiden la ubicación de las nuevas actuaciones en las edificaciones existentes en la parcela.
- 4. Se permitirá el uso extraordinario turístico y de servicios en los términos señalados en el artículo 34 de esta Normativa.
- Las nuevas edificaciones, construcciones o instalaciones que se implanten, adoptarán la configuración que implique la menor pérdida de suelo agrícola.

36.2 Red de espacios de uso público

La Red de espacios de uso público la componen el *Sistema de parques* -zonas de restauración paisajística + zonas estanciales + paseos lineales, los *puntos estanciales* y *miradores*.

1. Las zonas de restauración paisajística y las zonas estanciales deberán contar con superficies arboladas con especies arbóreas y arbustivas autóctonas en al menos el 50% de su superficie y los equipamientos necesarios para el descanso y esparcimiento, así como con espacios de reducida superficie destinados a estacionamiento de vehículos y sistema de recogida selectiva de residuos y en su caso, servicios de abastecimiento, saneamiento, abastecimiento de energía a partir de fuentes renovables. Podrán incluir pequeñas construcciones para alojar quioscos, almacenaje, puntos de información, alquiler de bicicletas o las



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	24/175



instalaciones necesarias que presten servicio para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de uso público.

Los espacios destinados a estacionamiento de vehículos tendrán una capacidad máxima para 10 automóviles; tendrán pavimento permeable y estarán arbolados.

- 2. Los *puntos estanciales* acogerán únicamente puntos de información, mobiliario urbano dirigido al descanso y reposo y arbolado puntual o lineal que acompañe estas funciones.
- 3. Los *miradores* permitirán la implantación de mobiliario urbano y puntos de información; no se permitirá la localización de elementos que perjudiquen la contemplación del paisaje.

36.3 Laderas de interés paisajístico

En las laderas de interés paisajístico se prohíbe expresamente cualquier tipo de edificación, admitiendo únicamente actuaciones de ajardinamiento y adecuación paisajística, preferentemente con especies autóctonas de la vega.

Artículo 37. Cierres y vallados

- Para los cierres y vallados que se realicen en las zonas inundables, incluidas las zonas de flujo preferente, la Administración competente en materia de aguas deberá emitir informe de forma previa a la autorización de la Administración competente.
- 2. El diseño de los cierres y vallados será tal que minimice el efecto de barrera ante el desagüe de los terrenos. Se realizarán con elementos ligeros compatibles con zonas inundables, preferentemente de madera y, en la medida de lo posible, predominarán los elementos horizontales frente a los verticales, no debiendo obstaculizar la libre circulación de la fauna silvestre.
- 3. Los vallados o cercas que se sitúen en los linderos con otras propiedades o caminos públicos deberán ser translúcidos y permeables, con una altura máxima de 1,80 metros medidos sobre la rasante natural del terreno; podrán tener un zócalo opaco de una altura máxima de 0,80 metros, debiendo ser el resto diáfano hasta alcanzar la altura máxima. No se permite el empleo de bloques de hormigón visto u otros materiales análogos, salvo que sean debidamente revestidos y pintados.
 Excepcionalmente no serán de aplicación estas condiciones en aquellas infraestructuras de la Comunidad de Regantes que por sus características y necesidad de protección justifiquen una mayor seguridad.
- Siempre que los cierres y vallados sean colindantes con el DPMT, se deberán ajustar a lo regulado en el art.
 47 del RGC (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas).

Artículo 38. Condiciones de integración en el entorno

Las construcciones destinadas a usos ordinarios o extraordinarios permitidos en el ámbito del Plan Especial deberán prever las medidas correctoras necesarias para minimizar la incidencia de la actividad sobre el territorio, así como todas aquellas medidas, condiciones o limitaciones tendentes a conseguir la menor ocupación territorial y la mejor protección del paisaje, los recursos productivos y el medio natural, así como la preservación del patrimonio cultural y la singularidad y tipología tradicional de la zona.

a) No se permitirán las construcciones que se ubiquen sobre elementos dominantes, cumbres o cortados salvo en el caso de obras de ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos de carácter permanente, no previstos en los instrumentos de planeamiento, y que necesariamente deban discurrir o localizarse en estos suelos. Estas actuaciones valorarán las alternativas para su localización sobre dichos suelos atendiendo a los criterios de: menor impacto sobre el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio histórico; funcionalidad y eficiencia; menor coste de ejecución y mantenimiento.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	25/175



- b) Las actuaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que esta se altere en el menor grado posible y se propicie la adecuación a su topografía natural.
- c) Las nuevas construcciones se deben adaptar al ambiente en que se sitúan, no distorsionando el cromatismo ni la textura de éste, integrándose de manera armoniosa en el paisaje.
- d) No podrán levantarse construcciones por interés particular en lugares próximos a vías pecuarias, montes de Utilidad Pública u otros bienes de dominio público, que puedan suponer una pérdida de naturalidad del entorno.
- e) Las nuevas edificaciones deberán respetar al máximo la vegetación existente, así como los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos, tales como muros, senderos, caminos tradicionales, escorrentías, setos y otros análogos, que se incorporarán como condicionante de proyecto, conservando y resaltando aquellos que favorezcan la formación de un paisaje de calidad.
- f) No podrán instalarse carteles, depósitos, edificaciones provisionales elementos o instalaciones de cualquier tipo, ni acumular residuos agrícolas en el interior de las parcelas o en los caminos que impidan la normal percepción del territorio.
- g) Para los invernaderos existentes, en la situación descrita en el artículo 32, se utilizarán las soluciones de integración paisajística adecuadas para minimizar el impacto de las estructuras, edificaciones y otras infraestructuras.
- El tratamiento de elementos como el alumbrado, mobiliario urbano, la vegetación y elementos destinados a la recogida de residuos urbanos, evitará toda interferencia que impida o distorsione la contemplación de los bienes patrimoniales o la relación borde/río.
- i) Las nuevas líneas eléctricas que deban atravesar el ámbito de la Vega del Andarax se concentrarán en un único paso o se localizarán adyacentes a los tendidos ya existentes, con el fin de minimizar el impacto paisajístico que representa el cruce de los tendidos por este ámbito.
- j) Se evitará la contaminación visual derivada de las instalaciones de telecomunicaciones y el despliegue aéreo de las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los términos del artículo 49.8 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. Estas instalaciones serán admisibles solo si no hay otra alternativa viable, y en todo caso se prohíben y restringen en las edificaciones del patrimonio histórico-artístico, en los casos justificados, de acuerdo a los artículos 19.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al artículo 33.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y 49.8 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. En todo caso, las líneas de distribución en fachadas deberán ser ocultas o bien mimetizarse e integrarse en la composición de fachada.

Artículo 39. Carácter y limitaciones de los usos

Cualquiera que sea su categoría, el suelo rústico carece de aprovechamiento urbanístico. Las edificaciones e instalaciones permitidas en esta normativa lo son en razón del fomento y protección de los usos propios de esta clase de suelo o de los que están asociados al mismo, así como de la regulación y control de aquellos que resultan incompatibles con el medio urbano.

La materialización de los usos permitidos en edificaciones existentes y nuevas, en su caso, deberá asegurar la preservación del carácter rural de esta clase de suelo, adoptando las medidas que fueran precisas para la protección del medio ambiente y el paisaje, garantizando, si fuera necesario, la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y de su entorno inmediato.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	26/175	



CAPÍTULO 7. PROTECCIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS DE VALOR PATRIMONIAL

Artículo 40. Objetivos de la protección de los elementos de valor patrimonial

El Plan Especial tiene como objetivo favorecer la puesta en valor y uso del patrimonio edificado de los elementos que se localizan en la Vega del rio Andarax.

Artículo 41. Condiciones generales para los Elementos de Interés de valor patrimonial

- 1. Las actuaciones de conservación y rehabilitación sobre los elementos de interés identificados en los planos de ordenación PO 4, 5 y 6, se harán respetando los valores originales del bien protegido. Estas actuaciones también van dirigidas a la conservación y mejora de las edificaciones e instalaciones asociadas, boqueras, aljibes, cierres tradicionales, etc., así como del paisaje de su entorno.
- 2. No podrán adosarse rótulos y carteles comerciales y/o publicitarios, a exclusión de placas informativas y de puesta en valor. Éstas deberán ser sencillas y discretas en términos de tamaño, colores y materiales
- 3. Con el fin de posibilitar la recuperación y el mantenimiento del patrimonio arquitectónico asociado a la actividad agrícola, forestal o ganadera, se permitirá la implantación de otros usos admisibles, siempre y cuando sea compatible con el régimen del suelo rústico, con los valores del elemento y con las protecciones en su caso establecidas por el Planeamiento Urbanístico Municipal.
- 4. Para la ejecución de las intervenciones contempladas en el Plan Especial que afectan a Bienes Inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, previamente será necesario nuevo informe y/o autorización de la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico de los proyectos o documentos que las desarrollen de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía y, en su caso, estará supeditada a lo establecido en el artículo 59 de dicha ley, respecto a la realización de actividad arqueológica previa a la autorización.

Artículo 42. Complementariedad de las medidas de protección

El Plan Especial complementa las determinaciones de protección correspondientes a los Bienes Declarados del Patrimonio Inmueble de Andalucía que se encuentran dentro del ámbito delimitado, dirigidas a su conservación y rehabilitación, puesta en valor y mejora del conocimiento de los elementos y sistemas de valor patrimonial de su ámbito.

Así mismo complementan las medidas de protección establecidas en los Catálogos Urbanísticos contenidos en el planeamiento urbanístico de los municipios incluidos en el ámbito delimitado.

TÍTULO IV. RECOMENDACIONES

CAPÍTULO 1. RECOMENDACIONES AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Artículo 43. Innovaciones del planeamiento municipal

En futuras innovaciones del planeamiento municipal que afecten a los espacios definidos en el presente Plan Especial como "Sistema de Parques" en el suelo rústico, éstos deberán pasar a tener la consideración de Sistema Generales de Espacios Libres de carácter supramunicipal en suelo rústico, con la denominación específica que el planeamiento municipal establezca de acuerdo con la legislación urbanística aplicable.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/0				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	27/175	



Artículo 44. Condiciones para el suelo urbano y actuaciones de transformación urbanística limítrofes con el ámbito del Plan Especial

- En los sectores limítrofes al ámbito del Plan Especial previstos en los planos de ordenación PO.4 como de Conservación – Recuperación de cultivos y para el desarrollo de Espacio Libre asociado a la Vega, se recomienda establecer espacios de amortiguación en los que se localice el sistema local de equipamiento y espacios libres.
- En las zonas de suelo urbano colindantes o incluidas en el ámbito se recomienda la revisión de las ordenanzas de edificación, con objeto de establecer condiciones de ocupación de la edificación que favorezcan la permeabilidad hacia la vega.

Artículo 45. Integración de la red de equipamientos y espacios libres públicos. Infraestructura verde.

La red de espacios libres municipal se integrará con el sistema de parques propuesto en el Plan Especial, con el fin de formar una red de infraestructura verde.

CAPÍTULO 2. RECOMENDACIONES A LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL

Artículo 46. Recuperación del cauce y deslinde del Dominio Público Hidráulico

El organismo competente en materia de aguas priorizará en su planificación la delimitación del Dominio Público Hidráulico y la recuperación de los cauces públicos incluidos en el Plan Especial.

Artículo 47. Yacimientos arqueológicos

Los yacimientos arqueológicos delimitados dentro del ámbito, sin perjuicio de las determinaciones que establezca la legislación sectorial, se integrarán en el sistema de espacios públicos de la vega conformando con el resto de los elementos de interés patrimonial una red de elementos culturales vinculados al río Andarax, fomentando su accesibilidad y señalización.

Artículo 48. Actuaciones en vías pecuarias

- La Consejería competente en materia de vías pecuarias priorizará en su planificación el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias afectadas por las actuaciones del Plan Especial.
- 2. En la totalidad de las vías pecuarias del ámbito se favorecerán aquellas actuaciones que potencien su papel como corredor ecológico, dirigidas principalmente a su conservación y rehabilitación y, en su caso y muy especialmente, a la restitución del tránsito.

Artículo 49. Intermodalidad

Se impulsará la intermodalidad en los sistemas de transporte público, fomentando la movilidad ciclista.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	28/175	



Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería Normas urbanísticas



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	29/175





ACTUACIONES PROPUESTAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	30/175



APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA

11 JULIO 2024

CONSELERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES
Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	31/175



11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
YAGENDA URBANA

11 JULIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

SISTEMA DE PARQUES



Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería

Normas urbanísticas



Se define como parque aquel espacio de uso y acceso público al aire libre habilitado para el uso recreativo y el disfrute de la naturaleza.

El sistema de parques de la Vega del Andarax está formado por una serie de espacios libres situados en puntos claves donde se dan características culturales, ambientales y paisajísticas que propician su convivencia con la naturaleza propia del espacio agrícola-fluvial.

Las actuaciones propuestas persiguen la sensibilidad con el entorno, armonizándose con el carácter y las potencialidades del paisaje de la Vega, adaptándose a su relieve, orientaciones y tipo de vegetación. Se orientan y clasifican bien por la concentración de su significado, por la necesidad de una intervención correctora, o bien por la necesidad de incorporar nuevas áreas de sitios singulares. Así, cabe destacar:

- Zonas de restauración paisajística: recuperación del valor paisajístico y ambiental característico de la Vega. Se incluyen parcelas sin uso aparente cuya recuperación contribuirá a la mejora del paisaje de la vega, algunas próximas a elementos de interés patrimonial edificados o naturales.
- Zonas estanciales y de recreo: áreas que requieren elementos (mobiliario, pavimentación, ajardinamiento, iluminación) para la configuración y acondicionamiento de su uso público.
- Paseos o corredores lineales: con tratamientos de acondicionamiento (pavimentación, vegetación, mobiliario) vinculados a itinerarios y/o relacionando zonas de un mismo parque.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN **FECHA** 12/07/2024 VERIFICACIÓN Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT PÁGINA 34/175



P.1	Parque de Los Millares-Santa Fe
P.2	Parque Partidores de los 7 Pueblos
P.3	Parque del Puente de Gádor
P.4	Parque El Ruiní
P.5	Parque de Rioja
P.6	Parque de Benahadux
P.7	Parque de Pechina-Bayyana
P.8	Corredor verde de Pechina
P.9	Parque del Pozo de Zamarula
P.10	Parque del Puente Viejo
P.11	Parque de Huércal
P.12	Parque del Cortijo Marín de Burgos
P.13	Parque de la Juaida y el Mamí
P.14	Parque del Delta del Andarax

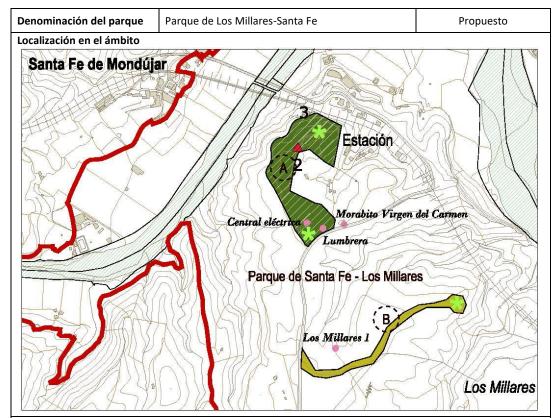


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	35/175	



JUNTA DE ANDALUCÍA

PARQUES P.1



Descripción:

VERIFICACIÓN

Vinculado al corredor de poniente P-1, su principal objeto es la puesta en valor y adecuación recreativa de esta zona de concentración patrimonial y paisajística en el extremo norte del ámbito. Los parques aprovechan los caminos existentes consolidando una zona estancial en torno a los miradores y ampliándose, junto a Los Millares, una zona de corredor lineal. En dicha propuesta se marcan localizaciones preferentes para puntos estanciales que complementen los recorridos o pongan en valor un determinado espacio de interés paisajístico, dígase bien de la subestación eléctrica, desmantelada, o bien del morabito de la Virgen del Carmen entre otros. Sus accesos se producen desde la carretera AL-3409 desde la cual se plantean puntos de reserva para estacionamiento junto a la subestación eléctrica y recorrido peatonal en el resto de los tramos con una pavimentación blanda acorde al entorno.

con and paymentacion blanca acorde a entorno.				
Elementos catalogados				
Titular	A: Monte de Utilidad Pública, Privado B: Junta de Andalucía			
Parcelas catastrales	A: 000303200WF49A / 04081A01300054 (MUP) / 000800200WF49A / 04081A01300049 / 04081A01300053 / 000302200WF49A B: 04081A01300060			
Afecciones territoriales	Monte de Utilidad Pública / Yacimiento arqueológico / Ferrocarril / Carreteras			
Superficie	A: 31.399,58 m ² B: 10.038,15 m ²			



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024		

Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT



36/175

PÁGINA

Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- El mirador existente sobre Santa Fe
- La antigua central eléctrica de Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín
- La lumbrera de la conducción subterránea de riego
- La guba o morabito de la Virgen del Carmen
- El acceso a la zona interpretativa de Los Millares
- Un camino-mirador a proyectar para visualizar la relación entre Los Millares y el río

Estado actual:

30

- Antigua subestación eléctrica sin uso y en mal estado. Buena conservación del Morabito Virgen del Carmen.
- Accesos y recorridos de tierra con tramos adecuados a tráfico motorizado, el resto son sendas peatonales.
- Escasa vegetación de porte y desarrollo de masas arbustivas de poca altura en el ámbito.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Mirador en buen estado con elementos interpretativos.

Actuaciones previstas:

- Mejora de los accesos y acondicionamiento de puntos para estacionamiento de automóviles, bicicletas o caballos junto a la antigua central eléctrica de Fuerzas Motrices.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético.
- Acondicionamiento del firme existente para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario y ajardinamiento a lo largo de los tramos recreativos de los recorridos.
- Acondicionamiento de áreas de descanso y picnic preferiblemente junto a elementos constructivos característicos del entorno con las correspondientes dotaciones vinculadas al uso y arbolado.

Señalética: 1 señales I-PE y 2 señales I-PA.

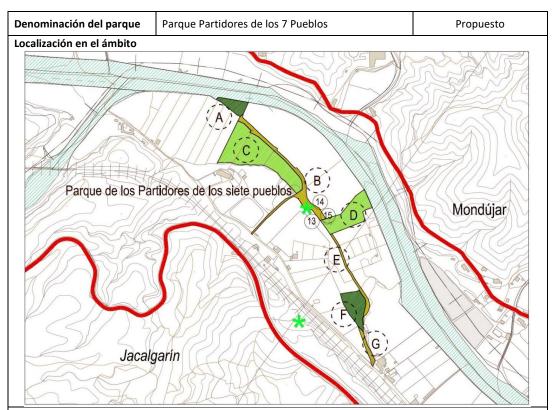


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT PÁGINA 37/175





Descripción:

Se encuentra en la margen de poniente, con acceso desde el tramo P-8 y próximo al itinerario transversal T-7 que conecta las dos orillas del río a través de un vado. El espacio central es una zona de restauración paisajística, junto al molino y la balsa; un espacio de interpretación de los sistemas del agua. Este espacio principal se abre hacia el cauce mediante una pequeña zona estancial. Desde el Molino se accede a la zona de los partidores a través de un sendero arbolado, que será el principio del corredor verde que vertebra el parque y enlaza con el itinerario. En el entorno de los partidores se crea otra zona verde que une varios elementos hidráulicos y se extiende hasta el cauce. El corredor continúa con un camino entre cultivos, ampliándose en algunos puntos para crear zonas estanciales, recuperando el suelo en las zonas degradadas y utilizando el arbolado existente.

Elementos catalogados	Fuente de los partidores (13) / Partidor viejo de los 7 pueblos (14) / Partidor nuevo de los 7 pueblos (15)				
Titular	A: Público / Privado D: Privado G: Privado B: Público / Privado E: Privado C: Privado F: Privado				
Parcelas catastrales	C: 04047A00200049 / 0404 D: 04047A00200043 / 0404 E: 04047A00200043 / 0404 / 04047A00200030) 47A00200041 / 0404 A00200047 / 04047A 47A00200048 / 0404 47A00200044 47A00200024 / 0404	7A00209004 (Público) / 00200046 / 04047A00200045		

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/202		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	38/175



	G: 04047A00200023 / 04047A00200021 / 04047A00200020		
Afecciones territoriales	Ferrocarril / Red eléctric	a	
	A: 2.025,41 m ²	E: 1.540,06 m ²	
C.mauficia	B: 5.107,32 m ²	F: 4.062,02 m ²	
Superficie	C: 14.572,85 m ²	G: 895,78 m ²	
	D: 6.579,69 m ²		

Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Elementos hidráulicos como molino, acequias, partidores y balsa

Estado actual:

- Fuerte presencia de cultivos frutales, generalmente naranjos, con presencia de parcelas en baldío donde empiezan a aparecer otras especies autóctonas de la vega.
- Construcciones, trazos y restos de elementos hidráulicos vinculados a la preservación de los cultivos.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Accesos y caminos internos de tierra con escaso mantenimiento.

Actuaciones previstas:

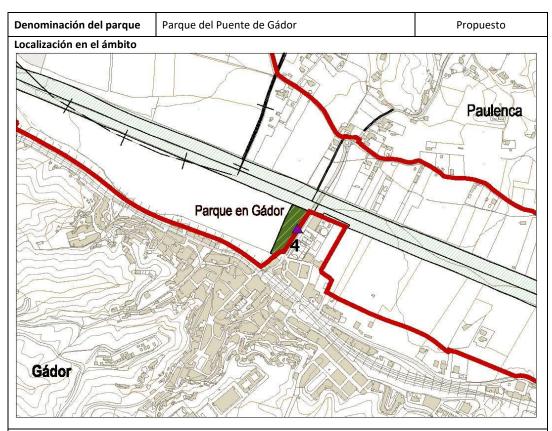
- Mejora de accesos y acondicionamiento de puntos para estacionamiento de automóviles, bicicletas o caballos.
- Restauración del partidor de los 7 pueblos.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético de transición entre los cultivos de la vega y el parque.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario y puntos de luz a lo largo de los tramos recreativos de los recorridos.
- Acondicionamiento de áreas de descanso, recreo y picnic preferiblemente junto a elementos hidráulicos característicos del entorno con las correspondientes dotaciones vinculadas al uso y arbolado.
- Recuperación y puesta en valor de elementos hidráulicos que evoquen la memoria del lugar.

Señalética: 2 señales I-PA y 3 señales I-HI.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	39/175





Descripción:

Localizado cerca frente al tramo transversal T-9, la propuesta recoge la oportunidad de espacio libre junto al puente de Gádor y el centro del núcleo, en un punto estratégico de conexión de ambas márgenes del río. Gádor no cuenta con espacios libres de un tamaño significativo y con una pendiente que permita su uso como área estancial; los espacios libres existentes, señalados en el *PI-8 Espacios libres* de este documento como SG-*Espacio libre* existente- están en zonas de excesiva pendiente, aunque tienen algo de vegetación. Existen varios equipamientos cercanos (escuela infantil, centro de día).

Se prevé la recuperación del suelo y permeabilización, aprovechar la relación con los cultivos de naranjos que le rodean y la cercanía al cauce.

Elementos catalogados	
Titular	Privado
Parcelas catastrales	04047A00200010
Afecciones territoriales	Carreteras
Superficie	5.134,44 m ²



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/202			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	40/175



Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

34

- Parque infantil de tráfico existente con un área destinada a aparcamientos. Descampado degradado en uso.
- Totalidad de su acabado como pavimento duro (asfalto).
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Acotación perimetral con muro de hormigón y vallado. Desvinculación con su entorno cultivado y el cauce.
- Inexistencia de arbolado o mobiliario urbano.

Actuaciones previstas:

- Apertura de nuevo acceso peatonal desde el puente en la zona limítrofe al Andarax.
- Rebajar el muro de seguridad hacia el cauce para favorecer la permeabilidad, estudiándose incluso la posibilidad de acceso al mismo desde el parque.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético de transición entre los cultivos de la vega, el parque y Gádor.
- Acondicionamiento del firme mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario urbano, ajardinamiento y puntos de luz en todo su entorno.
- Acondicionamiento de áreas deportivas y de recreo con el correspondiente mobiliario vinculado a su uso.



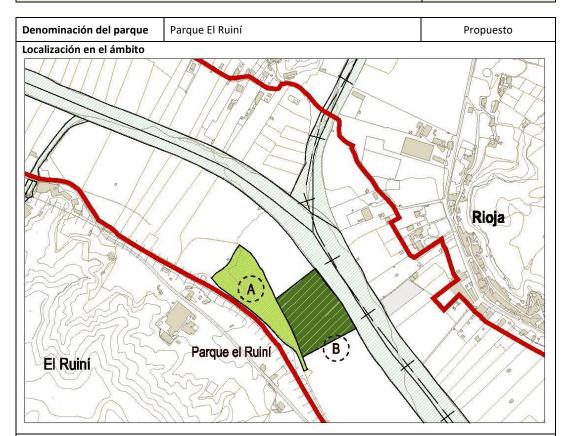
a la all'obtetti mapeti, mode di all'accidentati con vermo all'inna materiale di boargo de vizitti forte e l'				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	41/175	



APROBADO

JUNTA DE ANDALUCÍA

PARQUES P.4



Descripción:

Colindante al itinerario en el tramo de poniente P-13, zona de restauración paisajística junto al equipamiento propuesto por el planeamiento vigente. Sirve de enlace entre dicho equipamiento, el itinerario de poniente y varios elementos del patrimonio hidráulico (boquera, pozos y caracol) en las parcelas colindantes.

Elementos catalogados	
Titular	A: Privado B: Privado
Parcelas catastrales	A: 04047A00300042 / 04047A00300036 / B: 04047A00300042
Afecciones territoriales	Ferrocarril
Superficie	A: 21.161,01 m ² B: 24.866,47 m ²



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	42/175



Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Gran valor paisajístico frente al núcleo de Rioja y a la desembocadura de la Rambla de Tabernas

Estado actual:

36

- Fuerte presencia de cultivos frutales, generalmente naranjos, con presencia de parcelas en baldío donde empiezan a aparecer otras especies autóctonas de la vega.
- Construcciones, trazos y restos de elementos hidráulicos vinculados a la preservación de los cultivos.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Conectividad exterior mediante carretera asfaltada. Caminos internos de tierra con escaso mantenimiento.

Actuaciones previstas:

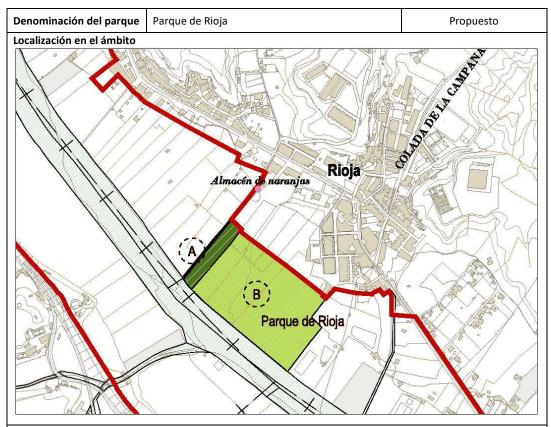
- Mejora de los accesos y acondicionamiento de puntos para aparcamientos de automóviles, bicicletas o caballos.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético de transición entre los cultivos de la vega y el parque.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario y ajardinamiento a lo largo de los tramos recreativos de los recorridos.
- Acondicionamiento de áreas de descanso, recreo y picnic con las correspondientes dotaciones vinculadas al uso y arbolado.
- Recuperación y puesta en valor de elementos hidráulicos que evoquen la memoria del lugar.

Señalética: 1 señal I-PA Y 1 señal I-PE.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	43/175





Descripción:

Se encuentra en la margen izquierda del rio Andarax, en una posición de borde urbano y próximo a los tramos del itinerario L-11 t T-12. Por su tamaño y ubicación, este parque complementa al núcleo urbano de Rioja, y permite la adecuación recreativa de una zona con gran contenido patrimonial.

Es colindante con suelos urbanos y urbanizables, sobre los que se proponen recomendaciones que garanticen la integración del parque en relación con el viario y el sistema de espacios libres del núcleo de Rioja.

Elementos catalogados	
Titular	A: Privado
Titulai	B: Privado
Parcelas catastrales	A: 04078A00800119 B: 04078A00800114 / 04078A00800113 / 04078A00800119 / 04078A00800118 / 04078A00800116 / 04078A00800117
Afecciones territoriales	Vías pecuarias
Superficie	A: 7.124,01 m ² B: 63.060,89 m ²



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 1:			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	44/175



37

Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga, colindantes o en proximidad

- Cortijo Piqueras (Casa Rosa) vinculada a la explotación agrícola de cítricos.
- Capilla del cortijo
- Araucaria monumental
- Almacén de naranjas de la finca Piqueras
 - Galería de palmeras
- Acequias y boqueras junto al cauce.

Estado actual:

38

- Parcelas en baldío donde empiezan a aparecer otras especies autóctonas de la vega. Entorno de cultivos.
- Trazado existente en espina de pez de caminos de tierra. Uno de ellos con hilera de palmeras.
- Contacto difuso con el núcleo urbano tanto en uso como conexión.

Actuaciones previstas:

- Mejora de los accesos desde Rioja y acondicionamiento de puntos para aparcamientos de automóviles, bicicletas o caballos.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético de transición entre los cultivos de la vega y el parque.
- Estudiar la posibilidad de acceso al cauce del Andarax desde el mismo parque.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario urbano, ajardinamiento y puntos de luz a lo largo de los tramos recreativos de los recorridos.
- Acondicionamiento de áreas de descanso y recreo preferiblemente junto al núcleo urbano o elementos constructivos característicos del entorno con las correspondientes dotaciones vinculadas al uso y arbolado.
- Recuperación y puesta en valor de elementos hidráulicos que evoquen la memoria del lugar.

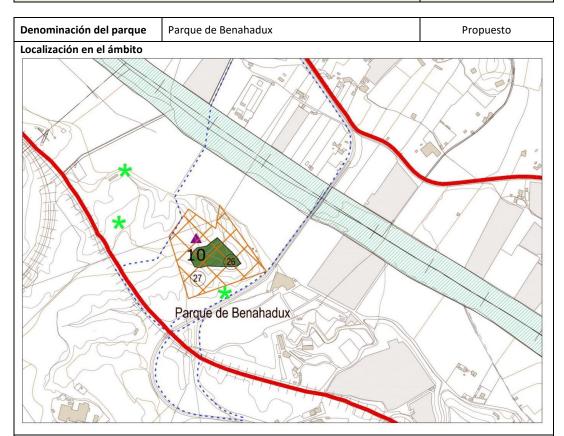
Señalética: 1 señal I-PA.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	45/175







Descripción:

Zona estancial vinculada al itinerario de Poniente que lo conecta con una zona de gran valor patrimonial y paisajístico que actualmente se encuentra desarticulada por la antigua N-340, con graves indicios de

Se corresponde el área circundante al mirador del Toro con una reserva para estacionamiento puntual en la parte baja junto a la antigua N-340 donde comienza el itinerario del mirador.

El principal objetivo, además de dar legibilidad a la importante concentración patrimonial del paraje, es resolver los problemas de desarticulación que actualmente padece (difícil acceso al cerro del Toro), y garantizar la continuidad del corredor de Poniente que se propone.

Elementos catalogados	Toro de Osborne (26) / Loma del Toro (27)
Titular	Privado
Parcelas catastrales	04024A00100006
Afecciones territoriales	Carreteras / Yacimiento arqueológico
Superficie	6.124,27 m ²



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	46/175



Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Cerro del Toro de Osborne donde además se sitúa un sistema de trincheras del ejército republicano durante la Guerra Civil para defender el puente de Rioja, y algunas construcciones megalíticas.

Estado actual:

- Terrenos baldíos con escasa vegetación de porte y desarrollo de masas arbustivas de poca altura.
- Caminos de tierra y escaso mantenimiento que nacen de la carretera.
- Desconexión de la trama urbana con el ámbito.

Actuaciones previstas:

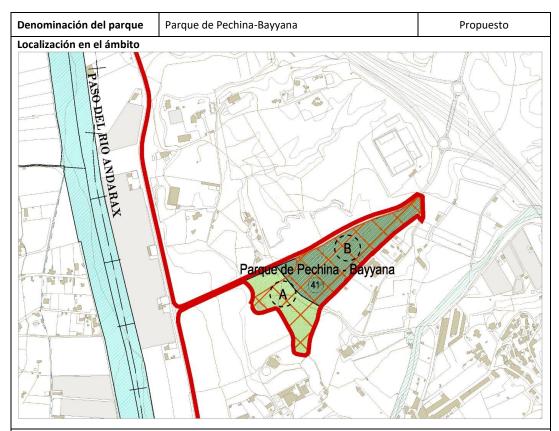
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético en el que se encuentra.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario y puntos de luz a lo largo de los tramos recreativos de los recorridos y puntos estanciales.
- Recuperación y puesta en valor de elementos hidráulicos que evoquen la memoria del lugar.

Señalética: 1 señal I-PE y 1 señal I-HI.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del codigo QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	47/175	





Descripción:

La propuesta permite la integración del yacimiento en un sistema de espacios libres entre la trama consolidada de Pechina y la carretera que se dirige a los baños de Sierra Alhamilla, en el margen del corredor de Levante.

El objetivo fundamental es poner en valor el yacimiento y la historia de Bayyana, como núcleo del sistema de asentamientos del bajo Andarax. También sirve para integrar perceptualmente la zona de los baños de Sierra Alhamilla y los Llanos del Chorrillo en el corredor de Levante de la red de espacios libres de la aglomeración. Supone una ampliación del ámbito, para incorporar la zona arqueológica de Bayyana (Llanos de Benítez), y un terreno junto a la carretera AL-3100, para adecuar una zona de estancia e interpretación del entorno arqueológico y de la subida a los Baños de Sierra Alhamilla.

La zona situada entre el Yacimiento y la Vega se encuentra actualmente en suelo urbanizable; se recomienda la localización de un espacio libre en desarrollo del sector, para garantizar la conexión de la zona de Bayyana con el Río, apoyando además la conservación de los cultivos existentes en torno a este parque.

Elementos catalogados	Bayyana (41)
Titular	Privado
Parcelas catastrales	A: 04074A01000304 / 04074A01000017 / 04074A01000019 / 04074A00209009 B: 04074A00200057
Afecciones territoriales	Carreteras / Yacimiento arqueológico



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	48/175



Superficie A: 19.126,39m² B: 33.033,80 m²

Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Yacimiento arqueológico de Bayyana (s. IX y X)

Estado actual:

- Conectividad exterior mediante carretera asfaltada. Caminos internos de tierra con escaso mantenimiento.
- Ámbitos degradados, presencia de construcciones y elementos agrícolas e hidráulicos abandonados.
- Algunas plantaciones de cultivos arbóreos combinados en su mayoría con parcelas en baldío donde empiezan a aparecer especies arbustivas propias de la vega.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Inexistencia de vegetación de porte.

Actuaciones previstas:

- Mejora de los accesos desde Pechina y acondicionamiento de puntos para aparcamientos de automóviles, bicicletas o caballos.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario urbano, ajardinamiento y puntos de luz a lo largo de los tramos recreativos de los recorridos.
- Acondicionamiento de áreas de descanso, recreo y picnic preferiblemente con las correspondientes dotaciones vinculadas al uso y arbolado.

Señalética: 1 seña I-PA y señal I-PE.



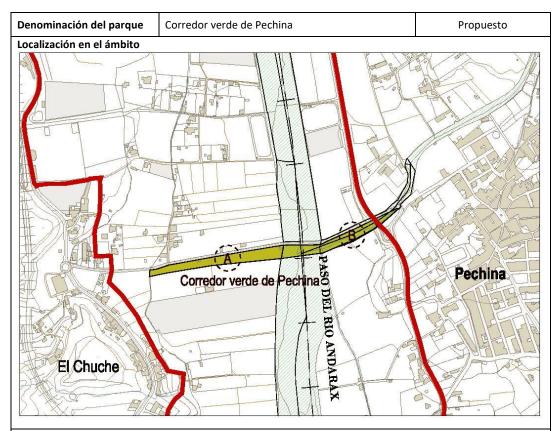
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	49/175



PARQUES

PARQUES

P.8



Descripción:

A través de este corredor lineal se produce la conexión del núcleo de Pechina con la zona urbana del Chuche, reforzando el itinerario transversal (T-19). Se trata de un paso clave, que conecta dos importantes hitos paisajísticos, el yacimiento de Bayyana y la zona del Cortijo Godoy.

Asimismo, prevé la regeneración de la zona degradada adyacente al itinerario en la margen de poniente, la adecuación a su paso por el cauce y la convivencia con la rambla en la margen de levante.

Elementos catalogados	
Titular	A: Privado B: Público / Privado
Parcelas catastrales	A: 04024A00400079 B: 04024A00409010 (Público) / 04074A01009016 (Público) / 04074A00809015 (Público) / 04074A00109006 (Público) / 04074A00109007 (Público) / 04074A00800009
Afecciones territoriales	Carreteras
Superficie	A: 8.134,61 m ² B: 7.140,82 m ²



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	50/175



Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

44

- Conectividad transversal asfaltada incluso en la zona del cauce del Andarax donde hay una escueta canalización de la rambla. Este viario solo dispone de calzada y solo en el tramo más cercano a Pechina presenta una reducida acera con alumbrado.
- Cauce del Andarax degradado en este punto.
- Parcelas baldías con presencias arbustivas de bajo porte.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Vallado perimetral en la mayoría de las parcelas lo que da lugar a sensación de estrechez e inseguridad.
- Rambla convergente canalizada y degradada con presencia de escombros y basura.

Actuaciones previstas:

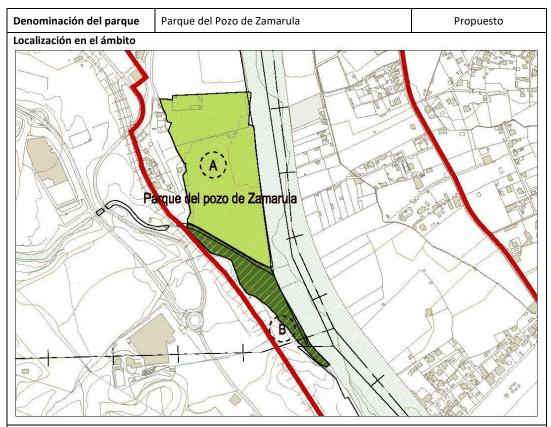
- Mejora de los accesos desde el núcleo urbano de Pechina facilitando un recorrido peatonal, acondicionamiento para puntos de aparcamientos de bicicletas y señalización hacia el Itinerario de Poniente y Levante.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético de transición entre los cultivos de la vega y el parque.
- Introducir vegetación de ribera en el cauce del río.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Sustitución del asfaltado por otra pavimentación más adecuada al entorno y al cruce por el Andarax.
- Disposición de mobiliario y puntos de luz a lo largo del recorrido. Se priorizará mobiliario flexible o efímero que pueda recogerse ante posibles crecimientos de las ramblas.

Señalética: 1 señal I-PA.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	51/175





Descripción:

Localizado en el margen del itinerario de poniente con acceso desde el tramo P-21, zona de restauración paisajística en torno a elementos hidráulicos de interés: varias boqueras, una balsa y otros restos hidráulicos dispersos. La zona estancial se encuentra en el borde de la Rambla de Piedra Negra, donde predomina el desnivel de la ladera próxima al cauce, de interés paisajístico. A través de un sendero en la ladera se accede a la zona del acueducto de Zamarula, muy degradada. La zona urbanizable próxima al acueducto, entre la carretera y el ferrocarril, es un espacio de oportunidad como espacio libre. Fuera del ámbito se propone la restauración paisajística de las laderas y recuperación de los cultivos en la zona de El Carmen, en una zona altamente visible desde la Vega.

Elementos catalogados	
Titular	A: Público / Privado B: Público / Privado
Parcelas catastrales	A: 04024A00400089 / 04024A00400102 / 04024A00400117 / 04024A00409010 (Público) B: 04024A00400103 / 04052A00390001 (Público) / 04024A00400112 / 04024A00409010 (Público) / 04024A00409004 (Público) / 04024A00400104
Afecciones territoriales	Ferrocarril / Vías pecuarias
Superficie	A: 77.725,70 m ² B: 20.343,99 m ²

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	52/175



45

Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

46

- Conectividad exterior mediante carretera asfaltada. Caminos internos de tierra con escaso mantenimiento.
- Parcelas baldías con presencia de masas arbustivas características de la vega.
- Construcciones, trazos y restos de elementos hidráulicos abandonados.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Presentan muros de protección frente al Andarax en la mayoría de su frente.
- Presencia de varias ramblas que atraviesan el ámbito hasta converger en el Andarax.
- Inexistencia de vegetación de porte alto, aunque los elementos arbustivos son típicos en laderas y zonas poco transitadas.

Actuaciones previstas:

- Mejora de los accesos, señalización desde el Itinerario de Poniente, y acondicionamiento de puntos para aparcamientos de automóviles, bicicletas o caballos.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético de transición entre los cultivos de la vega y el parque.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario, puntos de luz y ajardinamiento a lo largo de los tramos recreativos de los recorridos.
- Estudiar la posibilidad de acceso al cauce del Andarax desde el mismo parque.
- Acondicionamiento de áreas de descanso, recreo y picnic con las correspondientes dotaciones vinculadas al uso y arbolado.
- Incentivación para la recuperación de los cultivos en la zona de El Carmen y la reforestación de laderas.

Señalética: 1 señal I-PA.

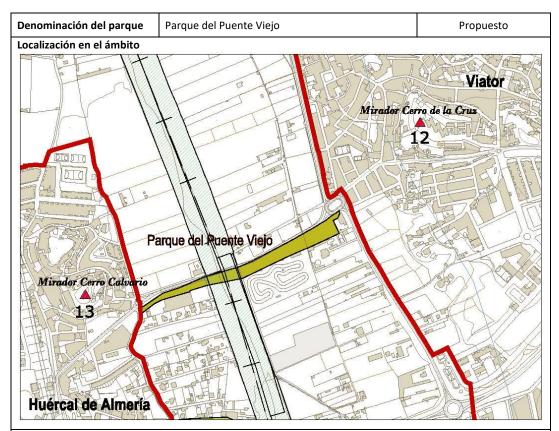
Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	53/175	





Descripción:

Regeneración paisajística en forma de parque lineal del terreno adyacente al puente Viejo que une las localidades de Huércal y Viator. Se pretende un recorrido peatonal paralelo al puente que forme parte del Itinerario transversal T-25 y conecta con el tramo de levante L-26. Es importante la conexión que se produce entre los miradores de ambas localidades, el del Cerro de la Cruz (M12) y el del Cerro del Calvario (M13).

Elementos catalogados	
Titular	Público / Privado
Parcelas catastrales	04052A00600018 / 04052A00606000 / 04052A00509002 (Público) / 04052A00609001 (Público) / 04052A00590006 (Público) / 04052A00690003 (Público) / 04101A01309026 (Público) / 04101A01306000 / 04101A01300006 / 04101A01300007 / 04101A01309003 (Público)
Afecciones territoriales	Carreteras / Vías pecuarias / Aeronáutica
Superficie	15.220,44 m ²



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07.			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	54/175



Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

48

- Conectividad transversal asfaltada sin itinerario peatonal ni alumbrado.
- Parcelas baldías con presencias arbustivas de bajo porte desarrollando algunos puntos de masa arbórea. Una parte del tramo se corresponde a una parcela donde existe un invernadero de jardinería.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Vado existente sin habilitar para el cruce del río Andarax.

Actuaciones previstas:

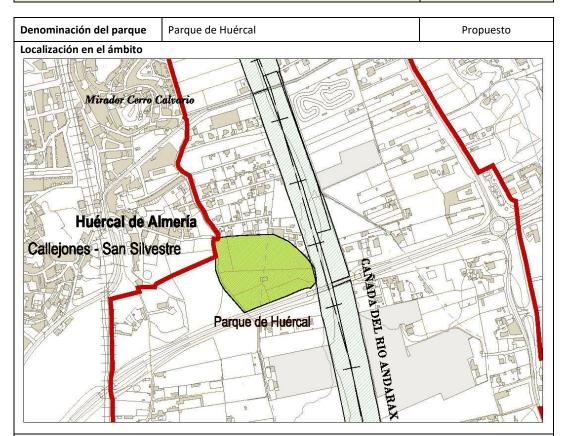
- Implementación de accesos peatonales desde los núcleos urbanos de Viator y Huércal, acondicionamiento para puntos para aparcamientos de bicicletas y señalización hacia el Itinerario de Poniente y Levante.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético de transición entre los cultivos de la vega, el cauce y el parque.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario y puntos de luz a lo largo del recorrido peatonal. Se priorizará mobiliario flexible o efímero que pueda recogerse ante posibles crecimientos de las ramblas.
- Implantación de dotaciones recreativas puntuales asociados al recorrido y a espacios arbolados preferentemente cerca de los núcleos urbanos.

Señalética: 1 señal I-PA.



	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/				12/07/2024	
	VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	55/175	





Descripción:

Se sitúa junto al puente de Huércal, en el tramo del itinerario T-27, en una zona de Vega próxima a la localidad, con fuertes presiones por ocupación dispersa residencial que se adentran en la vega. Se prevé una zona de restauración paisajística que impulse el mantenimiento de los cultivos y la conexión con la Vega. Constituye una oportunidad para el desarrollo de huertos urbanos.

Elementos catalogados	
Titular	Público / Privado
Parcelas catastrales	04052A00690014 (Público) / 04052A00600071 / 04052A00600072 / 04052A00690002 (Público) / 04052A00600069 / 04052A00600070 / 04052A00600067 / 04052A00600068 / 04052A00600066
Afecciones territoriales	Carreteras / Aeronáutica
Superficie	37.610,09 m ²



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	56/175	



Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

50

- Conectividad exterior mediante carretera asfaltada. Caminos internos serpenteantes de zahorra con escaso mantenimiento.
- Parcelas baldías con presencia de masas arbustivas características de la vega.
- Construcciones y elementos hidráulicos abandonados.
- Trazo de boqueras y acequias en su límite oeste con escaso mantenimiento.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Presentan muros de protección frente al Andarax en su frente.
- Inexistencia de vegetación de porte alto, aunque los elementos arbustivos son típicos en laderas y zonas poco transitadas.

Actuaciones previstas:

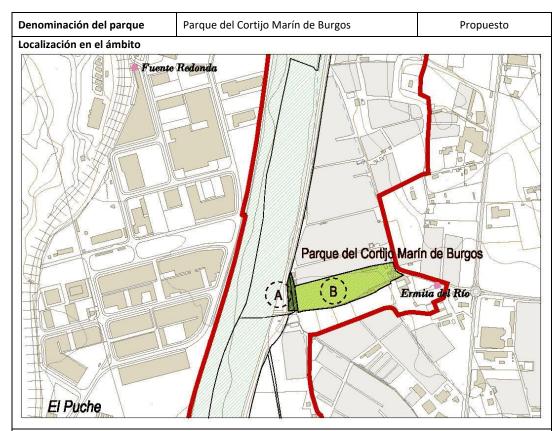
- Mejora de los accesos desde Huércal, señalización desde el Itinerario de Poniente, y acondicionamiento de puntos para aparcamientos para bicicletas.
- Plantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético como zona de transición entre los cultivos de la vega y el núcleo urbano de Huércal.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos según criterios de diseño y uso.
- Estudiar la posibilidad de acceso al cauce del Andarax desde el mismo parque.
- Reserva de la zona colindante al cauce para huertos urbanos o plantaciones forestales.
- Acondicionamiento de áreas de descanso con las correspondientes dotaciones vinculadas al uso y arbolado.

Señalética: 1 señal I-PA.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FECHA	12/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	57/175	





Descripción:

Se sitúa en las inmediaciones del Cortijo Marín de Burgos y la Ermita del Río, en una zona con fuerte presencia de invernaderos, junto al corredor de Levante L-30. La parte principal es una zona de restauración paisajística donde predomina el trazado de una boquera y el camino rural paralelo a ella, que los separa de la parcela perteneciente al cortijo. En la zona próxima al cauce se sitúa una pequeña zona estancial ligada al itinerario de levante, donde se incorporará señalización hacia los elementos de interés.

Elementos catalogados	
	A: Público / Privado
Titular	B: Público / Privado
	A: 04900A05350006 / 04900A05309023 (Público)
Parcelas catastrales	B: 04900A05400193 / 04900A05400194 / 04900A05490001 (Público) /
raiceias catastiales	04900A05400006 / 04900A05300070 / 04900A05300094 /
	04900A05300069 / 04900A05390005 (Público) / 04900A05400005
Afecciones territoriales	Aeronáutica
Superficie	A: 1.788,63 m ² B: 18.429,53 m ²



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	58/175	



Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

52

- Conectividad exterior mediante carretera asfaltada. Caminos internos de tierra con escaso mantenimiento.
- Parcelas entre invernaderos, baldías con presencia de masas arbustivas características de la vega.
- En el trazado de la boquera se percibe abundante vegetación arbustiva típica de ribera. Inexistencia de vegetación de porte alto.
- Presencia de construcciones residenciales abandonadas en el frente oriental.
- Ámbito degradado con presencia de escombros y chatarra próximos a los restos residenciales.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, o cobijo.
- Vado hacia El Puche.

Actuaciones previstas:

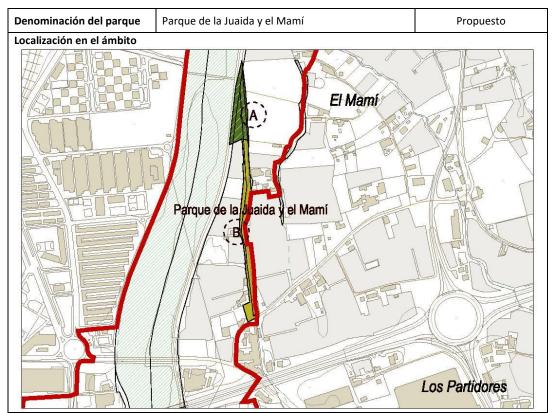
- Mejora de los accesos facilitando un recorrido alternativo no motorizado, y acondicionamiento de puntos para aparcamientos de automóviles y bicicletas.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético en una zona de contraste paisajístico entre el cauce, los cultivos y los invernaderos.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario, puntos de luz y ajardinamiento en la zona estancial y recreativa.
- Acondicionamiento de áreas de descanso y recreo con las correspondientes dotaciones vinculadas al uso y arbolado.

Señalética: 1 señal I-PA y 2 señales I-HI.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	59/175	





Descripción:

Su finalidad es doble: por una parte, habilitar un espacio en la zona de mayor concentración demográfica del ámbito, llamado por tanto a un uso intenso, y facilitar la continuidad del corredor de Levante (L-30) en un sitio crítico; por otra, intervenir corrigiendo tendencias no deseables sobre los usos instalados, en el sitio donde la vega del Andarax sufre un gran estrechamiento topográfico, y donde la ribera de Poniente está totalmente urbanizada (Polígono El Puche, Polígono Sector 20).

El parque final previsto tiene una forma sensiblemente lineal aprovechando las áreas no ocupadas por los plásticos. Es un lugar privilegiado para observar las dinámicas sedimentarias en torno al cauce del río, entre las elevaciones del cerro de Torrecárdenas y las terrazas fluviales del Mamí.

El objetivo es: la restauración de las invariantes paisajísticas del valle, sustituir de forma paulatina los usos actuales (parcelación urbanística, ocupación irregular del cauce, proliferación de invernaderos en el llano de inundación), y garantizar la continuidad de la vega, seriamente comprometida en la actualidad.

La habilitación de este enclave supone una pequeña ampliación hacia la carretera AL-3117, para incorporar los elementos del Cortijo de Marín de Burgos, y la ermita del Río, que actuarían como pórtico de entrada del Parque Metropolitano Juaida-Mamí.

Tarque Metropolitano saalaa Manni.			
Elementos catalogados			
Titular	Público / Privado		
Parcelas catastrales	A: 04900A05409065 (Público) / 04900A05490004 (Público) / 04900A05400045 / 04900A05400044 / 04900A05400042 B: 04900A05400098 / 04900A05400103 / 04900A05400132 / 04900A05400101 / 04900A05490004 (Público) / 04900A05400070 / 04900A05400131 / 04900A05400128 / 04900A05400130		
Afecciones territoriales	Vías pecuarias / Aeronáutica		

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	60/175



Superficie A: 6.199,33 m² B: 9.031,27 m²

Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

- Conectividad exterior mediante carretera asfaltada. Caminos internos de tierra con escaso mantenimiento.
- Parcelas baldías entre invernaderos con presencia de masas arbustivas características de la vega.
- En el trazado de la boquera se percibe abundante vegetación arbustiva típica de ribera. Los entornos al trazado se encuentran bastantes degradados con escombros y basura en varios puntos.
- Grandes extensiones de invernaderos.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, ocio o cobijo.

Actuaciones previstas:

- Mejora de los accesos facilitando un recorrido alternativo no motorizado, y acondicionamiento de puntos para aparcamientos de automóviles y bicicletas.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético en una zona de contraste paisajístico entre el cauce, los cultivos y los invernaderos.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario y puntos de luz a lo largo de los tramos recreativos de los recorridos y en el conjunto de la zona estancial.
- Implantación de áreas ajardinados de descanso y recreo en la zona estancial frente al cauce del Andarax con las correspondientes dotaciones vinculadas al uso y arbolado.

Señalética: 1 señal I-PA.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024

Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT



61/175

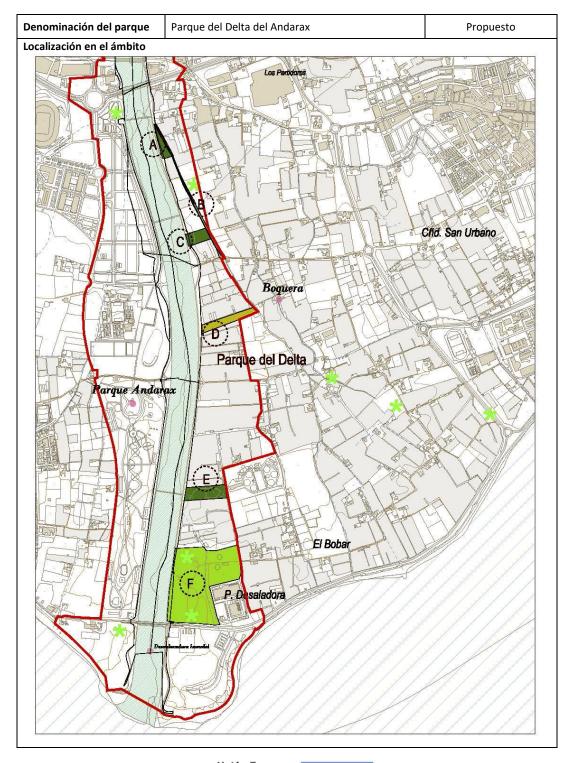
PÁGINA

VERIFICACIÓN

PARQUES

PARQUES

PARQUES



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024		12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	62/175



55

Descripción:

56

La desembocadura del Andarax es un lugar de una gran personalidad geográfica. En el delta confluyen el sistema agrario propio que se pretende conservar con el sistema de pequeños parques públicos que se prevén integrados con el medio agrícola. Se trata de una zona de cultivos predominantemente ocupada por invernaderos, con una extensa red de boqueras que la recorre de norte a sur, en ella además de la regeneración del espacio cultivado se proponen una serie de pequeños parques o áreas estanciales ligadas a la red hidráulica y los caminos.

En la zona norte del delta, da comienzo un corredor verde vertebrado por el trazado de una de las boqueras, que enlaza varios espacios libres. El primero de esta serie son dos zonas estanciales ligadas al itinerario de levante y al encauzamiento, seguida de otra que zona de corredor que vuelve a enlazar con el itinerario de levante.

En la zona más próxima a la desembocadura, en el entorno de la desaladora, se propone una zona de restauración paisajística con pequeñas zonas estanciales puntuales, dando continuidad al humedal de la desembocadura.

Además de estos espacios libres existen una serie de zonas estanciales vinculadas a los caminos, como los Itinerarios Transversales T-33, T-34 y T-35, el camino histórico de la Cruz de Martos, o el Paseo de la Ribera. Se localizan en puntos de intersección de caminos o en zonas de especial interés vinculadas a los elementos hidráulicos.

Elementos catalogados	
Titular	A: Privado B: Público Privado C: Público / Privado D: Público / Privado E: Público / Privado F: Público / Privado
Parcelas catastrales	A: 04900A05500065 B: 04900A05600024 / 04900A05690019 (Público) / 04900A05600003 / 04900A05600023 / 04900A05690014 (Público) / 04900A05590015 (Público) / 04900A056000192 / 04900A05500082 / 04900A05500198 / 04900A05600196 / 04900A05600006 / 04900A05600004 / 04900A05600005 / 04900A05600001 / 04900A05500078 / 04900A05500059 / 04900A05500074 / 04900A05500075 / 04900A05500073 / 04900A05500042 / 04900A05500058 / 04900A05500064 C: 04900A05500071 / 04900A05500070 / 04900A05500091 / 04900A05500071 / 04900A05500070 / 04900A05500089 (Público) D: 04900A05600025 / 04900A05690014 (Público) / 04900A05700033 / 04900A05700037 / 04900A05700035 (Público) / 04900A05700034 (Público) F: 04900A05700034 / 04900A05700035 (Público) / 04900A05700055 / 04900A05700036 (Público) / 04900A05709000 (Público) / 04900A05700053 / 04900A057000120 / 002203300WF57E / 002203400WF57E / 002203500WF57E
Afecciones territoriales	Costas / Carreteras / Red eléctrica / Aeronáutica
Superficie	A: 5.334,11 m ² B: 13.746,24 m ² C: 7.646,39 m ² D: 12.512,99 m ² E: 15.471,31 m ² F: 118.855,99 m ²

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	63/175



APROBADO



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- La desembocadura del Andarax: la formación del delta y su biotopo
- Paisaje agrario de la vega del Delta
- Infraestructuras del ciclo del agua: acequias, boqueras, norias, balsas



Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	64/175



Estado actual:

- Conectividad exterior mediante carretera asfaltada. Caminos internos entre invernaderos de tierra o zahorra con escaso mantenimiento.
- Grandes extensiones de invernaderos.
- Presencia de parcelas baldías entre invernaderos con masas arbustivas características de la vega en algunos puntos y chatarra o escombros en otros.
- A lo largo del trazado de las boqueras se percibe abundante vegetación arbustiva típica de ribera. Sin embargo, generalmente sus franjas se encuentran bastantes degradadas y falta de mantenimiento.
- Inexistencia de vegetación de porte alto excepto en las parcelas con construcción residencial.
- Inexistencia de lugares de pausa y descanso, ocio o cobijo.
- Entramado de caminos serpenteantes entre invernaderos, estrechos, sin señalizar y degradados que da lugar a la desorientación.

Actuaciones previstas:

- Mejora de los accesos facilitando un recorrido alternativo no motorizado y acondicionamiento de puntos para aparcamientos de automóviles y bicicletas.
- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático, el biotopo del delta y el valor estético contrastado con los invernaderos y el cauce.
- Utilización de arbolado autóctono de porte alto para la sugerencia de escenas sobre la altura de invernaderos.
- Abertura de recorridos lineales arbolados autóctonos paralelos a trazados de boqueras o acequias con posibilidad puntual de mobiliario estancial para la composición de paseos o corredores.
- Incorporación de accesos en diferentes puntos de los parques para fomentar el recorrido transversal y la conectividad o el encuentro con las diferentes propuestas que componen el sistema.
- Acondicionamiento del firme para tráfico no motorizado mediante la aplicación de acabados blandos y mixtos según criterios de diseño y uso.
- Disposición de mobiliario y puntos de luz a lo largo de los tramos recreativos de los recorridos y los puntos estanciales. Las zonas estanciales y recreativas dispondrán de mobiliario acorde con el uso que desempeñen.
- Acondicionamiento de áreas de descanso, recreo y picnic preferiblemente junto a elementos constructivos característicos del entorno con las correspondientes dotaciones vinculadas al mismo.
- Puesta en valor de elementos hidráulicos que evoquen la memoria del lugar mediante su limpieza, mantenimiento, visibilidad e integración en espacios-corredores verdes.

Señalética: 3 señales I-PA y 2 señales I-PE.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	65/175



APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA 11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

A JUNTA DE ANDALUCÍA

Normas urbanísticas

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

MIRADORES







59

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería

APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA 11 JULIO 2024

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIEN JUNTA DE ANDALUCIA SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

Normas urbanísticas



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	67/175



11 JULIO 2024 Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

APROBADO

Normas urbanísticas

Se define como mirador aquel enclave de ubicación singular que favorece la contemplación y percepción de un territorio.

Una red de miradores existentes pone en valor el paisaje de la Vega del Andarax y el Plan Especial, además, reconoce otros puntos susceptibles de ser miradores. En ambos se proponen actuaciones.

Las actuaciones propuestas priorizan la integración armónica del mirador con el paisaje que se pone en valor y las características del entorno, haciendo uso de una arquitectura de bajo impacto, sensible al entorno y respetuosa con la biodiversidad y el ecosistema. Se trata de propiciar lugares adecuados para la pausa y la contemplación de los diversos parajes que componen el excepcional paisaje de la Vega del Andarax.

> Unión Europea Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN **FECHA** 12/07/2024 VERIFICACIÓN **PÁGINA** Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT 68/175



61

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería Normas urbanísticas

Mirador de la Cruz de Santa Fe de Mondújar

Mirador Cerro de la Virgen del Carmen

Mirador Torre de Cárdenas



M.3 Mirador Puente de Santa Fe de Mondújar M.4 Mirador Puente de Gádor M.5 Mirador Castillejo de Gádor M.6 Mirador de Gádor M.7 Mirador de Gádor M.8 Mirador Cruz de Gádor 62 M.9 Mirador de Rioja M.10 Mirador del Toro M.11 Mirador de Benahadux Mirador Cerro de la Cruz de Viator M.12 Mirador Cerro del Calvario M.13

M.1

M.2

M.14

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	69/175

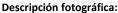


JUNTA DE ANDALUCÍA

APROBADO

MIRADORES M.1

Denominación del mirador Mirador de la Cruz de Santa Fe de Mondújar Existente





Descripción:

Localizado en una de las cotas más altas del entorno, el mirador de la Cruz de Mayo es accesible desde el barrio de la Cruz mediante un camino entre huertos y cultivos. La pavimentación dura facilita el acceso a las viviendas y se deberá adoptar un tratamiento acorde a las condiciones del entorno y accesibilidad. Se propone un punto estancial intermedio en el recorrido para complementar el enclave escénico.

Percepciones:

- Quiebro del río y valle bajo del Andarax hacia Gádor y Rioja
- Paisaje de cultivos y frutales que caracterizan el fondo del valle, puerta de entrada al valle bajo
- Puente de hierro de Santa Fe y Cerro de la Virgen del Carmen

Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Levante / Camino mozárabe
	1826706WF4912N / 1925501WF4912N / 1925503WF4912N /
Darcolas satastrolas	1826717WF4912N / 04081A00909021 / 04081A00909016 /
Parcelas catastrales	04081A00909010 / 04081A00909000 / 04081A00900093 /
	04081A00900073 / 04081A00900016
Superficie	3.138,73 m ²

Actuaciones previstas:

- Mejora de los accesos y señalización desde el Itinerario de Levante.
- Disposición de vegetación arbustiva y mobiliario tanto en el punto estancial como en la ermita (punto alto). Se evitará la utilización de arbolado de porte alto en el entorno de la ermita.
- Sustitución del pavimento duro por otro más adecuado al recorrido propuesto.

Señalética: 1 señal I-PE.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	70/175



Descripción fotográfica:



Descripción:

Mirador integrado en el espacio libre del Cerro de la Virgen del Carmen junto al enclave arqueológico de "Los Millares". Se accede desde el y cuenta con una interpretación de gran calidad sobre el entorno, en especial sobre el entorno de Santa Fe de Mondújar y su importancia para el funcionamiento hidrológico del valle bajo. El primer tramo desarrolla una reserva para aparcamiento quedando el resto para su recorrido a pie. Se proponen dos puntos estanciales que completen el trayecto visual y doten de equipamiento al itinerario poniendo en valor las construcciones existentes.

Percepciones:

- Meandro del río frente a Santa Fe de Mondújar
- Paisaje de cultivos y frutales que caracterizan el fondo del valle, puerta de entrada al valle bajo
- Puente de hierro de Santa Fe

Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Poniente
	04081A01509001 / 04081A01500132 / 04081A01309000 /
Parcelas catastrales	04081A01300054 / 04081A01300053 / 04081A01300048 /
	000303200WF49A
Superficie	4.118,75 m ²

Actuaciones previstas:

- Previsión de espacio para el estacionamiento puntual junto al antiguo transformador de Fuerzas Motrices.
- Mejora de pavimentos existentes con acabados blandos y mixtos acorde a su uso.
- Disposición de mobiliario y arbolado en los puntos estanciales y en las aperturas a mirador. En miradores se optará por vegetación arbustiva de bajo porte para no obstaculizar la visión.

Señalética: 1 señal I-PE.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	71/175



APROBADO

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA **A** JUNTA DE ANDALUCÍA

Normas urbanísticas

MIRADORES M.3

Denominación del mirador Mirador Puente de Santa Fe de Mondújar Propuesto

Descripción fotográfica:



Descripción:

Mirador situado junto al puente, en el barrio de la Estación, utilizando un pequeño espacio junto a la carretera y la zona del antiguo depósito del ferrocarril, y aportando nuevos puntos escénicos de la vega. Se prevé la habilitación de una nueva zona junto al depósito, focalizándolo y recuperando la ladera, con conexión peatonal hacia el espacio público ya existente paralelamente a las vías del ferrocarril. Se opta por un pavimento permeable disponiendo de mobiliario urbano y arbolado.

- Meandro del río frente a Santa Fe de Mondújar
- Paisaje de cultivos y frutales que caracterizan el fondo del valle, puerta de entrada al valle bajo
- Puente de hierro de Santa Fe

Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Poniente
Parcelas catastrales	04081A01509001 / 04081A01500168 / 04081A01500130 / 04081A01300058
Superficie	866,05 m ²

Actuaciones previstas:

- Mejora de los accesos, protección frente al ferrocarril y señalización desde el Itinerario de Poniente.
- Disposición de elementos de sombra y mobiliario. Se optará por vegetación arbustiva de bajo porte en el frente de las laderas para no obstaculizar la visión.
- Aplicación de un acabado duro y mixto según condiciones de uso.
- La conexión peatonal llevará a cabo un acabado mixto complementándose con puntos arbustivos y arbolados.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	72/175



65

Es copia auténtica de documento electrónico

Denominación del mirador



Descripción:

Localizado en el espacio libre del Parque del Puente de Gádor. Se trata de un mirador que pone en valor la cota baja de la vega del Andarax, una zona de gran calidad ambiental, y la transición hacia el núcleo urbano. Se mejorará la conectividad peatonal desde el puente de Gádor y la inclusión de elementos de interpretación en el espacio libre. Se opta por un pavimento permeable en el espacio libre y duro en la conexión transversal.

Percepciones:

- Frente de manto verde: paisaje de cultivos de la vega en sus cotas bajas
- Silueta de Gádor

Conectividad exterior y accesos	Itinerario transversal entre los itinerarios de Poniente y Levante	
04047A02109006 / 04047A00309001 / 04047A02109012 / Parcelas catastrales		
Superficie	8.445,85 m ²	

Actuaciones previstas:

- Señalización desde el Itinerario de Poniente y de Levante.
- Aplicación de una pavimentación blanda acorde con el espacio verde propuesto acompañado de masa arbolada y arbustiva, y mobiliario urbano.
- Sustitución del pavimento duro por otro blando más acorde al uso establecido.

Señalética: 1 señal I-PE.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	R MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA		12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	73/175



A JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

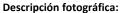


Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

MIRADORES M.5

Mirador Castillejo de Gádor Denominación del mirador Propuesto





Descripción:

Mirador en lugar de interés patrimonial y arqueológico con elementos de interpretación no invasivos acerca de la edificación defensiva de época almohade y la vega. Se dispone de una zona estancial en el primer tramo de acceso al castillejo en el espacio entre cultivos de la rambla. La pavimentación será permeable en todo su trayecto y se habilitará el acceso al torreón desde el camino existente.

Percepciones:

- Resquicio de la vega resguardada entre cotas altas al otro lado del ferrocarril y la carretera
- Hito: torreón del castillejo

Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Poniente
Parcelas catastrales	04047A01500012 / 04047A00100110 / 04047A01509002 / 04047A00109012 / 04047A01500157 / 04047A00100008 / 04047A00100009 / 04047A00109006
Superficie	1.348,97 m ²

Actuaciones previstas:

- Mejora de los accesos, reserva de estacionamiento puntual y señalización desde el Itinerario de Poniente.
- Mejora del camino con acabados blandos vinculados a su entorno con aparición puntual de mobiliario urbano asociado a vegetación a lo largo del recorrido. Acondicionamiento del último tramo de subida.
- Disposición de elementos de sombra y mobiliario en el punto estancial quedando integrado con el paisaje de la vega.
- Disposición de elementos de interpretación sobre el castillo y la vega en el punto estancial.

Señalética: 1 señal I-PE.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	74/175



Denominación del mirador Mirador de Gádor Propuesto





Descripción:

Mirador que refuerza un punto escénico intermedio en la subida al Cerro de la Cruz. Se propone una zona estancial en el comienzo de la subida al cerro en la zona arbolada junto al depósito. Se opta por un acabado mixto en transición con el núcleo urbano que se vaya mimetizando con uno más blando en el último tramo (cota más alta de mirador).

Percepciones:

- Gádor
- Manto verde: paisaje agrario de la vega y el río Andarax

Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Poniente
Parcelas catastrales	4901901WF4940S / 4901201WF4940S / 4901203WF4940S / 4901501WF4940S / 4901201WF4940S / 4901304WF4940S / 04047A00100079 / 04047A00100077 / 04047A00109000 / 04047A00100082
Superficie	1.832,28 m ²

- Mejora de los accesos, especialmente la zona entre viviendas, y señalización desde el Itinerario de Poniente.
- Disposición de elementos de sombra y mobiliario en el punto estancial, y elementos arbustivos en laderas y ramblas que acompaña al itinerario de subida. Se evitará arbolado de porte alto en la zona de mirador.
- Sustitución de pavimentos existentes por acabados blandos y mixtos acorde a su uso o conexión al núcleo.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	O POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	75/175



11 JULIO 2024

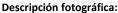
JUNTA DE ANDALUCÍA

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

MIRADORES M.7

Denominación del mirador Mirador de Gádor Existente





Descripción:

En una de las zonas más elevadas de Gádor, incorporación del mirador a la Plaza del Monumento en Gádor conformando el frente norte hacia la ladera como enclave urbano estancial contemplativo hacia la vega y la zona de levante. Se encuentra en buen estado.

Percepciones:

- Manto verde: paisaje de cultivos y frutales que caracterizan el fondo del valle
- Valle bajo del Andarax hacia Rioja
- Silueta de Gádor en sus desniveles
- Telón de fondo de la zona de levante

Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Poniente
Parcelas catastrales	04047A00109000 / 5101035WF4950S
Superficie	235,90 m ²

- Señalización desde el Itinerario de Poniente para su integración en la red.
- Ampliación hacia la calle del Monumento dotándola de nuevas zonas estanciales con mobiliario urbano y áreas ajardinadas.
- Sustitución de la zona asfaltada por un pavimento duro acorde al del mirador existente.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	76/175





Descripción:

Ampliación del mirador existente con un espacio libre fortaleciendo su conexión con el núcleo de Gádor. Se trata de un espacio degradado a regenerar y conectar con la zona baja del núcleo a la altura del pabellón de deportes. Consideración de la ermita como hito. Los accesos tendrán un acabado duro mientras que el frente alternará blando y mixto integrado en el espacio libre.

Percepciones:

- Paisaje de cultivos y frutales que caracterizan el fondo del valle
- Valle bajo del Andarax hacia Rioja
- Telón de fondo del frente de levante

Conectividad exterior y accesos Itinerario de Poniente	
Parcelas catastrales	5498120WF4859N / 5497201WF4859N / 5497001WF4859N / 5396803WF4859N / 5497001WF4859N / 04047A00100040 / 04047A00100063 / 04047A00109000
Superficie	2.067,19 m ²

- Señalización desde el Itinerario de Poniente para su integración en la red.
- Disposición de mobiliario urbano, elementos de sombra y zonas ajardinadas integrándose en espacios libres que acompañan los accesos a través de la ladera. Se evitará arbolado en el entorno de la ermita.
- Disposición del arbolado retranqueado frente a las aperturas de miradores hacia la vega.
- Aplicación de pavimentos existentes con acabados duros, blandos y mixtos acorde a su uso.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	77/175



A JUNTA DE ANDALUCÍA

Junta de Andalucía

MIRADORES M.9

Denominación del mirador

Descripción fotográfica:

Descripción:

Fortalecer el entorno del mirador existente y su conexión con la rambla que se pretende regenerar a través de un espacio libre. Entorno degradado con casas cuevas en la parte inferior del cerro. Disposición de punto estancial junto a la zona de entronque con la rambla y en la parte alta del recorrido junto al mirador. Los acabados serán duros en la calle de acceso, optándose por mixtos y blandos en las áreas estanciales contemplativas acompañadas de elementos vegetales.

Percepciones:

- Manto verde: paisaje de cultivos y frutales que caracterizan el fondo del valle
- Telón de fondo de la zona de poniente
- Contraste del perfil de la cementera en el paisaje de la vega

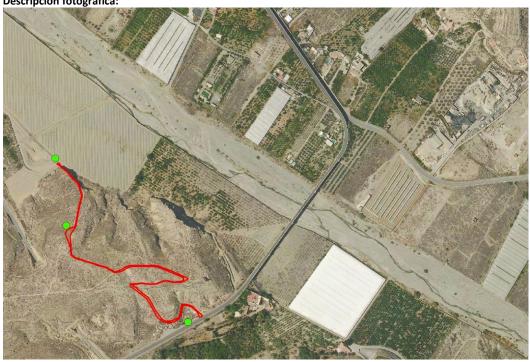
Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Levante / Camino Mozárabe	
Parcelas catastrales	7693003WF4879S / 7793014WF4879S / 7693002WF4879S / 04078A00209000	
Superficie	1.460,18 m ²	

- Señalización desde el Itinerario de Levante para su integración en la red.
- Implementación de elementos vegetales y mobiliario tanto en los puntos estanciales como áreas contemplativas.
- Disposición de bandas arboladas y arbustivas paralelas a los itinerarios de acceso y las laderas.
- Sustitución de pavimentos existentes con acabados blandos y mixtos acorde a su uso.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/0		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	78/175





Descripción:

Emplazado en el cerro donde se ubica el BIC del Toro de Osborne, donde, además, es perceptible construcciones megalíticas y un conjunto de trincheras construidas durante la Guerra Civil para la defensa del puente de Rioja. Se habilita un sendero de subida, de acabado permeable, con interpretaciones de los distintos bienes y se disponen puntos estanciales a lo largo del recorrido y nuevas zonas de miradores en la parte alta, especialmente junto al toro.

Percepciones:

- La vega del Andarax en sus perspectivas norte y sur
- Telón de fondo de la zona de poniente
- Elementos patrimoniales que forman el conjunto del Cortijo San Miguel
- Hito: Toro de Osborne

Conectividad exterior y accesos	
Parcelas catastrales 04024A00109003 / 04024A00100002 / 04024A00100006	
Superficie	1.949,18 m ²

- Mejora en los accesos, reserva para estacionamiento y señalización desde el Itinerario de Poniente.
- Implementación de elementos de interpretación no invasivos acerca del Toro y los diferentes bienes a lo largo del recorrido.
- Disposición de elementos vegetales arbustivos y mobiliario en los puntos estanciales o miradores.
- Acondicionamiento y mejora de la pavimentación blanda armonizada con el entorno.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	79/175



A JUNTA DE ANDALUCÍA

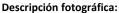


Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

MIRADORES M.11

Denominación del mirador Mirador de Benahadux Existente





Descripción:

Mirador junto a la ermita situado en el punto más alto de la localidad, con casas cuevas en la parte inferior del cerro. Se pretende la integración del mirador en el espacio libre consolidando el límite del núcleo urbano hacia el entorno agrícola e introduciendo los terraplenes al paisaje urbano. La pavimentación se deberá adoptar a un tratamiento acorde a las condiciones del entorno y accesibilidad. Consideración de la ermita como hito en el paisaje de borde.

Percepciones:

- Manto verde: paisaje de cultivos y frutales que caracterizan el fondo del valle
- Sierra de Gádor y Sierra de Alhamilla como telones de fondo
- Silueta de Benahadux

Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Poniente	
04024A00909000 / 8267011WF4886N / 8267015WF4886N / 8267016WF4886N / 8267016WF4886N / 8267018WF4886N / 8267018WF4886N		
Superficie	856,32 m ²	

Actuaciones previstas:

- Mejora en los accesos tanto desde la parte baja como el que conecta con el equipamiento deportivo, y señalización desde el Itinerario de Poniente.
- Disposición de arbolado o arbustos de bajo porte que no difiera en el protagonismo de la ermita como hito.
- Sustitución del pavimento duro por otro más adecuado al recorrido propuesto.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	80/175



Existente

Mirador Cerro de la Cruz de Viator

Denominación del mirador



Descripción:

Mirador que ocupa una de las elevaciones en torno las que se desarrolla el núcleo de Viator. Se encuentra en buen estado, reformado y cuenta con elementos de interpretación, mobiliario y caminos de accesos adecuados. Con escasez de vegetación, desarrolla un acabado duro con posibilidad de ser permeabilizado en alguno de sus puntos. La zona de aparcamientos en la Avenida Veintiocho de Febrero podría ser liberada para la colmatación de la plaza mirador en la totalidad de su frente.

Percepciones:

- Manto verde: paisaje de cultivos y frutales que caracterizan el fondo del valle
- Huércal de Almería
- Mirador homónimo en el Cerro del Calvario

Will door Homolimile cir cir cere der calvarie		
Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Levante	
Parcelas catastrales	04101A00909000 / 1329820WF5812N / 1329822WF5812N / 1329827WF5812N / 1329823WF5812N / 1329823WF5812N / 1329823WF5812N / 1329823WF5812N	
Superficie	1.693, 16 m ²	

Actuaciones previstas:

- Señalización desde el Itinerario de Levante y reubicación de los aparcamientos existentes en el frente.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	81/175



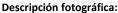
11 JULIO 2024 Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

APROBADO

A JUNTA DE ANDALUCÍA

MIRADORES M.13

Denominación del mirador Mirador Cerro del Calvario Existente





Descripción:

Mirador accesible desde el centro histórico de Huércal ocupando una elevación desde donde se percibe una perspectiva de 360º y se conecta visualmente con el Mirador de la Cruz de Viator. Su acondicionamiento para la mirada, recreación e interpretación son escuetos, y los acabados precisan de mejor acondicionamiento. Se precisa integrar las laderas en el entorno urbano y favorecer aperturas de nuevos itinerarios hacia el mirador.

Percepciones:

- Manto verde: paisaje de cultivos y frutales que caracterizan el fondo del valle
- Mirador homónimo en el Cerro de la Cruz de Viator
- Sierra de Alhamilla como telón de fondo

Conectividad exterior y accesos	Itinerario de Poniente / Camino Mozárabe	
Parcelas catastrales	0424804WF5802S / 0424819WF5802S / 0424840WF5802S / 0424803WF5802S / 0424807WF5802S / 0424816WF5802S / 0424805WF5802S / 0424806WF5802S / 0424817WF5802S / 0424405WF5802S / 04052A00509000	
Superficie	523,87 m ²	

- Mejora y apertura de accesos desde Huércal y señalización desde el Itinerario de Poniente.
- Disposición de mobiliario urbano y elementos de sombra en la zona estancial.
- Acondicionamiento y aplicación de pavimentos con acabados duros, blandos y mixtos acorde a su uso.

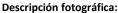


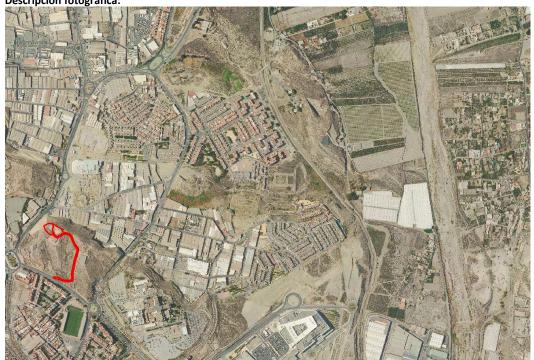
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/202			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	82/175



MIRADORES M.14

Denominación del mirador Mirador Torre de Cárdenas Existente





Descripción:

Situado junto a la torre que se erigió a principios del siglo XVI, este mirador permite una interesante visión panorámica de 360º donde se perciben las transformaciones urbanas del entorno. Sufre un importante deterioro de su acondicionamiento, acceso y actividades de lectura con condiciones de acceso precarias. Los acabados, iluminación y mobiliario deberán adecuarse a la presencia de la torre como hito.

Percepciones:

- Proceso de presiones urbanas y transformaciones del paisaje agrícola de la vega del Andarax
- Sierra de Gádor y Sierra de Alhamilla como telones de fondo
- Hito: torre

Conectividad exterior y accesos Camino Mozárabe	
Parcelas catastrales	04052A00700025 / 04900A01200064 / 04900A01209000 / 04900A01200001
Superficie	5.652,81 m ²

- Mejora en los accesos, reserva para estacionamiento puntual y señalización desde el Camino Mozárabe.
- Sustitución de elementos de interpretación por otros menos invasivos.
- Disposición de iluminación y mobiliario urbano acorde con el entorno, e introducción de masas arbustivas.
- Sustitución del asfaltado por un pavimento más adecuado al recorrido propuesto, combinándose con acabados blandos y mixtos según el uso desarrollado. Acondicionamiento paisajístico de las laderas que acompaña al camino de subida.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	83/175



11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA

A JUNTA DE ANDALUCÍA

PUNTOS ESTANCIALES

FECHA

PÁGINA

12/07/2024

84/175

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN

Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería Normas urbanísticas





Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería

Normas urbanísticas

APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DE L'EDRIFORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANIA

11 JULIO 2024

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
(A ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

J

Junta de Andalucía

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriale

Se define como puntos estanciales aquellos enclaves destinados a la parada y al descanso.

Se tratan de actuaciones sutiles en el paisaje desde donde puedan interpretarse elementos patrimoniales o paisajísticos significativos.





Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería Normas urbanísticas



PE.1	punto estancial en el Parque de Los Millares-Santa Fe asociados al Mirador Cerro de la Virgen del	
F L.1	Carmen junto al antiguo transformador de Fuerzas Motrices	
PE.2	punto estancial en el Parque de Los Millares-Santa Fe al final del trayecto del Mirador Cerro de la	
FL.Z	Virgen del Carmen	
PE.3	punto estancial en el Parque de Los Millares-Santa Fe colindante al yacimiento arqueológico	
PE.4	punto estancial en el Mirador de la Cruz de Santa Fe de Mondújar	
PE.5	punto estancial en el Parque Partidores de los 7 Pueblos	
PE.6	punto estancial cerca del Parque Partidores de los 7 Pueblos accesible bajo el túnel del ferrocarril	
PE.7	punto estancial en el inicio del Mirador Castillejo de Gádor	
PE.8	punto estancial en Mirador de Gádor (M.6) junto al depósito	
PE.9	punto estancial en el Mirador del Toro accesible desde la N-340a	
PE.10	punto estancial en el entorno del Mirador del Toro	
PE.11	punto estancial en el entorno del Mirador del Toro	
PE.12	punto estancial junto al Parque Cortijo Godoy	
PE.13	punto estancial junto al Parque del Barranco del Pollo	
PE.14	punto estancial en el entrongue con el itinerario transversal T-6	
PE.15	punto estancial en Huércal de Almería	
PE.16	punto estancial en Huércal de Almería	
PE.17	punto estancial en Huércal de Almería	
PE.18	punto estancial junto al Paraje Boleas	
PE.19	punto estancial junto a la Fuente Redonda	
PE.20	punto estancial junto al Molino de la Torre en el itinerario transversal T-8	
PE.21	punto estancial en la desembocadura del Andarax junto al itinerario transversal T-11	
PE.22	punto estancial junto a la ermita de Mondújar	
PE.23	punto estancial al inicio del Mirador de Rioja junto a la rambla	
PE.24	punto estancial en el parque del Mirador de Rioja	
PE.25	punto estancial en el Parque del Delta del Andarax en el recorrido de la Boquera Nueva	
PE.26	punto estancial en el Parque del Delta del Andarax cerca de la Boquera Nueva	
PE.27	punto estancial en el Parque del Delta del Andarax junto a la carretera de Trafaliñas	
PE.28	punto estancial en el Parque del Delta del Andarax junto a la carretera AL-3200	
PE.29	punto estancial en el Parque del Delta del Andarax junto a la planta desaladora	
PE.30	punto estancial en el Parque del Delta del Andarax junto a la planta desaladora	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	87/175



PUNTOS ESTANCIALES

Propuesto Descripción fotográfica:

Localizados en relación con la red de itinerarios, parques o miradores, completan los lugares sobre los que se ubican proporcionando un punto para la parada y el descanso. Pudiendo estar asociadas a elementos de interés, se tratan de pequeñas áreas que se componen de piezas para sentarse, vegetación autóctona para proporcionar sombra, o elementos de agua.

Superficie tipo 25,00 m²

- Implantación de diferentes especies de vegetación autóctona que se complementen entre sí optimizando el confort climático y el valor estético.
- Acondicionamiento del firme con acabados blandos.
- Disposición de elementos de mobiliario asociados a la parada y el descanso.
- Recuperación y puesta en valor de elementos existentes que evoquen la memoria del lugar (fuentes, boqueras, molinos, ermitas).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	88/175	



PUNTOS ESTANCIALES

Anexo. Listado:

<u>Itinerario de Poniente</u>

- PE.1 y 2: 2 puntos estanciales en el Parque de Los Millares-Santa Fe asociados al Mirador Cerro de la Virgen del Carmen.
- PE.3: 1 punto estancial en el Parque de Los Millares-Santa Fe colindante al yacimiento arqueológico.
- PE.5: 1 punto estancial en el Parque Partidores de los 7 Pueblos.
- PE.6: 1 punto estancial cerca del Parque Partidores de los 7 Pueblos accesible bajo el túnel del ferrocarril.
- PE.7: 1 punto estancial en el Mirador Castillejo de Gádor.
- PE.8: 1 punto estancial en Mirador de Gádor.
- PE.9: 1 punto estancial en el Mirador del Toro.
- PE.10 y 11: 2 puntos estanciales en el entorno del Mirador del Toro.
- PE.12: 1 punto estancial junto al Parque Cortijo Godoy.
- PE.13: 1 punto estancial junto al Parque del Barranco del Pollo.
- PE.14: 1 punto estancial en el entronque con el itinerario transversal T-6.
- PE.15, 16 y 17: 3 puntos estanciales en Huércal de Almería.
- PE.18: 1 punto estancial junto al Paraje Boleas.
- PE.19: 1 punto estancial junto a la Fuente Redonda.
- PE.20: 1 punto estancial junto al Molino de la Torre en el itinerario transversal T-8.
- PE.21: 1 punto estancial en la desembocadura del Andarax junto al itinerario transversal T-11.

Itinerario de Levante

- PE.4: 1 punto estancial en el Mirador de la Cruz de Santa Fe de Mondújar.
- PE.22: 1 punto estancial junto a la ermita de Mondújar.
- PE.23 y 24: 2 puntos estanciales en el Mirador de Rioja.
- 6 puntos estanciales en el Parque del Delta del Andarax:
 - PE.25: 1 punto en la subdivisión del parque C.
 - PE.26 y 27: 2 puntos en la subdivisión del parque M junto a la planta desaladora.
 - PE. 28, 29 y 30: 3 puntos asociados a boqueras en la zona de invernaderos.





Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	89/175	



APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA

11 JULIO 2024 Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Alme (Agriculación pel territorio y vivienda

Normas urbanísticas

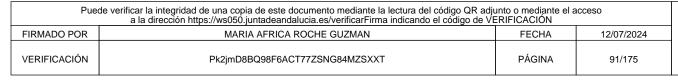
A JUNTA DE ANDALUCÍA SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales

RED VIARIA: ITINERARIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Normas urbanísticas







A Inta de Andalucía

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

La red de caminos propuesta se articula en un **sistema de corredores**, compuesto por tramos de diferentes características, que posibilitan el uso y tránsito público y el disfrute del entorno y de su paisaje, en un esquema de movilidad sostenible. Esta estructura de corredores, junto con las conexiones hacia los elementos de interés y miradores que se proponen, constituirá la urdimbre del modelo de uso público que adopta la ordenación integral del Plan Especial.

La red de caminos conecta los espacios libres entre sí, con los núcleos urbanos y con los espacios significativos desde el punto de vista del patrimonio y el paisaje. Los itinerarios van serpenteando entorno a las márgenes o riberas del río Andarax, cruzando de una a otra a través de vados y puentes existentes, formando un circuito que tendrá su límite norte en Santa Fe de Mondújar, al norte del ámbito, a través del antiguo puente del ferrocarril y junto a la desembocadura, en el extremo sur, a través del puente de la carretera litoral Almería-Aeropuerto.

Tanto los tramos tanto de la ribera de levante como de la ribera de poniente discurren por caminos ya existentes, en los que aparecen elementos que rememoran la identidad de la vega: acequias, partidores, restos de vegetación autóctona de ribera, fincas de cítricos...permitiendo el acceso además a los elementos patrimoniales existentes identificados y puestos en valor y a los parques y zonas estanciales propuestos.

En la medida de lo posible, se ha intentado que parte de los caminos que componen el sistema de corredores coincida con el Camino Mozárabe, de modo que esta propuesta de itinerarios suponga también una puesta en valor de esta etapa del Camino de Santiago.

de Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/0			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	92/175



Es copia auténtica de documento electrónico

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería

Normas urbanísticas



ITINER	ARIO		
P-1	AL-3409		
T-2	AL-3409. Puente sobre el río Andarax		
L-3	AL-3409		
L-4	Travesía de Santa Fe de Mondújar (C/ La Rosa)		
L-5	c/ La Ramblilla		
L-6	Carretera local de Santa Fe a Paulenca (denominada camino de Torrealta desde la Ermita de Mondújar hasta el límite con el t.m. de Gádor)		
T-7	Vado sobre el río Andarax		
P-8	Camino asfaltado		
T-9	AL-3412. Puente sobre el río Andarax		
L-10	Camino de Paulenca/Vereda Quiciliana		
L-11	Travesía de Rioja		
T-12	Camino asfaltado, vado y camino en tierras		
P-13	Camino y vía de servicio		
P-14	Camino municipal y cauce		
T-15	Vado y camino en tierras		
L-16	AL-3117		
L-17	Camino en tierras		
L-18	Carretera de Pechina, calles del casco urbano de Pechina, camino de la Casa Alta y Camino de En medio		
T-19	c/ El Chuche		
T-20	Rambla de Carrillo, vado sobre el río Andarax y camino Barrando del Pollo		
P-21	Camino de servicio del ferrocarril y camino de nueva ejecución		
T-22	Vado sobre el río Andarax y Camino Real		
P-23	Camino Real		
P-24	C/ Mirador del Río y c/ Almazara		
T-25	Puente Viejo		
L-26	AL-3117		
T-27	Vado río Andarax bajo A-1000		
P-28	Camino de Boleas		
P-29	Vía de servicio del encauzamiento del río Andarax		
L-30	Vía de servicio del encauzamiento del río Andarax		
P-31	Discontinuidad		
P-32	Vía de servicio del encauzamiento del río Andarax		
T-33	Camino de la Cruz de Martos		
T-34	Camino de El Bobar		
T-35	AL-3202		



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	93/175



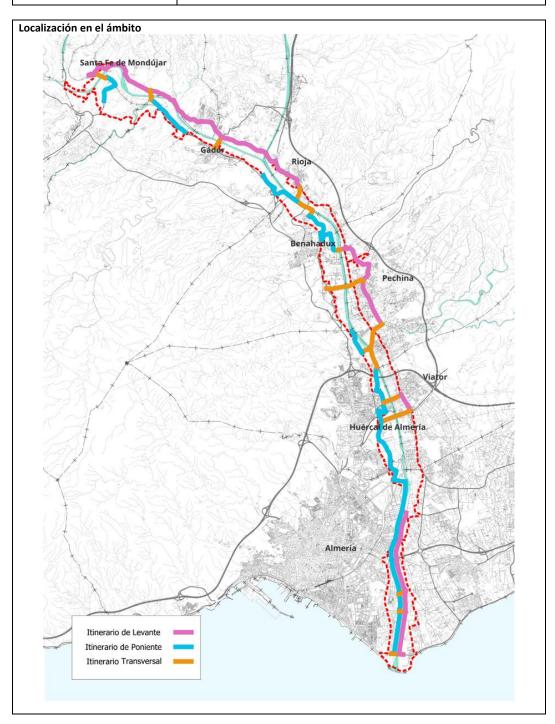


11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almeríaticulación pel territorio y vivienda **J**UNTA DE ANDALUCÍA

Normas urbanísticas

Itinerario de Levante-Poniente-Transversal L-P-T

Denominación de la vía





Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adj a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VI	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	cceso

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	94/175





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	95/175	



11 JULIO 2024

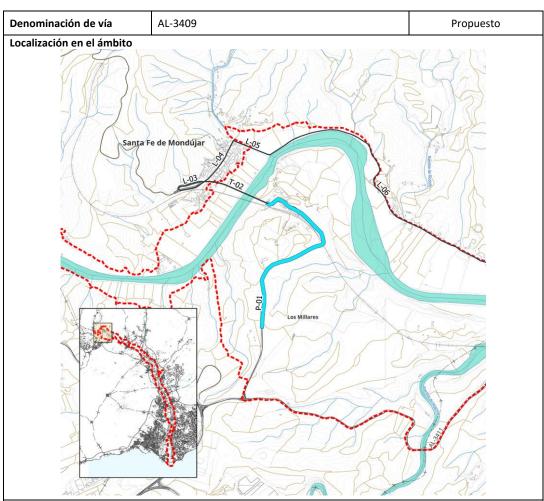
APROBADO

A JUNTA DE ANDALUCÍA

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Alme (Astriculación DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

TRAMO P-1



Descripción:

Es la carretera que comunica Santa Fe con Gádor. Es una carretera convencional con un carril por sentido en la que circulan vehículos motorizados a velocidades elevadas. Sería necesario acondicionar por una de las márgenes un espacio destinado exclusivamente para los peatones, separado además con determinados elementos protectores para garantizar su seguridad. El interés de este tramo reside en que a través de la carretera AL-3409 se accede al yacimiento arqueológico de Los Millares. Además, desde ella se pueden contemplar algunos elementos significativos del lugar como la antigua central hidroeléctrica, la estación de ferrocarril o la ermita del Carmen.

Titular	Público/ Privado (Santa Fe de Mondújar)
Parcelas catastrales	04081A01509001 / 04081A01500132 / 04081A01300048 / 04081A01300053 / 04081A01300054 / 04081A0300049 / 04081A01300050 / 04081A01300027
Afecciones territoriales	Red eléctrica / carreteras



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	96/175	



Andalucía









90

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- Los Millares
- Estación de ferrocarril
- Ermita del Carmen

Estado actual:

- Carretera convencional de dos carriles de 3 m. y doble sentido de circulación sin arcenes (AL-3409). Los arcenes son muy reducidos, prácticamente inexistentes y la berma en tierras tiene también ancho variable, entre 0,25 y 1,5 m. Una vez pasado el ferrocarril, la plataforma se estrecha, desapareciendo la berma, quedando reducida a los dos carriles y a un arcén mínimo entre muros con pretiles que salvan el desnivel existente.
- El pavimento se encuentra en buen estado.

Actuaciones previstas:

ACT-5. Acondicionamiento de arcén o vía de servicio con separación física para peatones y ciclistas.

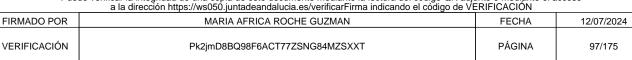
ACT-6. Ejecución de una senda en voladizo con separación física para peatones y ciclistas.

Se propone el ensanche de la margen izquierda de la carretera desde el inicio del tramo en el acceso controlado a Los Millares hasta el paso sobre el túnel del ferrocarril y, seguidamente, ejecutar una pasarela peatonal en voladizo contigua a la margen derecha, aumentando la plataforma existente con esta solución constructiva, en una longitud de 300 m.

Señalética: 1 señal I-IT y 2 señales I-HI.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN **FECHA** 12/07/2024



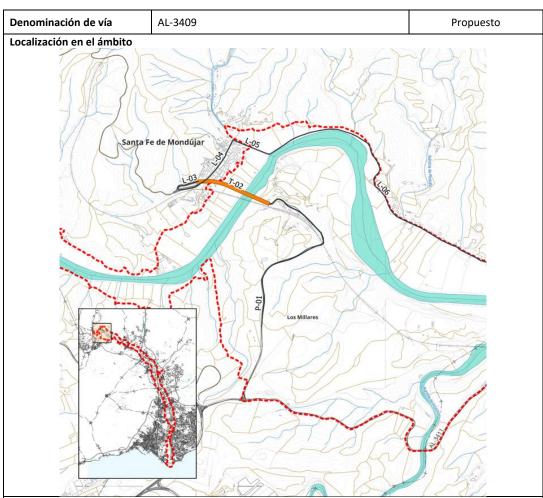


Normas urbanísticas

APROBADO 11 JULIO 2024 Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

TRAMO T-2



Descripción:

Es un puente que comunica el núcleo de Gádor y el yacimiento arqueológico de Los Millares con Santa Fe de Mondújar mediante un viaducto de un carril en el que es necesario el paso alterno de vehículos motorizados (está regulado con semáforos). Tiene una acera acondicionada para paso de peatones.

Titular	Público (Santa Fe de Mondújar)
Parcelas catastrales	04081A00109003 / 04081A01509004
Afacciones territoriales	Carreteras



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	98/175



T-2

JUNTA DE ANDALUCÍA de Andalucía

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES **TRAMO**

Descripción fotográfica:

Normas urbanísticas





78

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

- Carril único de 3,5 m. de anchura media.
- Acera en uno de los márgenes de 1,5 m.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Unión Europea



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	99/175

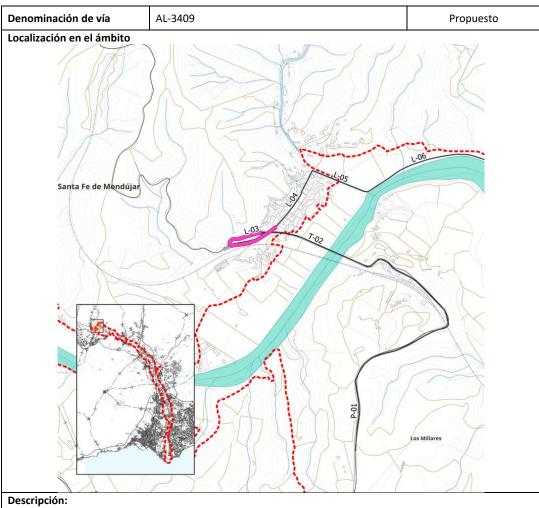


A JUNTA DE ANDALUCÍA

APROBADO

Normas urbanísticas

TRAMO L-3



Carretera convencional de dos carriles de 3 m. y doble sentido de circulación sin arcenes (AL-3409).

Titular	Público (Santa Fe de Mondújar)
Parcelas catastrales	04081A00109003
Afecciones territoriales	Carreteras

Unión Europea	,***;
Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural	4,,3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	100/175



TRAMO

Descripción fotográfica:







Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Torre Nazarí

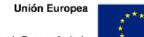
Estado actual:

En los primeros 80 m. de la margen izquierda, justo después de pasar el puente sobre el río Andarax, existe un espacio denominado Mirador de Los Puentes en el que es posible que ciclistas y peatones transiten en condiciones de seguridad fuera de la carretera. A continuación, la carretera se estrecha al aproximarse al núcleo de Santa Fe, existiendo una franja en la margen izquierda de arcén acondicionado con pavimento de hormigón y alumbrado público en el que también es posible transitar sin interferencias con el tráfico motorizado.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 2 señales AV-TF.





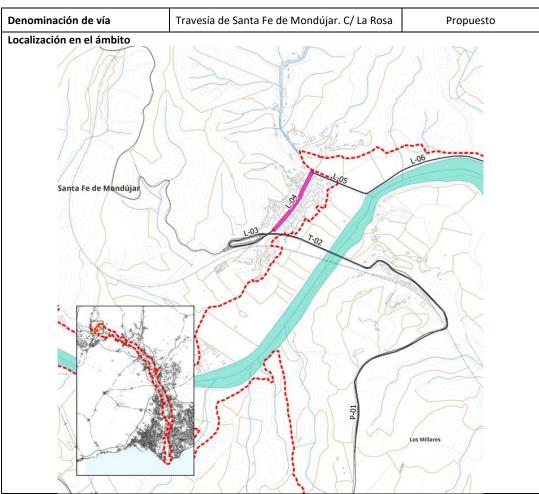
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	101/175



11 JULIO 2024
ONSEJERÍA DE FOMENTO,
ÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

▲ JUNTA DE ANDALUCÍA

TRAMO L-4



Descripción:

Zona urbana. Anchura variable entre 2,60 y 4,00 m. Sin aceras.

Es una calle consolidada a ambos márgenes por viviendas, que atraviesa el núcleo de Santa Fe de Mondújar. Sentido único de circulación y pavimento de hormigón con acanaladuras de adoquín. La presencia de recovecos y pendientes pronunciadas en algunos tramos "obliga" a la circulación lenta de vehículos y a la coexistencia con peatones y bicicletas.

Titular	Público (Santa Fe de Mondújar)
Parcelas catastrales	04081A00109002
Afecciones territoriales	-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07.			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	102/175



JUNTA DE ANDALUCIA

Normas urbanísticas

TRAMO L-4

Descripción fotográfica:







Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Rosario

Estado actual:

- El pavimento se encuentra en buen estado.
- Se comprueba la existencia de señalización vertical con indicación de los principales centros atractores de movilidad (Ayuntamiento, farmacia, parroquia, etc....), en general, en buen estado.

Actuaciones previstas:

ACT-1. No se actúa.

Señalética: 1 señal I-HI y 3 señales DP.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	103/175

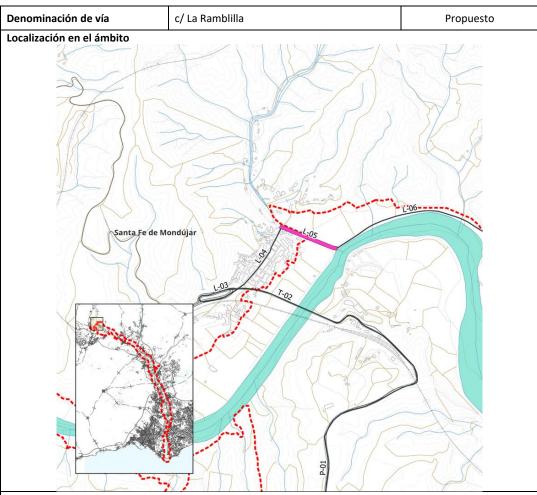


A JUNTA DE ANDALUCÍA

11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer fæticulación del territorio y vivienda

Normas urbanísticas

TRAMO L-5



Descripción:

La Ramblilla es un cauce público usado como vía de comunicación entre el núcleo de Santa Fe de Mondújar y la margen izquierda del río Andarax. De hecho, forma parte del itinerario del Camino Mozárabe.

Titular	Público (Santa Fe de Mondújar)
Parcelas catastrales	04081A00109010 / 04081A00909010
Afacciones territoriales	I DDH

***x
1,3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	104/175



Es copia auténtica de documento electrónico

ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA

L-5

ido : Jofa dal Sanzicio da G

TRAMO

Descripción fotográfica:

Normas urbanísticas





80

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Lavadero

Estado actual:

El cauce está en tierras y posee servicios municipales de alumbrado. Es transitado por peatones, bicicletas y tráfico rodado.

Actuaciones previstas:

ACT-1. No se actúa.

Señalética: 2 señales AV-IN.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	105/175

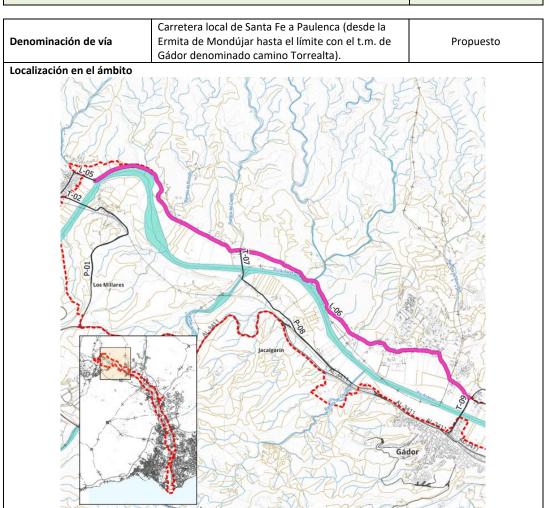


JUNTA DE ANDALUCÍA

11 JULIO 2024

APROBADO

TRAMO L-6



Descripción:

La sección de esta carretera puede compatibilizarse con la función recreativa que pretende darse a este itinerario, a la vez que se mantiene la circulación del tráfico rodado, siempre que se modere la velocidad de circulación y se establezcan las condiciones de seguridad y separación física adecuadas para ser transitada por peatones y bicis. Desde algunos segmentos y tramos de esta vía se tienen panorámicas muy bonitas del río y de los cultivos de cítricos. En otros, se encuentra encorsetada por cerramientos y vallas de edificaciones.

Aún conserva en sus márgenes algunos tramos de acequias antiguas que siguen sirviendo como elementos de transporte de agua para las fincas de cítricos.

El camino intercepta el cauce de varios barrancos y ramblas menores que canalizan sus aguas hacia el río Andarax. En estos casos, el camino se deprime hasta la cota de la rambla para dejar pasar la escorrentía a nivel. Para evitar el deterioro del camino y de las fincas y edificaciones contiguas, estos badenes están hormigonados y tienen muros de bloques de hormigón o argamasones que protegen los bordes.

	Titular	Público (Santa Fe de Mondújar)
		Público (Gádor)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	106/175			



TRAMO L-6

Parcelas catastrales $\begin{array}{l}
04081A00909011 / 04081A00909017 / 04081A00909014 / 04081A01009009 / \\
04081A01009010 / 04081A01009002 / 04081A01109001 / 04081A01109017 / \\
04081A01209005 / 04081A01109019 / 04081A01209017 / 04081A01209013 / \\
04047A02209005 / 04047A02209006
\end{array}$

Afecciones territoriales Carreteras / DPH

Descripción fotográfica:











Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- Ermita de Mondújar
- Cortijo de Mondújar
- Cortijo de Torrealta

Estado actual:

- Anchura variable entre 4,00 y 5,00 m.
- Arcén inexistente en algunos tramos y, en otros, en tierras y de ancho muy reducido e impracticable.
- Acequias en uno o los dos márgenes en algunos tramos. Doble sentido de circulación.

Actuaciones previstas:

ACT-4. Carril único con arcenes reservados para peatones y ciclistas.

Ejecución de arcenes pintados en ambos márgenes de la carretera dejando un carril central para vehículos. Se contempla la señalización vertical, horizontal además de la pintura para el firme.

Señalética: 2 señal I-IT, 1 señal I-HI, 4 señales DV, 3 señales AV-TF y 2 señales AV-IN



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT PÁGINA 107/175

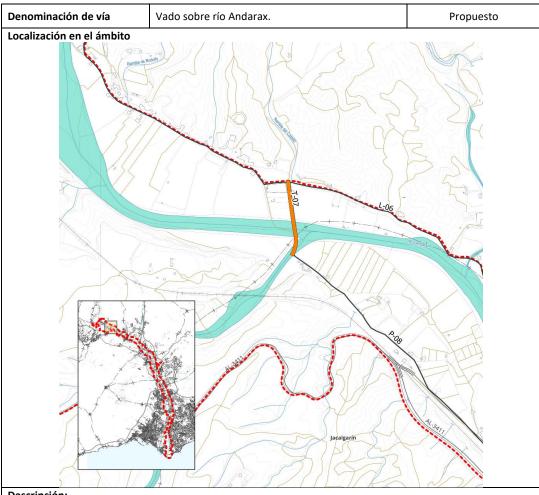


11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer fæticulación del territorio y vivienda

Normas urbanísticas

JUNTA DE ANDALUCÍA

TRAMO T-7



Descripción:

-Permite conectar ambas márgenes (tramos L-6 y P-8) a través de un vado.

Titular	Público (Santa Fe de Mondújar) Público (Gádor)
Parcelas catastrales	04081A01009002 / 04081A01209001 / 04081A01109001 / 04081A01209002 / 04081A01309007 / 04081A01009011 / 04081A01309002 / 04047A00209002 / 04047A00209002

Afecciones territoriales	Carreteras / DPH
--------------------------	------------------



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	108/175		



TRAMO T-7

Descripción fotográfica:





84

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Fuente de Los Partidores

Partidor viejo de los Siete Pueblos

- Partidor nuevo de los Siete Pueblos

Estado actual:

- El vado es de anchura muy variable, ya que realmente coincide con el lecho del río.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 2 señales AV-IN.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	109/175



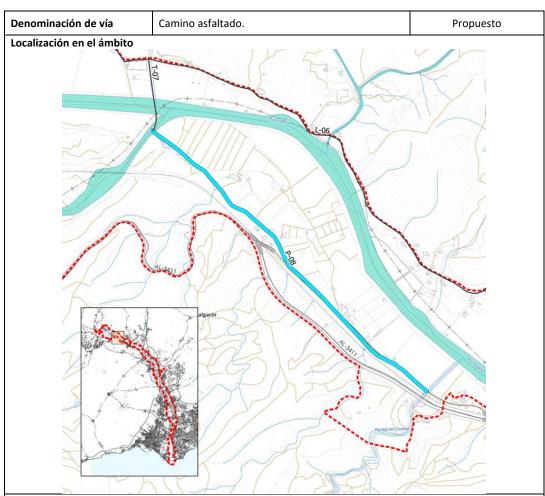
11 JULIO 2024

JUNTA DE ANDALUCÍA SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Alme (Astriculación pel territorio y vivienda

Normas urbanísticas

TRAMO P-8



Descripción:

Camino asfaltado con numerosos accesos a fincas de naranjos. Quedan tramos de acequias antiguas en sus márgenes. La velocidad de circulación es muy reducida debido a la propia sección de camino, por lo que la coexistencia entre los diferentes modos de transporte es viable.

Este tramo dará acceso al Parque de los Partidores de los Siete Pueblos.

Titular	Público (Gádor)
Parcelas catastrales	04047A00209004 /04047A00200081

Afecciones territoriales	Carreteras
--------------------------	------------



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	110/175



P-8

Descripción fotográfica:









Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Fuente de Los Partidores

Partidor viejo de los Siete Pueblos

Partidor nuevo de los Siete Pueblos

Estado actual:

86

VERIFICACIÓN

El camino tiene una anchura media de 3,5 m. y en algunos tramos arcenes en tierras de 0,5 m. En otros $\frac{1}{2}$ tramos el arcén desaparece.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 2 señales I-IT.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural

Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/20	



PÁGINA

11 JULIO 2024

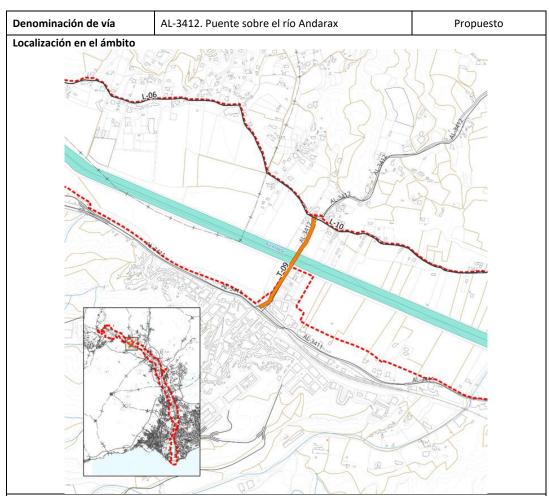
APROBADO

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Alme (Astriculación pel territorio y vivienda

Normas urbanísticas



TRAMO T-9



Descripción:

Permite conectar ambas márgenes a través de un puente con un carril por sentido y con aceras acondicionadas incluso con iluminación artificial. Tiene elementos de señalización y balizamiento que ayudan a mantener una velocidad baja. Este tramo dará acceso al Parque de Gádor.

Titular	Público (Gádor)
Parcelas catastrales	04047A02109006 / 04047A02109012 / 04047A02109005 / 04047A00209001 / 04047A00309008 / 04047A00309009

Afecciones territoriales Carreteras / DPH



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	112/175



TRAMO

T-9

Descripción fotográfica:







Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

Dos carriles de 3,5 m. de anchura y aceras a ambos lados de 2,0 m. de anchura

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa. Señalética: 1 señal I-IT.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	113/175



11 JULIO 2024

APROBADO

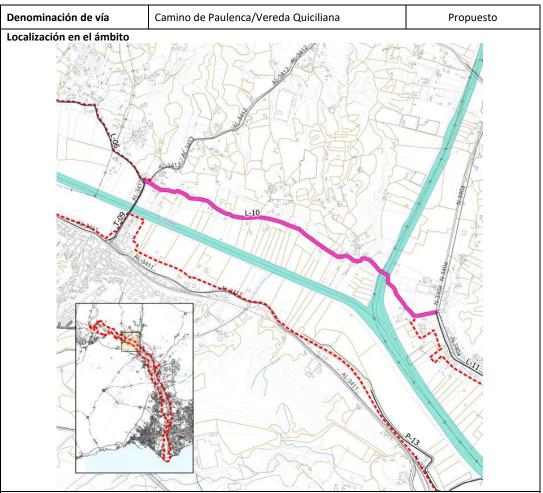
A JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

TRAMO L-10



Descripción:

Es un camino asfaltado de sección estrecha donde apenas se cruzan dos coches, con numerosos accesos a las fincas colindantes y con acequias que delimitan las márgenes. Es viable la coexistencia del tráfico rodado con los paseos a pie y en bicicleta. De hecho, ya se han colocado bandas transversales a modo de reductores de velocidad y arcenes con marcas viales indicativas de la presencia de peatones. Como puntos de interés, al inicio (paralelo a T-9) y casi al final de la vía, existes dos zonas con árboles de sombra, acera y parques biosaludables. Cruza la Rambla de Tabernas.

Titular	Público (Gádor) Público (Rioja)
Parcelas catastrales	04047A02209004 / 04047A02109024 / 04047A02109006 /04047A02100115 / 04047A02109001 /04078A00909099 / 04078A00900006 / 04078A00900007 / 04078A00900008 / 7197918WF4879N / 7197911WF4879N / 7197909WF4879N
Afecciones territoriales	Vías pecuarias / carreteras /DPH



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	114/175



TRAMO L-10

Descripción fotográfica:













90

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

- Carril único de 4,00 m. y arcenes de anchura variable entre 0,50 y 0,70 m.
- Firme en buen estado con presencia de elementos reductores de velocidad.
- Accesibilidad a numerosas fincas.

Actuaciones previstas:

ACT-4. Carril único con arcenes reservados para peatones y ciclistas.

Ejecución de arcenes pintados en ambos márgenes de la carretera dejando un carril central para vehículos. Se contempla la señalización vertical, horizontal además de la pintura para el firme.

Señalética: 2 señales AV-IN y 3 señales AV-TF.





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	115/175



Es copia auténtica de documento electrónico

11 JULIO 2024

APROBADO

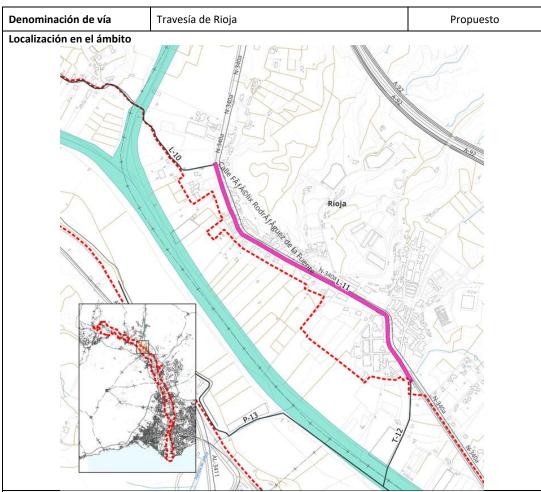
A JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

TRAMO L-11



Descripción:

Afecciones territoriales

El tramo en travesía es una calle actualmente limitada a 30 Km/h y con medidas de calmado del tráfico rodado como la existencia de badenes resaltados. Tiene una acera ancha y pasos de peatones. Es una vía muy frecuentada por ciclistas que hacen la ruta hacia los Baños de Sierra Alhamilla. Como punto de interés, al final de la vía, existe una zona con árboles de sombra, acera y parque biosaludable. Este tramo dará acceso al Parque de Rioja.

Titular	Público (Rioja)
Parcelas catastrales	04078A00909007 / 04078A00209010

Unión Europea	****
Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural	4,2

Vías pecuarias / carreteras / red eléctrica

FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/			
VERIFICACIÓN Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT PÁGINA 116/175			



Descripción fotográfica:

Normas urbanísticas







Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- Cortijo Piqueras (Casa Rosa)
- Cortijo Casablanca
- Cortijo Navarro Moner
- Parque biosaludable

Estado actual:

- Carril de 4,00 m de doble sentido (N-340a) pasando a 5,00 m en la salida del núcleo urbano de Rioja (AL-3117).
- Velocidad limitada a 30 km.
- Badenes.

Actuaciones previstas:

ACT-3. Medidas de calmado del tráfico.

Se ha previsto la instalación de señales leds de advertencia del tramo unido a la colocación de 48 de metros de bandas de alerta resaltadas como complemento de dichas señales.

Señalética: 2 señales I-IT, 1 señal I-HI, 3 señales DV y 1 señal DP.

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	117/175



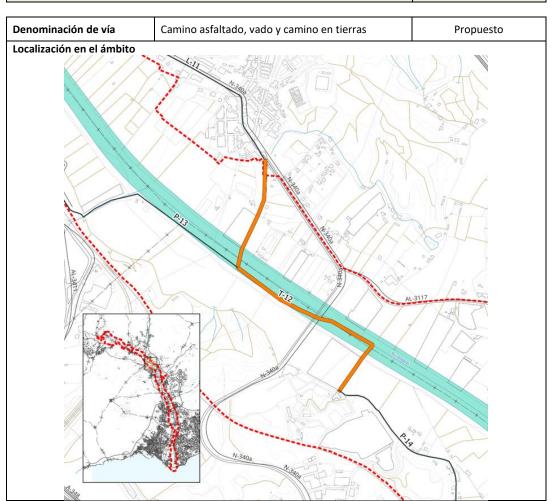
A JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

APROBADO

Normas urbanísticas

TRAMO T-12



Descripción:

El primer subtramo (los primeros 350 m.) es un camino hormigonado de anchura comprendida entre 2,0-2,5 m. y franqueado por muros de piedra en sus dos márgenes. Es usado en la actualidad como una vía de tránsito para vehículos motorizados y por los modos de movilidad activa. De hecho, forma parte del Camino Mozárabe. El segundo subtramo es el río Andarax (650 m). en sentido longitudinal, cruzando el puente de la N-340a por debajo.

El tercer subtramo es un camino en tierras de anchura inferior a 2,0 m utilizado actualmente para acceso a fincas colindantes.

Titular	Público (Rioja) Público (Benahadux)
Parcelas catastrales 04078A00809014 / 04078A00809004 / 04024A00109006 / 04024A002 04078A00809003 / 04078A00709003 /04024A00209003	
Afecciones territoriales	Vías pecuarias / DPH /carreteras / red eléctrica



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/01			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	118/175



TRAMO T-12

Descripción fotográfica:

Normas urbanísticas









Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- Fuente de Benahadux
- Molino y balsa de San Miguel
- Cortijo del Marqués de Cadimo

Estado actual:

94

El primer subtramo (los primeros 350 m.) es un camino hormigonado de anchura comprendida entre 2,0-2,5 m. y franqueado por muros de piedra en sus dos márgenes.

El segundo subtramo es el río Andarax (650 m).

El tercer subtramo es un camino en tierras de anchura inferior a 2,0 m.

Actuaciones previstas:

En subtramos 1 y 2: ACT-1.- No se actúa.

En subtramo 3: ACT-2.- Pavimentación con gravacemento.

Señalética: 4 señales AV-IN.

Unión Europea Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adju a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VE	unto o mediante el a ERIFICACIÓN	cceso
0 000	MARIA AFRICA ROCUE CUZMANI	FFOLIA	40/0

	a la all'obsisti integriti		
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	119/175



Es copia auténtica de documento electrónico

JUNTA DE ANDALUCÍA

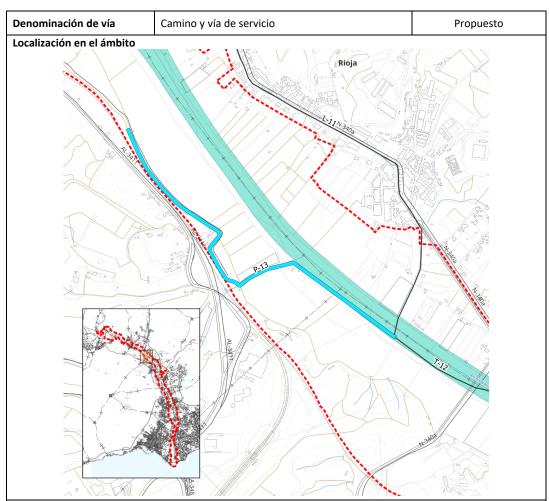
SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

APROBADO

11 JULIO 2024

Junta de Anda

TRAMO P-13



Descripción:

Este tramo es una especie de "hijuela" del itinerario principal, que tiene por objeto conectar el Parque de El Ruiní con el resto de parques y elementos propuestos a través de una red de caminos interconectados. El acceso a este parque para tráfico rodado es viable a través de la carretera AL-3411 y los caminos asfaltados que conectan con ella. Sin embargo, este acceso no tiene continuidad con la red de itinerarios propuesta, que va saltando entre márgenes de levante y poniente mediante vados y caminos agrícolas. Para que no quede como eslabón perdido en esta red, se plantea este tramo P-13 que parte del subtramo 2 del tramo T-12, en el propio río Andarax.

Así, para este tramo P-13 se contemplan, dada la diversidad de titulares y características geométricas y funcionales, varios subtramos:

Subtramo 1: el itinerario coincide con cauce público. Los primeros 450 m. son itinerario longitudinal aguas arriba del propio río Andarax y los siguientes 200 m. discurre también por un cauce público que desemboca en el río Andarax, denominada Rambla de Jalbos. Este camino — rambla discurre a una cota inferior a la carretera provincial, por lo que se propone el siguiente subtramo.

Subtramo 2: ejecución de una nueva senda que permita dar continuidad al itinerario, entre el cauce y la carretera provincial, siendo necesario para ello expropiar una franja de terreno.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	120/175



TRAMO P-13

Subtramo 3: se corresponde con la carretera descatalogada descrita, titularidad de la Diputación Provincial de Almería. Se propone ampliar la plataforma de la carretera para albergar una senda peatonal – ciclista segregada y con separación física por la margen opuesta a la contigua a la línea del ferrocarril. Dada la diferencia de cota entre la carretera y los terrenos situados en esta margen, en algunos casos podrá realizarse este ensanche rellenando con terraplén sobre el terreno natural contiguo, mientras que en otros deberá optarse por una solución en voladizo.

Este tramo dará acceso al Parque El Ruiní.

Titular	Público (Rioja) Público / Privado (Gádor)
	Tablico / Tilvado (Gadol)
Parcelas catastrales	04078A00809004 / 04024A00109006 / 04047A00309001 / 04047A00309006 /
	04047A00300044 / 04047A00300046 / 04047A00300045 / 04047A00300041/
	04047A00300042 / 04047A00309015

Afecciones territoriales	Carreteras / DPH / vías pecuarias
--------------------------	-----------------------------------

Descripción fotográfica:

96





Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	121/175



11 JULIO 2024

A JUNTA DE ANDALUCÍA

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer restriculación pel territorio y vivienda

Normas urbanísticas

TRAMO P-13

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- Boquera del Ruiní
- Caracol del Quemado
- Pozo de la Fuente de Benahadux
- Pozo del Molino del Corcho
- Partidor del Ruiní

Estado actual:

Subtramo 3: La carretera descatalogada cuenta con dos carriles de 3 m. de anchura y doble sentido de circulación. Arcenes con anchura variable entre 0,00 y 1,00 m.

Actuaciones previstas:

Subtramo 1:

ACT-1. No se actúa.

ACT-7. Ejecución de camino de 2,5 m. de anchura pavimentado con gravacemento.

Subtramo 2: ACT-6. Ejecución de una senda en voladizo con separación física para peatones y ciclistas.

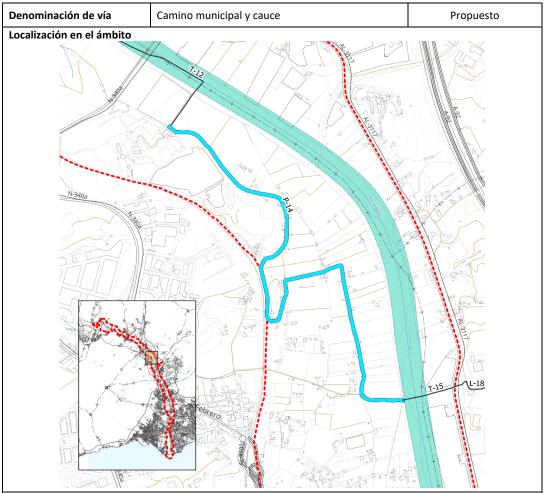
Subtramo 3: ACT-5. Acondicionamiento de arcén o vía de servicio con separación física para peatones y ciclistas.

Señalética: 2 señales I-HI, 1 señal DV, 2 señales AV-IN y 2 señales AV-TF.









Descripción:

Este tramo está formado por varios caminos típicos de la vega, cuya función es la de acceder a las numerosas fincas de cítricos de sus márgenes. Es por ello que sus márgenes contienen elementos típicos de esta agricultura tradicional como acequias, pequeñas pontonas para salvar las ramblas que desembocan en el río Andarax, restos de boqueras, así como algunos árboles de gran porte junto a cortijos y tamarindos silvestres. Todo ello en un entorno rodeado de fincas de naranjos.

El primer subtramo es un camino asfaltado que discurre a media ladera entre un desmonte de fuerte talud en una de las márgenes y las fincas de naranjos situadas a una cota similar o algo inferior en la otra margen. El propio Ayuntamiento ya ha pintado con marcas viales e iconos el pavimento en un intento de indicar que se trata de una vía no sólo para vehículos motorizados, sino también de paseo, en la que los peatones deben ir por los márgenes de la misma.

Este subtramo desemboca en otra vía, de sección geométrica más ancha, que se corresponde con el antiguo camino de servicio del ferrocarril.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/202			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	123/175	



JUNTA DE ANDALUCÍA

11 JULIO 2024 Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

TRAMO P-14

A continuación, el siguiente subtramo vuelve a adquirir el aspecto de camino agrícola de vega, hasta su intersección con el camino denominado Barranco del Atajo, que a su vez es salida natural del agua de escorrentía de la ladera del ferrocarril al río Andarax. Su sección es muy modesta, de escasos dos metros, está también asfaltado y termina en un pequeño escalón en el propio Río Andarax, donde quedan restos de una boquera en desuso.

Titular	Público /Privado (Benahadux)
Parcelas catastrales	04024A00209002 / 04024A00200025 / 04024A00200124/ 04024A00200030 / 04024A00209005 / 4024A00309004/ 04024A00209007

Afecciones territoriales Carreteras / Ferrocarril

Descripción fotográfica:











Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	124/175	



TRAMO P-14





Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- Boquera del Ruiní
- Caracol del Quemado
- Pozo de la Fuente de Benahadux
- Pozo del Molino del Corcho
- Partidor del Ruiní

Estado actual:

100

Normas urbanísticas

Subtramo 1 (820 m): camino pavimentado de anchura comprendida entre 4,5 y 5,0 m.

Subtramo 2 (180 m): antiguo camino de servicio del ferrocarril de 5,0 m. de anchura, con línea blanca en el eje y los márgenes, que marca dos carriles, uno por cada sentido de circulación. Cuenta con barrera de seguridad metálica para separar el camino de la vía del tren en una de las márgenes y del desnivel respecto a las parcelas de cultivos de naranjos por el otro.

Subtramo 3 (900 m): camino pavimentado de ancho variable entre 2,5 y 3,5 m, sin arcenes ni bermas y con acequias y numerosos accesos a fincas colindantes.

Subtramo 4 (202 m) camino Barranco del Atajo pavimentado con un ancho de 2,5 m. máximo, sin arcenes.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 4 señales DV, 1 señal DP, 2 señales AV-IN y 3 señales AV-TF.





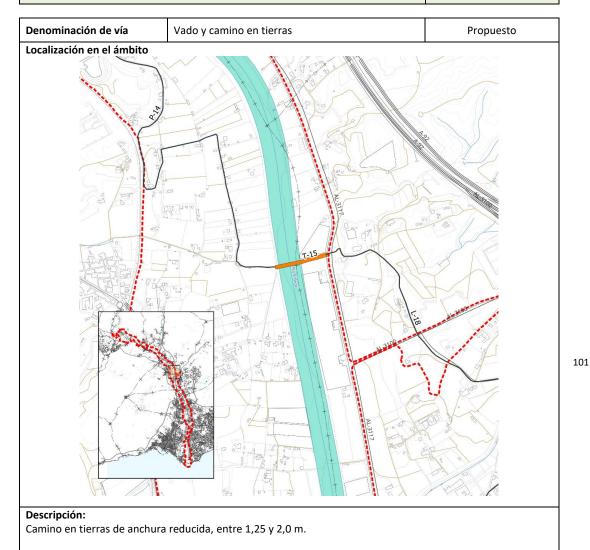
JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer fæticulación del territorio y vivienda

Normas urbanísticas

TRAMO T-15



Titular	Público (Pechina)
Parcelas catastrales	04024A00209008 / 04074A00109006 / 04024A00309002 /04074A00109009

Afecciones territoriales	DPH/ Vías pecuarias
--------------------------	---------------------



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	126/175	



TRAMO T-15

Descripción fotográfica:





Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

El primer subtramo, cruza el río Andarax y, el segundo subtramo, en los últimos 110 m. discurre por un camino en tierras bastante estrecho y con un estado de limpieza deficiente, con presencia de residuos. Está franqueado en ambas márgenes por dos filas de palmeras de gran porte.

Actuaciones previstas:

Subtramo1: ACT-1. No se actúa.

Subtramo 2: ACT-2.- Pavimentación con gravacemento.

Señalética: 1 señal I-IT y 1 señal AV-IN.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	127/175	





JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

TRAMO L-16



Descripción:

Esta carretera provincial comunica varios núcleos de población por la margen de levante del río Andarax. El itinerario L-16 la atraviesa transversalmente, siguiendo el mismo itinerario que el Camino Mozárabe.

Titular	Público (Pechina)
Parcelas catastrales	04074A00100031
Afecciones territoriales	Carreteras

Unión Europea	****
Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural	14.F

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	128/175	



TRAMO L-16

Descripción fotográfica:



Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

104

La sección transversal de la carretera asfaltada que la atraviesa es una plataforma de dos carriles de 3,5 m., arcenes de 1,5 m. y márgenes en tierras a una cota similar a la de esta vía con anchura aproximada de 1,5 m. al menos por cada margen.

Actuaciones previstas:

ACT-9.- Ejecución de pasarela peatonal y ciclista.

Para evitar conflictos entre usuarios, ya que por esta vía los vehículos motorizados circulan a gran velocidad, se propone la ejecución de una pasarela peatonal y ciclista que cumpla con la altura de gálibo legal establecida, evitando así situaciones peligrosas entre usuarios vulnerables y vehículos motorizados.

Señalética: 2 señales AV-CR.

Unión Europea Fondo Europao Agricola de Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	129/175	



APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA

JUNTA DE ANDALUCÍA SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

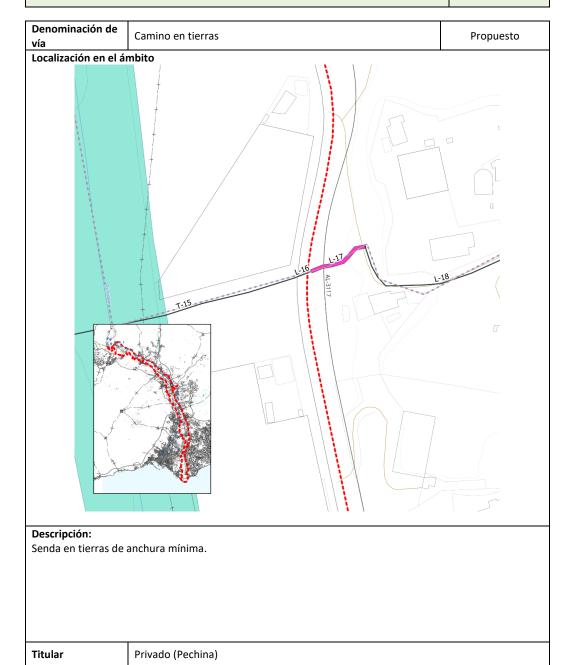
11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer fæticulación del territorio y vivienda

Normas urbanísticas

Parcelas

catastrales Afecciones territoriales

TRAMO L-17





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	130/175

04074A00100026



TRAMO L-17

Descripción fotográfica:





Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

106

Camino en tierras con una anchura que no supera el 1,0 m de ancho.

Actuaciones previstas:

ACT-7.- Ejecución de camino de 2,5 m. de anchura pavimentado con gravacemento.

Se propone ampliar el ancho del camino actual hasta los 2,5 m., para que puedan circular por él las bicicletas, mejorando asimismo su rodadura mediante la ejecución de un pavimento de gravacemento.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	131/175	



Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

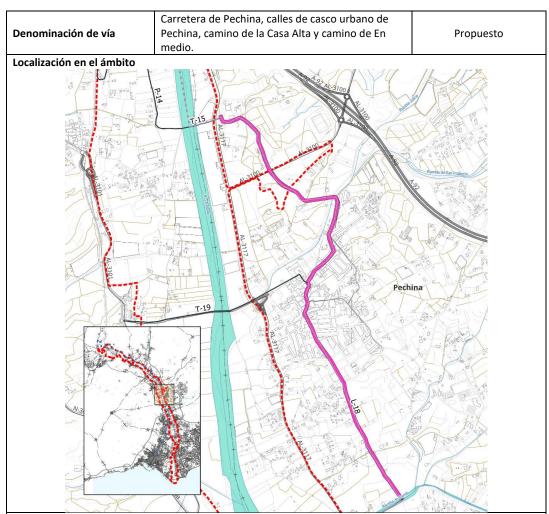
Normas urbanísticas

JUNTA DE ANDALUCÍA

APROBADO

11 JULIO 2024

TRAMO L-18



Descripción:

El inicio del tramo comienza en la carretera de Pechina. Cruza la AL-3100 y la Rambla de San Indalecio. Por el llamado Camino Alto atraviesa el núcleo urbano coincidiendo con el Camino Mozárabe: calle Rioja, calle Bailén, calle Colón, calle Doctor Morcillo, Plaza de la Villa, calle Real, calle Jesús de Perceval y Avda. República Marinera. Tras atravesar el núcleo urbano, conecta con el Camino de Enmedio, para finalmente desembocar en la rambla de Carrillo. Este tramo dará acceso al Parque de Bayyana.

Titular	Público (Pechina)
Parcelas catastrales	04074A00109003/04074A00209004/04074A00109002/04074A00209006/ 04074A00200056/04074A01009024/04074A01009023/04074A00209009/ 04074A01109007/04074A01009002/04074A01109006/04074A01009016/ 04074A00809003
Afecciones territoriales	Carreteras / DPH



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	132/175



L-18

Estado actual:

TRAMO





Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería













Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

- Cortijo La Molina.
- Bayyana.
- Cortijo Quesada.

Estado actual:

Subtramo 1 (510 m): carretera de Pechina hasta la AL-3100. Camino asfaltado con anchura máxima de 3 m., sin arcenes.

Subtramo 2 (465 m): carretera de Pechina desde AL-3100 hasta Camino Alto. Camino asfaltado de dos carriles de 3,0 m. separados por línea blanca para independizar sentidos de circulación, con arcenes inexistentes o impracticables.

Subtramo 3 (240 m): Camino Alto hasta Plaza Buenavista Camino asfaltado de anchura media de 3,0 a 4,0 m. con medidas de calmado de tráfico (bandas transversales de alerta) en calzada y acera en alguna de sus márgenes en la zona próxima al núcleo urbano.

Subtramo 4 (1.020 m): calles del núcleo urbano de Pechina.

Subtramo 5 (830 m): Camino En Medio, pavimentado con anchura comprendida entre 3,5 y 5,0 m.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 1 señal I-IT, 6 señales DV, 2 señales AV-IN, 4 señales AV-TF y 2 señales AV-CR.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FECHA	12/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	133/175	

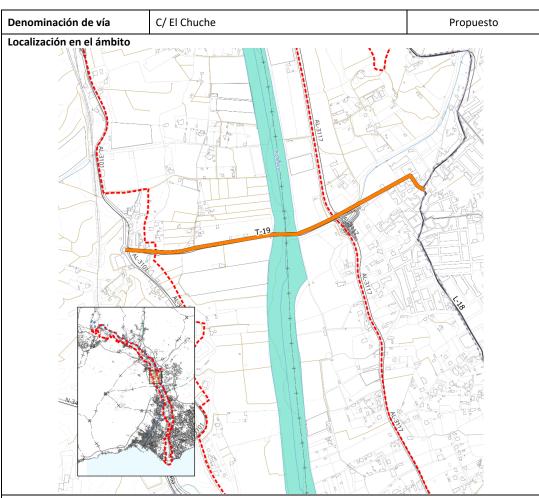


JUNTA DE ANDALUCÍA SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer restriculación pel territorio y vivienda

Normas urbanísticas

TRAMO T-19



Descripción:

El tramo comienza en el cruce entre las carreteras AL-3101 y N-340a en Benahadux a la altura de El Chuche, en el denominado subtramo 1, y continúa con un vado en el río Andarax. El río es el límite entre términos municipales por lo que, su continuidad por la margen de levante, denominada subtramo 2, se materializa a través del camino Molino Alto, ya perteneciente al término municipal de Pechina. Este camino cruza a distinto nivel (en paso inferior) la carretera AL-3117 y continúa hacia el núcleo urbano de Pechina, en el denominado subtramo 3, discurriendo por las calles Sagitario y Colón, hasta conectar con el tramo L-18.

Puesto que en todos los subtramos existe anchura suficiente en los viales, existiendo en la mayoría de ellos aceras para tránsito peatonal, se considera que no es necesario ejecutar ninguna actuación.

Titular	Público (Pechina) Público (Benahadux)
Parcelas catastrales	04074A00109007 / 04074A00109006/04024A00409003

Afecciones territoriales	Carreteras / D	PH / vias pecuarias



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	134/175



ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCIA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

T-19

TRAMO

Descripción fotográfica:

Normas urbanísticas









Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

- Subtramo 1: camino desde intersección con la AL-3101 hasta vado sobre el río Andarax. El tramo asfaltado de vado tiene una anchura variable entre 4 y 4,5 m. y una acera contigua de 1,5 m. de anchura con barandilla como elemento físico separador entre el tráfico motorizado y el peatonal y ciclista.
- Subtramo 2: camino Molino Alto, desde que finaliza el vado del río hasta que intercepta el tramo L-18. Los primeros 225 m. de este subtramo se corresponden con una vía asfaltada, también denominada c/ El Chuche, que tiene una anchura aproximada de 6,0 m., doble sentido de circulación y aceras en ambas márgenes. En una de estas márgenes, la acera es casi impracticable, de aproximadamente 0,5 m., mientras que en la otra sí presenta una anchura mayor, del orden de 1,5 m., existiendo una barandilla separadora entre acera y calzada.
- Subtramo 3: vía que se adentra en núcleo urbano, calle asfaltada con dos carriles de 3,5 m. de anchura cada uno, doble sentido de circulación y acondicionada con pasos de peatones y elementos de calmado del tráfico.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 1 señal I-IT, 1 señal DV, 1 señal DP y 2 señales AV-IN.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	135/175



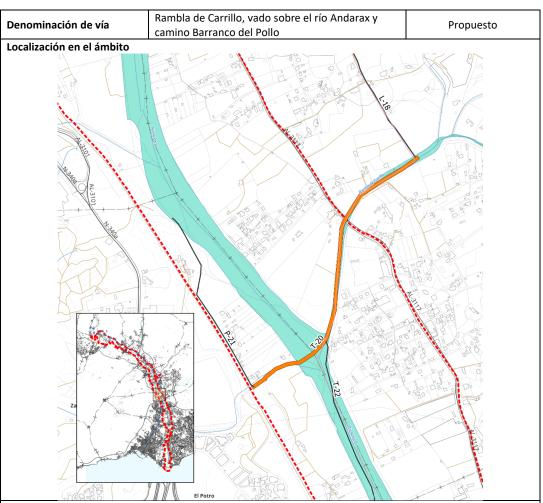
A JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

TRAMO T-20



Descripción:

El primer subtramo comienza en el punto final del tramo L-18, siendo un camino denominado Rambla de Carrillo. Este subtramo intercepta la carretera AL-3117 a distinto nivel, por debajo de la estructura de esta vía y finaliza en el cauce del río Andarax, que atraviesa a través de un vado (subtramo 2). Finalmente, el itinerario continúa el subtramo 3, que es un camino en tierras (Barranco del Pollo) de anchura reducida, hasta llegar a un camino paralelo a la vía del ferrocarril, punto donde comienza el tramo P-21.

Titular	Público (Pechina) Público (Huércal de Almería)
Parcelas catastrales	04074A00709003 / 04074A00809018 / 04074A00809017 / 04074A00709017 / 04074A00709004 / 04052A00490001 / 04052A00390001 / 04052A00490007 / 04052A00390004

Afecciones territoriales	Carreteras / DPH / Vías pecuarias
--------------------------	-----------------------------------



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	136/175	



JUNTA DE ANDALUCÍA de Andalucía

TRAMO

Normas urbanísticas

T-20

Descripción fotográfica:











Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

- Subtramo 1 (805 m): camino rambla de Carrillo, es una vía en tierras, con una anchura media transitable de 10 m, con muros en ambos márgenes.
- Subtramo 2: vado sobre el río Andarax.
- Subtramo 3 (190 m): camino Barranco de El Pollo, es una vía en tierras, con una anchura comprendida entre 2,4 y 3,0 m.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 2 señales AV-IN.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	137/175

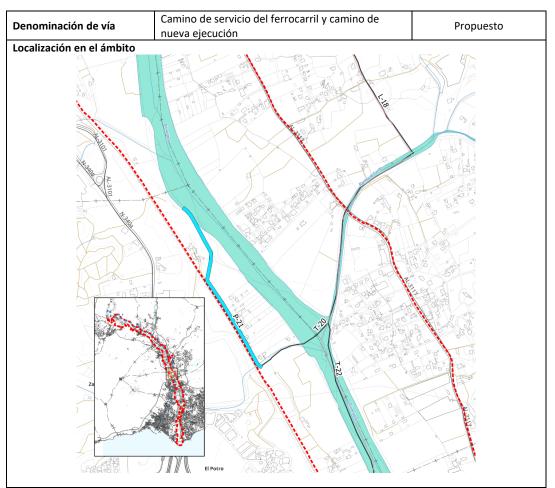


A JUNTA DE ANDALUCÍA

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (Agriculación del territorio y vivienda

Normas urbanísticas

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES **TRAMO** P-21



Descripción:

Este camino se plantea como una hijuela de la red de itinerarios propuesta en este plan especial, para dar acceso al Parque Pozo de Zamarula. Los primeros 470 m. se corresponden con el antiguo camino se servicio de la línea del ferrocarril, por lo que discurre en paralelo a este. Es un camino en tierras, salvo los últimos 30 m., en los que está asfaltado. Este camino permite ser usado por peatones, ciclistas y vehículos motorizados, circulando estos últimos a una velocidad muy reducida, debido a la estrechez del camino. Es la vía de acceso a fincas y edificaciones particulares, cruzando a nivel el ferrocarril hacia el paraje de Zamarula.

Así, el Parque Pozo de Zamarula propuesto necesita de la creación de un nuevo tramo de camino (subtramo 2), que parte del final de la vía de servicio descrita antes de que ésta cruce a la margen contraria de la vía del tren. Para ello es necesario expropiar terrenos privados.

Titular	Público/ Privado (Huércal de Almería)	
Parcelas catastrales	04052A00390007/04052A00300008/04052A00300007/ 04052A00300002/ 04052A00300060/ 04052A00390001	

Afecciones territoriales	Ferrocarril / Vías pecuarias



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	138/175



P-21

Descripción fotográfica:

Normas urbanísticas









Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

- Subtramo 1: camino en tierras de 2,5 m de ancho paralelo a la vía del ferrocarril.
- Subtramo 2: nueva ejecución.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	139/175



APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA

JUNTA DE ANDALUCÍA

11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almeríæticulación del territorio y vivienda

Normas urbanísticas

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES TRAMO P-21

Actuaciones previstas:

Subtramo 1:

ACT-1. No se actúa.

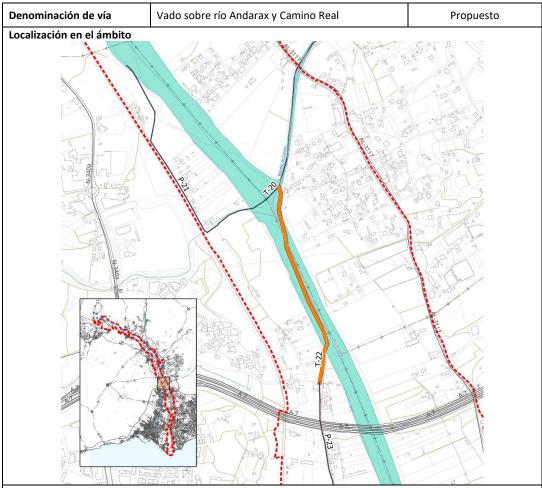
Subtramo 2:

ACT-7. Ejecución de camino de 2,5 m. de anchura pavimentado con gravacemento.

Señalética: 1 señal I-IT, 1 señal I-HI y 1 señal DV.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	140/175





Descripción:

El primer tramo discurre por el propio río Andarax, mientras que el segundo tramo es un camino agrícola paralelo a una antigua boquera actualmente en desuso, que forma parte del Camino Real.

Titular	Público (Huércal de Almería)	
Parcelas catastrales	04074A00709004/ 04052A00490001 04052A00490010/	
Afecciones territoriales	DPH	

Unión Europea	2***
Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural	"kex"

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	141/175



APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA

JUNTA DE ANDALUCÍA

11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer fæticulación del territorio y vivienda



T-22

Normas urbanísticas

TRAMO

Descripción fotográfica:







Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Boquera de Huércal

Estado actual:

- Tramo 1: río Andarax.
- Tramo 2: camino agrícola asfaltado de escasos 2 metros de anchura.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20			12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	142/175



Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería

Normas urbanísticas

APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
YAGENDA URBANA

11 JULIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVINDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

TRAMO	T-22
Actuaciones previstas:	
ACT-1. No se actúa.	
Señalética: 3 señales AV-IN.	

118

Unión Europea	****
Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural	\$ ****

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	143/175		



Es copia auténtica de documento electrónico

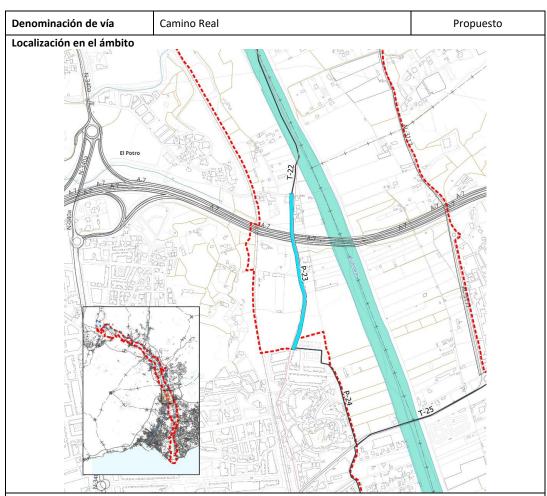
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

APROBADO

A JUNTA DE ANDALUCÍA

Normas urbanísticas

TRAMO P-23



Descripción:

El Camino Real es el camino tradicional de comunicación de la capital con Huércal de Almería y con Pechina (cruzando el río Andarax en vado (T-22). Actualmente sigue existiendo con algunas discontinuidades, preservando en este tramo algunos aspectos de identidad con la vega, aunque transformado por los muros de cerramiento y las edificaciones en sus márgenes. Es transitable por vehículos motorizados, pero también permite la coexistencia con peatones y ciclistas.

Titular	Público (Huércal de Almería)
Parcelas catastrales	04052A00400001/ 04052A00490005 / 04052A00490009 /04052A00590004 04052A00509001 / 04052A00590001 / 04052A00590007

Afecciones territoriales	Carreteras / Ferrocarril / Vías pecuarias / red eléctrica	
--------------------------	---	--



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	144/175			



TRAMO P-23

Descripción fotográfica:











Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Fuente de Huércal Boquera de Huércal

Estado actual:

- Camino asfaltado de 2,5 m de ancho.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 2 señales DV, 2 señales AV-PS y 3 señales AV-TF.



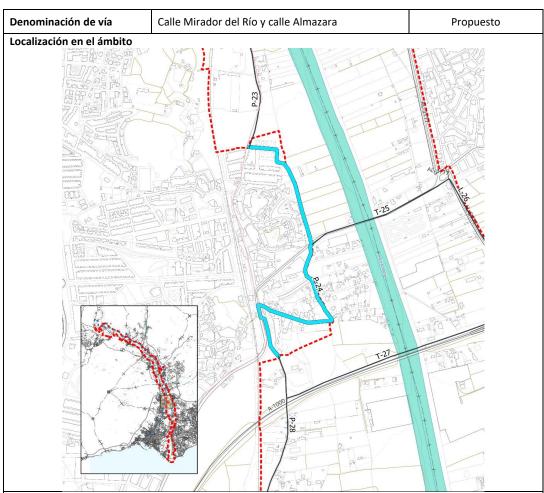
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	145/175



APROBADO

11 JULIO 2024

TRAMO P-24



Descripción:

El Camino Real pierde su aspecto tradicional al integrarse en el callejero de Huércal de Almería, convirtiéndose en calles de núcleo urbano consolidado, pero con amplitud de carriles y aceras y con espacios reservados para arbolado y para carril bici en alguno de sus segmentos. Estas calles están señalizadas como ciclocalles. Este tramo es interceptado por el T-25 (puente entre Huércal y Viator), recientemente remodelado. Finaliza en la travesía de Huércal de Almería, discurriendo por ella durante unos 50 m. para conectar con el siguiente tramo Camino de la Alhadra.

Este tramo, junto al T-27, darán acceso al Parque de Huércal.

Titular	Público (Huércal de Almería)
Parcelas catastrales	0427141WF5802N/ 0526201WF5802N/ 0526202WF5802N/ 0526203WF5802N 0526204WF5802N/ 0526205WF5802N/ 04052A00500057/ 04052A00590006 04052A00690003/ 04052A00600191/ 04052A00600027/04052A00609002

Afecciones territoriales	Carreteras / Ferrocarril
--------------------------	--------------------------



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	146/175



TRAMO P-24

Descripción fotográfica:











Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

122

- Dos carriles de 3,0 m. de anchura cada uno con aceras amplias y arbolado.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 2 señales I-IT, 4 señales DV, 3 señales AV-TF y 1 señal AV-PS.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	147/175



A JUNTA DE ANDALUCÍA

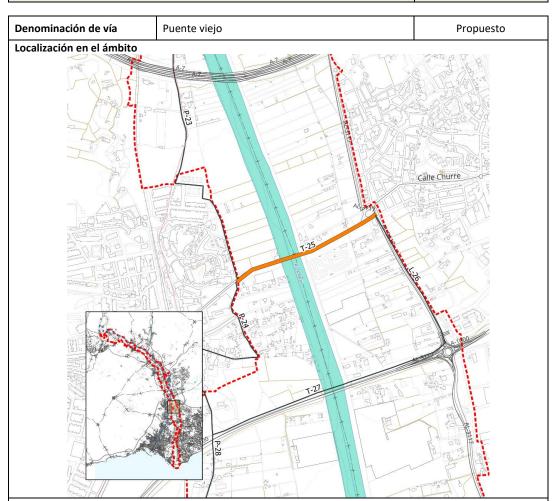
APROBADO

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA



Normas urbanísticas

TRAMO T-25



Descripción:

Es el puente que une los núcleos de Huércal de Almería y Viator. Recientemente la Diputación Provincial de Almería ha ejecutado un proyecto de construcción, dentro de la estrategia EDUSI de Almería, Huércal de Almería y Viator, para ampliar el tablero por ambos márgenes en una anchura de 3,0 m, permitiendo así la comunicación entre ambos pueblos no sólo en vehículo motorizado, sino también andando y en bicicleta, en condiciones seguras. Este tramo dará acceso al Parque del Puente Viejo.

Titular	Público (Huércal de Almería) Público (Viator)
Parcelas catastrales	04101A01300286 / 04101A01309026 / 04101A01309003 / 04101A01306000 / 04052A00606000 / 04052A00690003 / 04052A00609001 / 04052A00590006 / 04052A00509002
Afecciones territoriales	Carreteras / DPH/ Vías pecuarias / red eléctrica



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	148/175



TRAMO T-25

Descripción fotográfica:

Normas urbanísticas







Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

124

- Anchura total de 7,00 m. para los dos sentidos de circulación y sin arcenes.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 1 señal I-IT y 1 señal DV.

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	149/175



11 JULIO 2024

APROBADO

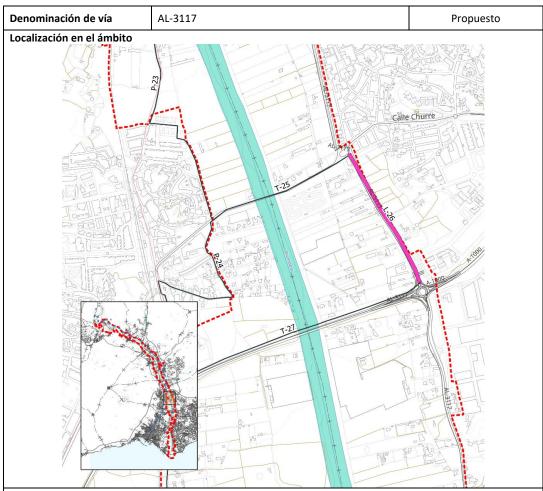
JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas

TRAMO L-26



Descripción:

Esta carretera provincial registra una intensidad de tráfico rodado muy elevada (unos 17.000 vehículos/día) en la que se circula a una velocidad alta. Sin embargo, en este tramo ello no da lugar a situaciones inseguras para los demás usuarios no motorizados, ya que cuenta con espacios segregados y con elementos separadores que independizan el tránsito de peatones por uno de los márgenes y el tramo de bicicletas por el otro del tráfico motorizado

motorizado.	motorizado.		
Titular	Público (Viator)		
Parcelas catastrales	04101A01300285		
Afecciones territoriales	Carreteras		



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	150/175



TRAMO L-26

Descripción fotográfica:









Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

Carretera de dos carriles de 3,5 m. de anchura cada uno, 0,75 m. de arcén, carril bici segregado de 2,0 m. de anchura en una de las márgenes y acera con zona verde en la otra margen

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa

Señalética: 1 señal I-IT y 1 señal DV.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	151/175

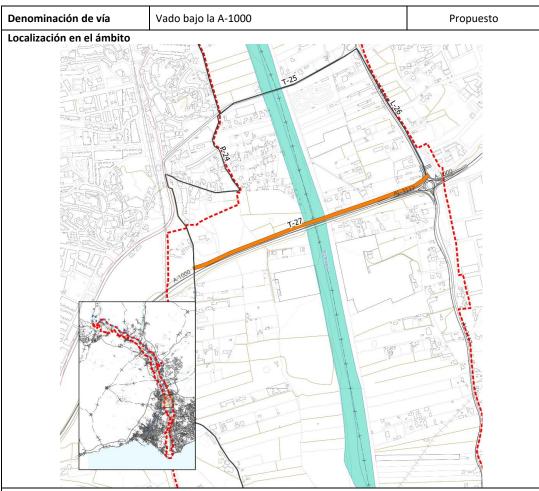


JUNTA DE ANDALUCÍA

APROBADO



TRAMO T-27



Descripción:

Es un vado en el río Andarax (camino Casablanca), que comunica los itinerarios de levante y poniente (L-26 y P-28). Este tramo, junto al P-24, darán acceso al Parque de Huércal.

Titular	Público (Huércal de Almería) Público (Viator)
Parcelas catastrales	04101A01309003/ 04101A01300284/ 04052A00609001/ 04052A00690014
Afecciones territoriales	Carreteras / DPH / red eléctrica

Unión Europea	****
Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural	1.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	O POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	152/175



JUNTA DE ANDALUCÍA de Andalucía

TRAMO

T-27

Descripción fotográfica:

Normas urbanísticas





128

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

El vado no tiene anchura definida ya que coincide con el lecho del río. A ambas márgenes del río, observamos un camino asfaltado de 4 m. sin arcenes que, en el primer tramo, da acceso a distintas fincas e instalaciones.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 1 señal I-IT, 1 señal DV, 2 señales AV-IN y 2 señales AV-TF.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	153/175



↓ JUNTA DE ANDALUCÍA

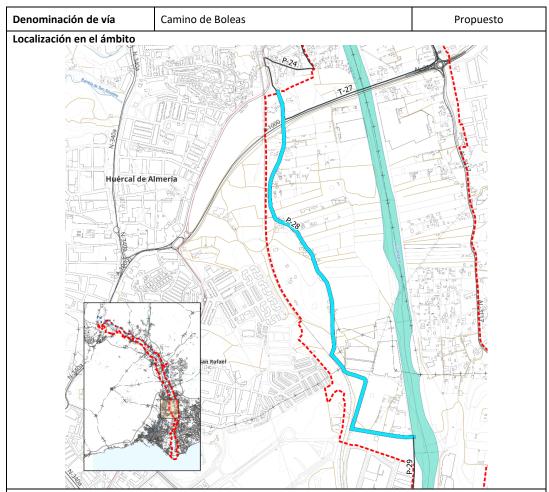
APROBADO

11 JULIO 2024

VIVIENDA

Junta de Andalı

TRAMO P-28



Descripción:

El Camino de Boleas en este tramo pierde gran parte de su identidad, presentando un aspecto mucho más deteriorado y transformado, especialmente en los bordes, con muros de bloques de cerramiento y en un entorno degradado por la presencia de vertidos sólidos y escombros. Pero sigue teniendo gran potencial como itinerario recreativo, si se adoptan las medidas necesarias.

Titular	Público (Almería) Público (Huércal de Almería)
Parcelas catastrales	04052A00690009 / 04052A00690015/04052A00690016/0895901WF5709N/ 1001601WF5810S/ 1001636WF5810S/ 1001642WF5810S/ 1001619WF5810S 1001638WF5810S/ 1001614WF5810S/ 1001613WF5810S/1001637WF5810S
Afecciones territoriales	Vías pecuarias / Ferrocarril

Unión Europea

Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	154/175



APROBADO

JUNTA DE ANDALUCÍA de Andalucía

Normas urbanísticas

TRAMO P-28

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería

Descripción fotográfica:













130







Elementos	patrimoniales y
naisaiístico	s aua alharga

Caracol de Boleas

Estado actual:

Camino pavimentado de 4,75 m. de anchura y sin arcenes.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 1 señal I-HI, 3 señales DV, 2 señales AV-TF y 1 señal AV-PS.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	155/175	



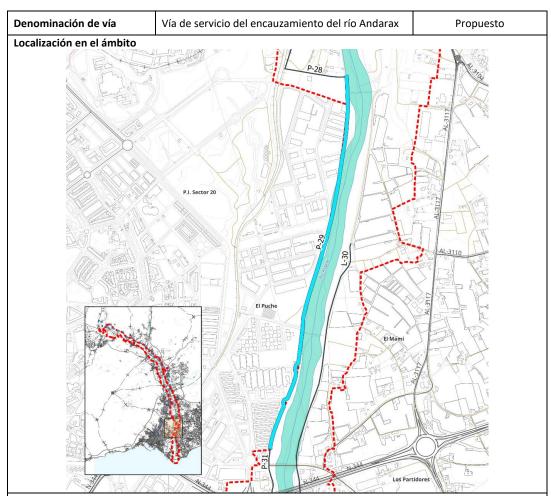
APROBADO

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer (ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Normas urbanísticas



TRAMO P-29



Descripción:

Este tramo es la vía de servicio del tramo de río Andarax que se encuentra encauzado. Aquí el río tiene un papel marginal de fachada trasera, por lo que el camino, a pesar de tener una anchura adecuada, no invita al paseo, puesto que se encuentra muy deteriorado y con presencia de gran cantidad de residuos urbanos. Existe un tramo de 656 m. que está en tierras.

Titular	Público (Almería)
Parcelas catastrales	04900A01209013
	0 1 1000 100 0 1 1 1 1 1 1 1

Afecciones territoriales	Carreteras / DPH / Vias Pecuarias / red electrica



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07.		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	156/175



TRAMO P-29

Descripción fotográfica:







Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

- El tramo de camino asfaltado tiene una anchura media de 4,0 m. para doble sentido de circulación.
- El tramo en tierras tiene una anchura media de 8,0 m.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	157/175



APROBADO

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA

JUNTA DE ANDALUCÍA

11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almeríæticulación del territorio y vivienda



Normas urbanísticas

TRAMO

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES P-29

Actuaciones previstas:

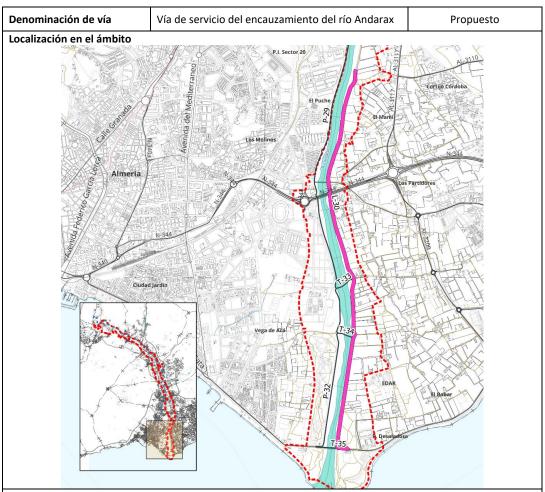
ACT-1.- No se actúa.

Señalética: 2 señales DV y 3 señales AV-TF.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/20			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	158/175	



TRAMO L-30



Descripción:

Es el camino de servidumbre del río en el tramo en el que está encauzado. El tramo está completamente asfaltado y actualmente se utiliza para acceder a las fincas agrícolas de la vega, principalmente invernaderos. Este tramo conecta con el T-35 (AL-3202) y, en un futuro con la pasarela sobre el delta del río que unirá el paseo marítimo en ambas márgenes. Este itinerario dará acceso a varios parques situados en la margen de levante del río Andarax, como son de norte a sur: Parque Cortijo Marín d Burgos, Parque de la Juaida y el Mamí y Parque del Delta.

Titular	Público (Almería)
Parcelas catastrales	04900A05309023 / 04900A01209013 / 04900A05409065 / 04900A05509089 / 04900A05609112 / 04900A05690006 / 04900A05790002 / 04900A05709055
Afecciones territoriales	Carreteras / DPH
Alecciones territoriales	Carreleias / Drii



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	159/175



11 JULIO 2024



Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Alme (Astriculación pel territorio y vivienda

Normas urbanísticas

JUNTA DE ANDALUCÍA

TRAMO L-30

Descripción fotográfica:











Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Fuente del Mamí

Cortijo Marín de Burgos

Estado actual:

- Camino con dos carriles de 3,5 m. de anchura y doble sentido de circulación.
- Arcén de ancho variable de 0,5 m a 1 m.

Actuaciones previstas:

ACT-1. No se actúa.

Señalética: 2 señales I-IT, 3 señales DV y 4 señales AV-TF.

Unión Europea

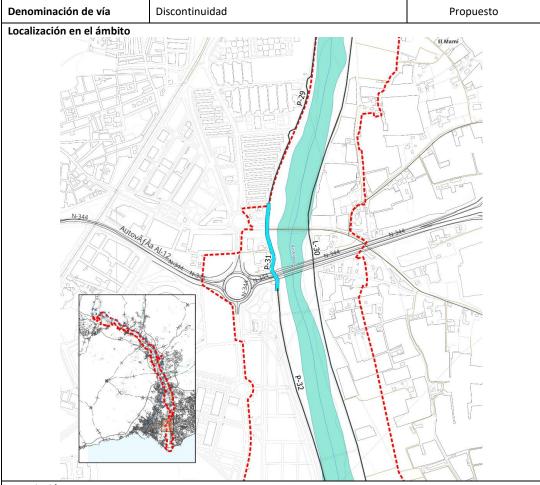
Fondo Europeo Agricola de Desarrollo Rural



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA		12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	160/175



Es copia auténtica de documento electrónico



Descripción:

El camino de servidumbre del encauzamiento presenta dos discontinuidades en el núcleo de El Puche, quedando interrumpido en dos ocasiones: al llegar interceptar la carretera de Níjar y al toparse con los estribos del puente de la carretera AL-12 que va al aeropuerto. Estas interrupciones acentúan sus problemas de marginalidad.

Titular	Público (Almería)
Parcelas catastrales	0877404WF5707N / 04900A01290008 / 04900A01209014 / 04900A01309010



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA		12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	161/175



JUNTA DE ANDALUCÍA

11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer fæticulación del territorio y vivienda



Normas urbanísticas

TRAMO P-31

Descripción fotográfica:









137

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Molino de la Torre

Estado actual:

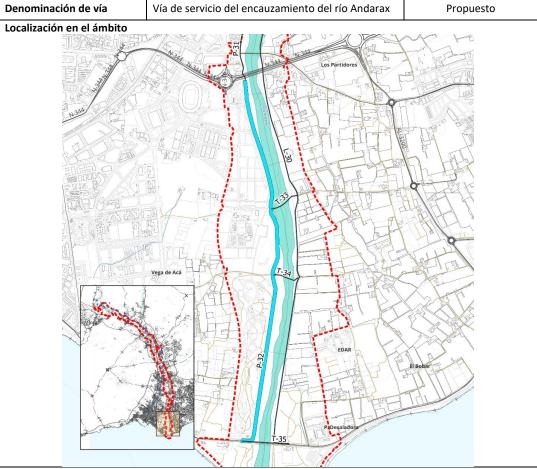
Actuaciones previstas:

ACT-9. Ejecución de hinca. Señalética: 4 señales AV-PS.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	162/175





Descripción:

138

Este tramo final de vía de servicio ha sido acondicionado a la par que se construyó el Parque del Andarax. Cuenta con espacios separados para peatones, ciclistas y vehículos motorizados. El final de este tramo conecta con el nuevo carril bici del paseo marítimo.

Titular	Público (Almería)
Parcelas catastrales	04900A01509012 / 04900A01409012 / 04900A01309011 / 0768201WF5706N

Afecciones territoriales	Carreteras / DPH / red eléctrica
--------------------------	----------------------------------



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el accesi a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			acceso	
	FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		FECHA	12/07/2024
	VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	163/175



JUNTA DE ANDALUCÍA

11 JULIO 2024

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Alme (Astriculación pel territorio y vivienda



Normas urbanísticas

TRAMO P-32

Descripción fotográfica:





139

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Parque del Andarax

Estado actual:

- Dos carriles de 3,0 m. de anchura.
- Arcenes de 2,0 m. en una margen y de 0,80 m. en la otra.
- Acera de 3,0 m.
- Carril bici de doble sentido de circulación de 3,0 m. de anchura total.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.

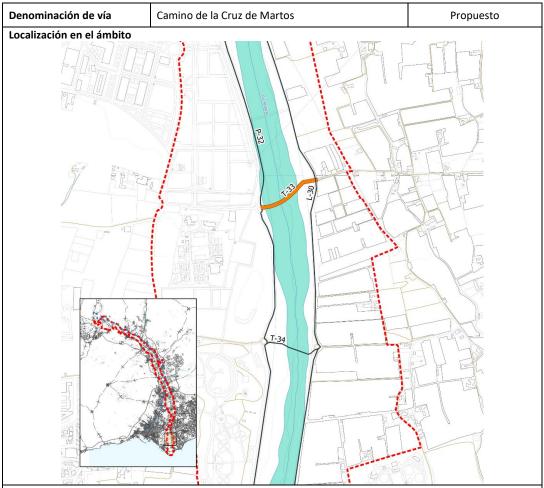
Señalética: 1 señal I-IT, 3 señales DV y 2 señales AV-TF.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12		12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	164/175



TRAMO T-33



Descripción:

140

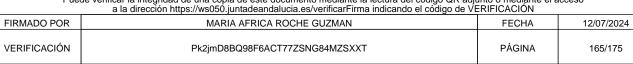
Esta vía es el camino tradicional que comunicaba la ciudad de Almería con sus vegas. En la margen de poniente, la expansión de la ciudad ha absorbido la Vega de Acá, habiéndose macizado completamente con urbanizaciones. Así que, el camino de la Cruz de Martos original realmente mantiene su trazado desde el vado del río y a lo largo de la margen de levante, hacia el núcleo de La Cañada.

Junto con el camino de El Bobar (T-34), son las dos únicas infraestructuras lineales que quedan como vías permeables para ambas márgenes del río en el término municipal de Almería en la zona cercana a la desembocadura. A través de estos caminos históricos es posible recuperar itinerarios de calidad para la relación de la ciudad con la vega. En las fotografías que se muestran a continuación, se aprecia como el inicio del camino de la Cruz de Martos desde la vía de servicio tiene este aspecto tan poco atractivo, debido a la presencia de invernaderos. Pero, en cuanto se pasa esta "fachada" de plástico, el camino discurre junto a acequias y boqueras, con su característico cañaveral, y pueden verse restos de la primitiva red eléctrica proveniente del Valle del Lecrín, que permitió extraer el agua de los pozos de una forma automática. El camino lleva directamente a numerosas fincas privadas que aún conservan antiguas norias y balsas de almacenamiento de las aguas subterráneas. Por tanto, en esta vía con la que conecta el tramo T-33 aún es posible apreciar rasgos de la estructura agraria de la vega tradicional.

Titular Público (Almería)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
OO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024





11 JULIO 2024

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Alme (Astriculación pel territorio y vivienda Normas urbanísticas

JUNTA DE ANDALUCÍA

TRAMO T-33

04900A05690002 / 04900A05590006 / 04900A05509089 / 04900A05609112 Parcelas catastrales 04900A01409012

Afecciones territoriales DPH

Descripción fotográfica:









141

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

El vado no tiene anchura definida ya que coincide con el lecho del río.

Actuaciones previstas:

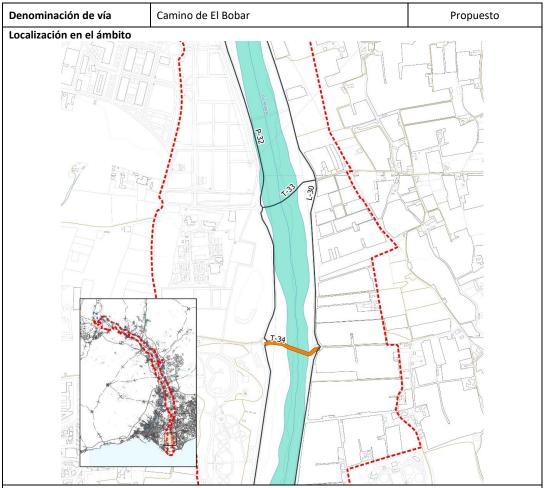
ACT-1. No se actúa.

Señalética: 2 señales AV-IN.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07.			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	166/175





Descripción:

Es un camino similar al de la Cruz de Martos, que atraviesa el río Andarax a través de un vado y que da acceso a las fincas de la Vega de Allá en la margen de levante. Comunica los itinerarios de levante y poniente (L-30 y P-32). A través de él se accede a la depuradora de El Bobar.

Titular	Público (Almería)
Parcelas catastrales	04900A05709055 / 04900A01509012 / 04900A01409012

Afecciones territoriales	DPH	
--------------------------	-----	--



Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	167/175	



11 JULIO 2024
Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almer fæticulación del territorio y vivienda

JUNTA DE ANDALUCÍA

TRAMO T-34

Descripción fotográfica:

Normas urbanísticas









143

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Estado actual:

El vado no tiene anchura definida ya que coincide con el lecho del río.

Actuaciones previstas:

ACT-1. No se actúa.

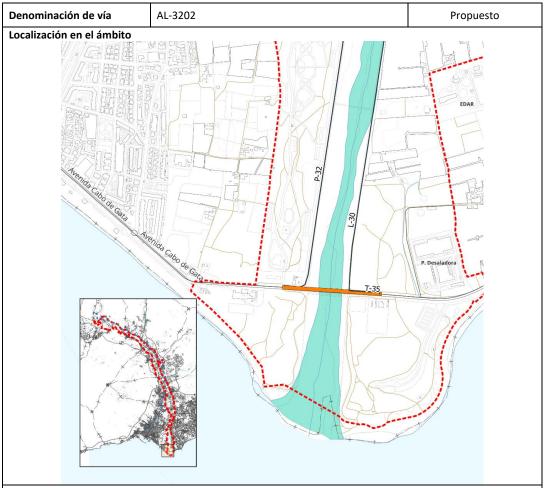
Señalética: 2 señales AV-IN.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	168/175	



TRAMO T-35



Descripción:

Es el puente de la carretera que comunica Almería con la Universidad. Cuenta con espacios segregados: para el tráfico motorizado tiene un carril por sentido de circulación, mientras que de forma separada tiene una plataforma para carril bici donde también es posible caminar. En un futuro próximo, se construirá una pasarela en el delta del río que comunicará los paseos marítimos de ambas márgenes.

Titular	Público (Almería)
Parcelas catastrales	04900A05709055 / 04900A01509012

Afecciones territoriales	Carreteras / DPH / red eléctrica



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	169/175



11 JULIO 2024

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Alme (Astriculación pel territorio y vivienda



Normas urbanísticas **J**UNTA DE ANDALUCÍA

TRAMO T-35

Descripción fotográfica:







145

Elementos patrimoniales y paisajísticos que alberga

Búnkeres de la Guerra Civil.

Estado actual:

- Puente sobre el río Andarax con dos carriles de circulación de 3,75 m. de anchura y doble sentido de circulación.
- Arcenes de 0,75 m. de anchura.
- Acera de 1,0 m. de anchura.
- Carril bici segregado de doble sentido de circulación de 3,0 m. de anchura total. También es senda peatonal.

Actuaciones previstas:

ACT-1.- No se actúa.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/0			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	170/175



Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería Normas urbanísticas





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/202			
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	171/175





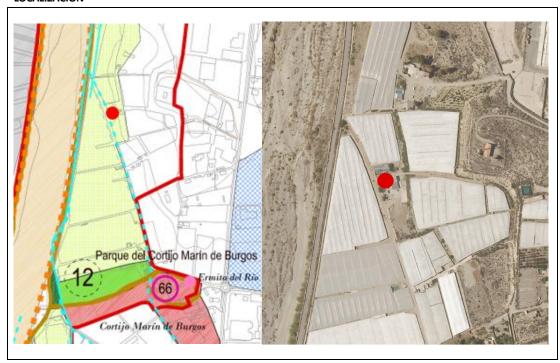
FICHA. CATÁLOGO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	172/175



Sistema Hidráulico Pozo de Bover A-1

LOCALIZACIÓN



IMÁGENES





Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/				
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	173/175	



Es copia auténtica de documento electrónico

Plan Especial de la Vega del río Andarax en la aglomeración urbana de Almería Catálogo



Sistema Hidráulico	Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales Pozo de Bover	
IDENTIFICACIÓN		
Referencia Catastral: 04900A05300047QA	Municipio: Almería	

Referencia Catastral: 04900A05300047QA	Municipio: Almería
Época: siglo XIX	Uso: Improductivo
Estado de conservación: Bueno	

DESCRIPCIÓN

La singularidad de esta tipología de pozo reside en su procedimiento constructivo y en el motivo que impulsó su ejecución en la vega del Andarax.

A finales del siglo XIX, se produjo un avance importante en la extracción de recursos de agua subterráneos en la vega. Hasta ese momento, la ejecución de pozos en la zona estaba condicionada por las características del terreno, esto es, las arenas y los limos predominantes impedían que pudieran excavarse pozos a una profundidad superior a $1-1,5\,$ m. por debajo del nivel freático, ya que las paredes se tornaban inestables. Para intentar aumentar el volumen de agua a extraer, se seguían excavando unas galerías laterales pero, en cualquier caso, al profundizar tan poco en el nivel freático, el caudal de estos pozos también seguía siendo muy sensible al nivel de las aguas subterráneas en función de la estacionalidad.

En la época, en la vega se cultivaba la caña de azúcar y, de hecho, en 1885 se inauguró en la zona de El Puche una industria de producción de azúcar. Al hilo de la producción de este cultivo, llegó a tierras almerienses la empresa catalana Compañía Peninsular Azucarera, para aumentar la superficie destinada al cultivo de la caña de azúcar. Y para ello había que mejorar el sistema de riego.

Se atribuye al ingeniero de minas José Bover Muntadas la idea de ejecutar pozos para captar aguas subterráneas mediante una técnica de revestimiento revestir con paredes de mampostería de la excavación del pozo conforme se iba avanzando en profundidad. Con ello se solucionaban los problemas de inestabilidad de las paredes y se podía excavar a una mayor profundidad una vez alcanzado el nivel freático. El agua se extraía con bombas accionadas mediante máquinas de vapor, ubicadas en casetas contiguas al sondeo. La arquitectura de estas casetas es muy característica, con cubiertas a dos aguas y teja vidriada modelo nº 1 de la empresa barcelonesa J. Romeu y Escofet.

Observaciones:

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO

Suelo no urbanizable agrícola

INTERVENCIÓN

Usos permitidos (recomendados): Infraestructura

Criterios de intervención:

- Obras de conservación, consolidación, restauración, rehabilitación
- Mantenimiento y puesta en valor de los elementos originales y característicos descritos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	FECHA	12/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT	PÁGINA	174/175



POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO
Y AGENDA URBANA
11 JULIO 2024
CONSELERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

A JUNTA DE ANDALUCÍA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES Fdo.: Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN FECHA 12/07/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmD8BQ98F6ACT77ZSNG84MZSXXT PÁGINA 175/175



Junta de Andalucía